

Políticas Públicas de Gestión del Riesgo Agropecuario en los Países del CAS



Políticas Públicas de Gestión del Riesgo Agropecuario en los Países del CAS

 Argentina

 Bolivia

 Brasil

 Chile

 Paraguay

 Uruguay

| | Responsables de la elaboración del documento |
|------------------|--|
| Argentina | Sandra Occhiuzzi |
| Bolivia | Lucio Tito Villca; Juan Dorado |
| Brasil | Manoel Rodrigues Junior; Eustáquio Mesquita sant'Ana |
| Chile | Alfredo Apey; Antonio Jaksic; Eugenio Rodríguez |
| Paraguay | Sebastián Ríos; Edgar Mayeregger; Marcelo Torcida. |
| Uruguay | Maria Methol |
| STA CAS | Alejandra Sarquis |

Se agradece a Manoel Rodrigues Junior (MAPA Brasil), por la coordinación técnica del presente documento.

© Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 2010

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional en www.iica.int

Coordinación editorial: Manoel Rodrigues Junior; Alejandra Sarquis

Corrección de estilo: Rodolfo Herranz

Diagramado: Rodolfo Herranz

Diseño de portada: Aquamark

Impresión: Aquaprint Impresores

Políticas públicas de gestión del riesgo agropecuario en los países del CAS / IICA, REDPA, CAS – Santiago: IICA, 2010.

104p.; 16 cm x 22 cm.

ISBN 13: 978-92-9248-154-4

1. Seguro agrario 2. Riesgo 3. Gestión 4. Seguros 5. Factores de riesgo 6. Políticas I. IICA II. REDPA III. CAS

AGRIS
E20

DEWEY
368.121

INTRODUCCION

El presente informe se encuadra en el marco de actividades desarrolladas por el Grupo Técnico N° 3: *Manejo de Riesgo y Seguros Agropecuarios*, perteneciente a la Red de Políticas Agropecuarias (REDPA), del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) y cuenta con el apoyo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Los principales objetivos del Grupo, de acuerdo con lo dispuesto en su primera reunión realizada en julio de 2004, son los siguientes:

- Promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de capacidades de cada uno de los países miembros del CAS en materia de “Gestión de Riesgos Agropecuarios”.
- Organizar y poner en funcionamiento una red de intercambio de información permanente entre los países que facilite el desarrollo de instrumentos de gestión de riesgo en las cadenas agropecuarias y agroindustriales.

El presente documento ***“Políticas públicas de gestión del riesgo agropecuario en los países del CAS”*** reúne la información de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay sobre: situación actual de políticas públicas de gestión del riesgo, sistemas de emergencia o catástrofe, normativas legales específicas referidas a seguros, emergencias y catástrofes, sistemas de información para la prevención o alerta y para la evaluación de riesgos, zoneamiento agrícola y estado de situación del mercado de seguros, entre otros temas.

Por último, cabe destacar el aporte realizado por Brasil en la coordinación técnica del presente documento y el de la ST CAS y del IICA; para su diagramación y edición.

INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----------|
| I - ARGENTINA. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO | 1 |
| 1.1. Organismos Responsables de la Implementación de las Políticas Públicas de Gestión de Riesgos Agropecuarios | 1 |
| 1.2. Política de Promoción del Seguro Agrícola | 2 |
| 1.3. Sistemas de Emergencia o Catástrofe | 5 |
| 1.4. Sistemas de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios | 6 |
| 1.5. Estado de Situación del Mercado de Seguros Agropecuarios | 8 |
| 1.6. Normativas Legales Específicas | 11 |
| | |
| II - BOLIVIA. POLÍTICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO | 13 |
| 2.1. Situación Actual de Políticas Públicas de Gestión de Riesgo | 13 |
| 2.2. Estrategias de Reducción de Riesgos | 14 |
| 2.3. Sistema de Emergencia y Catástrofes | 16 |
| 2.4. Sistemas de Información Para la Prevención o Alerta y Para la Evaluación de Riesgos, Zoneamiento Agrícola | 20 |
| 2.5. Estado de Situación del Mercado de Seguros (Riesgos Cubiertos, Cultivos o Producciones Aseguradas, Superficie Asegurada, Volumen de Primas). Sistema de Reaseguro | 20 |
| | |
| III - BRASIL. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO | 21 |
| 3.1. História do Seguro Rural no Brasil | 21 |
| 3.2. Situação Atual de Políticas Públicas de Gestão de Riscos | 21 |
| 3.3. Normas Legais de Seguros, Emergências e Catástrofes - Organismos e Instituições Envolvidas | 25 |
| 3.4. Sistemas de Informações Para Prevenção ou Alerta Para a Evolução de Riscos, Zoneamento Agrícola | 26 |
| 3.5. Situação do Mercado de Seguros – Riscos Cobertos, Produções Seguradas, Superfície Segurada, Volume de Prêmios. Sistemas de Resseguros | 27 |
| 3.6. Glossário de Termos | 28 |
| | |
| IV - CHILE. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO | 39 |
| 4.1. Implementación del Sistema Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático en Chile | 39 |
| 4.1.1. Introducción | 39 |
| 4.1.2. Objetivos de la Estrategia Ministerial de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático | 40 |
| 4.1.3. Seguro Agrícola en la Estrategia Ministerial de Emergencias Agrícolas y Gestión Riesgo Agroclimático | 41 |

| | |
|--|-----------|
| V - PARAGUAY. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO | 51 |
| 5.1. Situación Actual de Políticas Públicas de Gestión de Riesgos | 51 |
| 5.1.1. Política Pública de Seguro | 51 |
| 5.1.2. Política Pública de Subsidio | 52 |
| 5.1.3. Política de Emergencia | 53 |
| 5.1.4. Política para Reducción de Riesgos | 55 |
| 5.1.5. Política de Vinculación del Seguro con el Sistema Financiero | 56 |
| 5.1.6. Política Diferencial | 56 |
| 5.2. Normativa Legal | 57 |
| 5.2.1. Normativas Relacionadas al Seguro | 57 |
| 5.2.2. Normativas Relacionadas a Emergencias y Catástrofes | 57 |
| 5.3. Sistema de Información para la Prevención o Alerta y para la Evaluación de Riesgos | 57 |
| 5.3.1. Zonificación Agrícola | 59 |
| 5.3.2. Esquema de la Propuesta del Seguro Público - Privado | 61 |
| 5.4. El Mercado de Seguros en el Paraguay | 63 |
| 5.4.1. Situación y Perspectivas del Seguro Agrario en Paraguay | 63 |
| 5.4.2. Participación del Seguro Agrario en el Mercado de Seguro | 65 |
| 5.4.3. Riesgos Cubiertos | 65 |
| 5.4.4. Superficie Asegurada | 66 |
| 5.4.5. Primas Directas | 67 |
| 5.4.6. Sistemas de Reaseguros | 68 |
| 5.5. Glosario de Términos | 68 |
| 5.6. Literatura Consultada | 71 |
| VI - URUGUAY. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO | 73 |
| 6.1. Situación Actual de las Políticas de Gestión de Riesgo Agroclimática | 73 |
| 6.1.1. Seguro Agrícola Convencional | 73 |
| 6.1.2. Sistema de Riesgo Compartido de Pérdidas por Granizo entre Productores | 74 |
| 6.1.3. Subsidios a las Primas de los Seguros Agropecuarios | 74 |
| 6.1.4. Estrategias para Reducción de Riesgos | 76 |
| 6.1.5. Sistema de Emergencias o Catástrofes | 76 |
| 6.1.5.1. Sistema Nacional de Emergencias | 76 |
| 6.1.5.2. Fondo de Emergencias para Catástrofes Climáticas en el Sector Granjero | 76 |
| 6.1.5.3. Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE) | 77 |
| 6.1.6. Sistemas de Información para la Prevención y Evaluación de Riesgos Agroclimáticos. | 77 |
| 6.2. El Mercado de Seguros Agropecuarios | 77 |
| 6.3. Perspectivas | 80 |
| Anexo 1. Seguros Agropecuarios Disponibles en el Uruguay - Noviembre 2009 | 81 |
| Anexo 2. Normativa de Gestión de Riesgos y Seguros Agropecuarios en Uruguay - Noviembre 2009 | 82 |
| Anexo 3. Glosario de Términos | 83 |

INDICE DE TABLAS, FIGURAS Y GRAFICOS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Programa de Prevención Integral de Accidentes Climáticos de la Provincia de Mendoza | 3 |
| Tabla 2. Comparación Campañas 2007 – 2008/ 2008 – 2009 | 5 |
| Tabla 3. Situación del Mercado de Seguros Agropecuario en Argentina según Tipo de Cobertura. Campaña 2007/2008 | 9 |
| Tabla 4. Situación del Mercado de Seguros Agropecuario en Argentina según Cultivos Cubiertos. Campaña 2007/2008 | 9 |
| Tabla 5. Cobertura Agropecuaria por Provincias. Campaña 2007/2008 | 10 |
| Tabla 6. Mercado del Seguro Agrícola | 10 |
| Figura 1. Visión de la Gestión del Riesgo en Bolivia | 16 |
| Figura 2. ¿Por Qué Trabajar en Gestión de Riesgos Agropecuarios? | 17 |
| Figura 3. ¿Por Qué Analizar la Contingencia Como un Tema de Desarrollo para el Sector Agropecuario? | 17 |
| Figura 4. Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE) | 18 |
| Figura 5. Organización de Operaciones de Emergencia a Nivel Nacional | 18 |
| Figura 6. Flujograma de Atención a Poblaciones Afectadas | 19 |
| Tabla 7. Percentuais Limites Financeiros | 24 |
| Tabla 8. Resultados em 2008 do Seguro Rural e do PROAGRO | 27 |
| Tabla 9. Evolución de las Contrataciones Distribuidas por Regiones, Medidas en Términos de Número de Pólizas | 42 |
| Tabla 10. Gastos Efectivos en Miles de Pesos Cada Año | 43 |
| Tabla 11. Costos de Siniestros 2000 – 2007 | 44 |
| Tabla 12. Producción 2008 por Regiones. Montos en Unidades de Fomento | 45 |
| Tabla 13. Producción 2008 por Rubros. Montos en Unidades de Fomento | 46 |

| | |
|--|----|
| Tabla 14. Producción 2008 por Tipo de Cliente. Montos en Unidades de Fomento | 46 |
| Gráfico 1. Evolución Mensual de las Contrataciones Anuales. Período 2002 – 2008 | 47 |
| Figura 7. Organigrama de la Unidad de Gestión de Riesgo | 55 |
| Figura 8. a) Zonificación del Sésamo. b) Zonificación de la Soja | 60 |
| Figura 9. Propuesta del Seguro Público – Privado | 61 |
| Figura 10. Gráfico de Funcionamiento | 62 |
| Tabla 15. Paraguay - Composición de la Cartera Técnica (Prima año 2007/8) | 65 |
| Tabla 16. Riesgos Cubiertos por Empresas Aseguradoras que tienen registro de Planes y están trabajando en Seguros Agrícola | 66 |
| Tabla 17. Superficies Aseguradas en los Años 2006, 2007 y 2008 | 67 |
| Tabla 18. Primas Directas - (Prima año 2007/8) | 67 |
| Figura 11. Evolución del Área Asegurada en Cereales y Oleaginosos | 78 |
| Figura 12. Evolución de la Penetración del Seguro en Granja | 78 |
| Figura 13. Evolución de Primas de Seguros Agrícolas Emitidas (en Millones de Dólares) y Participación en el Total de Seguros | 79 |
| Tabla 19. Seguros Rurales: Participación en el Total de Ramas en Competencia (1) y Cuota de Mercado por Empresa en el Ramo Rural | 79 |
| Tabla 20. Seguros Agropecuarios Disponibles en el Uruguay. Noviembre de 2009 | 81 |

I. ARGENTINA. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO AGROPECUARIO¹

1.1. Organismos Responsables de la Implementación de las Políticas Públicas de Gestión de Riesgos Agropecuarios

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), instrumenta diversas acciones relacionadas a la gestión de riesgos agropecuarios a través de distintas dependencias:

Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA)

Se ha constituido como una unidad de análisis, gestión y elaboración de propuestas vinculadas a la gestión de riesgos productivos. En este sentido, la ORA posee tres funciones principales:

- Evaluar el riesgo asociado a las actividades agropecuarias, a partir de la generación y puesta en marcha de un Sistema de Información para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario, que permita a los usuarios realizar un análisis del riesgo agroclimático, analizar el riesgo de mercado y otros factores que influyen en los resultados de la empresa agropecuaria.
- Analizar la información obtenida y orientar a los actores del sector –productores, inversores, aseguradores, etc.– para la toma de decisiones respecto de las estrategias de reducción y transferencia del riesgo.
- Brindar asistencia técnica al Estado Nacional, a los Estados Provinciales y otros organismos e instituciones públicas y privadas en materia de información específica para la evaluación del riesgo agropecuario, desarrollo de estrategias de prevención, mitigación o transferencia del mismo y puesta en marcha de sistemas de coberturas de riesgos agropecuarios y forestales.
- Fomentar el desarrollo de un mercado de coberturas y seguros diversificado y más amplio.

Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios

Esta Comisión se ha constituido en el MAGyP para la implementación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, implementado recientemente en el marco de la Ley 26.509.

La Comisión será presidida por el MAGyP y contará con una Secretaría Técnica Ejecutiva.

Se creará un Consejo Consultivo de Emergencia Agropecuaria, integrado por 1 representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) que lo presidirá, por la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, 1 representante por cada una de las regiones agroecológicas establecidas en el Consejo Federal Agropecuario, 2 representantes de las universidades nacionales, y hasta 2 representantes de otros organismos que su presidencia considere pertinente invitar a formar parte, quedando ésta facultada por sí para solicitar

¹ Información proporcionada por la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGPyA). Argentina. Noviembre de 2009.

también la opinión ad hoc de expertos provenientes del sistema científico-tecnológico nacional e internacional.

1.2. Políticas de Promoción del Seguro Agrícola

Las políticas específicas relacionadas con el desarrollo y fomento de un mercado de seguros para el sector son definidas por el MAGyP, organismo asimismo vinculado a la definición e implementación de políticas de prevención y manejo del riesgo agropecuario a nivel nacional, o bien por los gobiernos provinciales.

Actualmente, no se cuenta en el plano nacional con una legislación o programa nacional de subsidio al seguro agrícola en forma generalizada. No obstante, tanto el Gobierno Nacional como los Gobiernos Provinciales implementan actualmente programas específicos y planes piloto de seguro agrícola, tendientes a promover la adopción de instrumentos de transferencia de riesgos mediante el subsidio a la prima de seguros.

A continuación, se mencionan algunos de los programas de seguros vigentes que cuentan con apoyo del Estado:

Programa de Prevención Integral de Accidentes Climáticos de la Provincia de Mendoza

Mendoza subsidia desde hace cuatro años en un 100% la prima de un seguro contra granizo para vid y frutales, de carácter catastrófico. Para ello, cuenta con un presupuesto de catorce millones de pesos (US\$ 4,4 millones) anuales para pagar el costo total (premio) del seguro contra granizo, incluidos impuestos. El seguro tiene las siguientes características técnicas:

- Seguro colectivo contra granizo con franquicia del 50%: no se cubren daños menores al 50% en la explotación.
- Cultivos comprendidos: vid y frutales, entendiendo como tales a la producción de manzana, pera, durazno, damasco, cereza, ciruela, membrillo, almendra, nuez y olivo.
- El tomador es la Provincia de Mendoza, el asegurado y beneficiario es el productor de dichos cultivos asegurados, inscrito en un registro ad hoc (Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT)).
- Se licitó la prestación de este servicio, a fin de que el sistema sea operado por una/s aseguradora/s privada/s. Intervención de 5 compañías de seguros en forma de coaseguro (Sancor, La Segunda, San Cristóbal, Mapfre y Triunfo).
- Suma asegurada, comenzó en \$ 550 p/ha. hasta llegar en la última campaña hasta \$ 1.100 para los productores de hasta 5 has., \$ 600 de 5 a 20 has., y \$ 400 para los productores superiores a 20 has.
- Acompañamiento del reaseguro internacional que asumió más del 70 % del riesgo.

Tabla 1. Programa de Prevención Integral de Accidentes Climáticos de la Provincia de Mendoza.

| DATOS | 2004/2005 | 2005/2006 | 2006/2007 | 2007/2008 |
|----------------------------------|--------------|--------------|---------------|---|
| Establecimientos | 11.138 | 16.360 | 18.375 | 19.968 |
| Productores | 7.129 | 11.008 | 12.481 | 13.536 |
| Cantidad de has | 117.215 | 161.711 | 184.175 | 191.758 |
| Suma asegurada por ha en Mendoza | \$550 | \$500 | \$650 | 0-5 has. \$100 5-20 has. \$600 20-50 has. \$400 |
| Suma asegurada | \$64.468.225 | \$88.974.594 | \$110.504.808 | \$151.824.792 |
| Premio sin iva | \$ 9.807.928 | \$11.430.907 | \$ 11.430.907 | \$ 11.396.011 |
| Tasa de prima | 12.21% | 12.85% | 10.34% | 7.51% |
| Siniestralidad del programa | 40.53% | 50.38% | 73.92% | 66.22% estimada |

Fuente: Información proporcionada por ORA del MAGPyA. Noviembre, 2009.

Plan Piloto de Seguro Contra Granizo para Frutales de Pepita y Carozo para las Provincias de Río Negro y Neuquén

El referido plan de seguro contra granizo para frutales de pepita y carozo implementado para la temporada 2007/2008, ha sido desarrollado a partir de un trabajo conjunto entre el Estado Nacional y las Provincias de Río Negro y Neuquén, principales productoras y exportadoras de estos frutos. La ORA, dependiente del MAGyP, participó en el diseño del esquema implementado, atendiendo a la oferta existente de coberturas brindada por las compañías aseguradoras. De esta forma se tomó en consideración los seguros existentes en el valle de Río Negro, focalizando principalmente en la forma de determinación del daño y las indemnizaciones. Los productos mayoritariamente comercializados se basan en la variación de los porcentajes de destino de la fruta, como indicadores de pérdida de calidad y por ende, daño a ser indemnizado. No tienen en cuenta como objeto prioritarios las mermas en cantidades producidas, dada la posibilidad de destinar la producción de menor calidad al sector industria.

El programa estaba destinado a los productores frutícolas de pepita y carozo (pera, manzana, durazno, cereza, damasco) de la provincia de Río Negro, Neuquén y Colonia 25 de mayo (Provincia de La Pampa) con una superficie neta cultivada con frutales menor o igual a 50 has.

Los productores podían contratar voluntariamente una póliza por riesgo de granizo con alguna de las empresas aseguradoras habilitadas para operar en el ramo.

La SAGPyA subsidió el 100% del premio de una **póliza básica** de seguro de granizo con franquicia no deducible del 30% (equivalente a US\$ 85/ha.) por una suma asegurada de 6000 \$/ha (aproximadamente US\$ 1.885/ha.).

Los productores podían suscribir una póliza por una suma asegurada superior o con franquicias o deducibles diferentes, pudiendo tomar a cuenta el subsidio de la póliza básica.

Resultados del programa: Del total del padrón de productores (3.050 productores con 31.705,75 has. cultivadas), han tomado la póliza un 40% aproximadamente de los productores y el 49% de la superficie involucrada. De esta manera, han sido alcanzados por el programa 1.250 productores aproximadamente, por un total de aportes no reintegrables para el subsidio de la prima de \$3.4 millones.

Mediante la aplicación del Plan se lograron los objetivos propuestos, ya que se registró un aumento de la superficie asegurada de un 15% al 35% (16.000 has. productivas de frutales).

Campaña 2008/09

En dicha campaña, luego de analizar el desarrollo y los resultados de la primera experiencia, y enmarcándose dentro de una política más amplia de apoyo a la fruticultura, el MAGyP definió continuar con el programa, contemplando la participación de productores con una superficie de hasta 50 has., pero priorizando el apoyo a los productores frutícolas pequeños y medianos. La operatoria en esta campaña se desdobló en dos esquemas complementarios:

- a) Subsidio a la prima de seguros contra granizo, tomados libremente por productores de las provincias de Río Negro y Colonia 25 de mayo (La Pampa).

Para la administración de este programa, el MAGyP ha contemplado un presupuesto máximo de aportes al subsidio de la prima de \$ 5 millones. Se ha establecido un esquema de subsidios decrecientes en función de la superficie cultivada con topes máximos de aportes por ha.:

- Subsidio 100% del premio (productores de 0 a 5 ha.), hasta \$550/ha.
- Subsidio 80% del premio (productores de 5 a 10 ha.), hasta \$400/ha.
- Subsidio 50% del premio (productores de 10 a 25 ha.), hasta \$250/ha.
- Subsidio 40% del premio (productores de 25 a 50 ha.), hasta \$200/ha.

- b) Aportes al Fondo Compensador de daños de granizo de la provincia de Neuquén.

En este caso, el MAGyP firmó un Convenio con el Ente Compensador Agrícola (ECA) de la provincia, otorgando un aporte de \$ 1 millón para fortalecer el Fondo, cuya finalidad es el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por el granizo para los productores de la provincia. De esta forma, el Fondo podrá ampliar los beneficios, otorgando cobertura gratuita a los pequeños productores de hasta 5 has. y respetando el espíritu de los lineamientos del Plan Piloto para la región.

Resultados en Neuquén

El universo del complejo frutícola regional, de acuerdo a la información presentada por el ECA, presenta 450 productores, 8000 has. con plantaciones de frutos de pepita, 1760 has. de vid y 1000 hectáreas de frutos de carozo.

En esta campaña se aseguraron 191 productores con 2.456 has. aseguradas, que alcanzan las 76.317 toneladas de frutos asegurados. Dentro de este total, los beneficiarios del Convenio celebrado entre la ECA y el MAGyP alcanzan los 34 beneficiarios, con 112.89 has. que producen

3.298 toneladas de frutos de pepita y carozo.

Resultados en Río Negro y Colonia 25 de Mayo

Los productores en condiciones de entrar en el programa, al 30 de enero de 2008, fueron 1756, con 21777 has. cultivadas asegurables.

De acuerdo a la información proporcionada por las compañías, se aseguraron 592 productores y 5696,72 has.

De la comparación con los resultados de la campaña anterior surge:

Tabla 2. Comparación Campañas 2007 – 2008/ 2008 – 2009.

| | 2007-2008 | 2008-2009 | % |
|-------------|------------------|------------------|----------|
| Productores | 1.299 | 783 | -39.72% |
| Has. | 16.487,33 | 8.152 | -50.55% |

Fuente: Información proporcionada por ORA del MAGPyA. Noviembre, 2009.

1.3. Sistemas de Emergencia o Catástrofe

A través de la Ley N° 26.509, se crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el **Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios**, con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región.

La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios tiene como función proponer al Poder Ejecutivo nacional, a través del MAGyP, la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial.

Por otra parte, deberá proponer asimismo la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia y/o desastre agropecuario y el período que demandará la recuperación de las explotaciones.

La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios será presidida por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o por aquél en quien delegue dicha facultad, y contará con una Secretaría Técnica Ejecutiva. Dicha Secretaría tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar las acciones encomendadas por la Comisión.
- b) Convocar las reuniones de la Comisión.

- c) Recibir los pedidos de declaración y prórroga de las emergencias agropecuarias y estados de desastre que efectúen los gobiernos provinciales y analizarlos.
- d) Aconsejar las medidas que deban adoptarse tanto en aspectos de prevención como de mitigación de daños.
- e) Recabar de las provincias y de los organismos competentes la documentación e información necesaria para evaluar las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.
- f) Inspeccionar las áreas afectadas para verificar la magnitud de los daños producidos.
- g) Participar en las reuniones de las comisiones provinciales de emergencia agropecuaria, con el objeto de colaborar en la evaluación de las situaciones de emergencia y/o desastre y en la formulación de los informes de situación para presentar ante la Comisión.
- h) Observar la evolución de las emergencias declaradas.
- i) Supervisar el cumplimiento de las medidas que se adopten.
- j) Mantener actualizado el Registro Único de Productores Agropecuarios.

Para gozar de los beneficios emergentes de la presente ley:

- a) Los productores comprendidos en las zonas de emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el cincuenta por ciento (50 %).
- b) Los productores comprendidos en las zonas de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o su capacidad de producción en por lo menos un ochenta por ciento (80 %).

Se creó el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Esta Ley, recientemente sancionada, aún no ha sido reglamentada en la totalidad de sus artículos.

1.4. Sistemas de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios

El desarrollo de sistemas de información para evaluar el riesgo agroclimático a nivel regional, se impone como necesidad para promover el desarrollo del mercado de seguros agrícolas, al tiempo que resulta un insumo básico para la instrumentación de diversas políticas públicas, para la evaluación de riesgos de las carteras crediticias del sector agropecuario y el análisis de viabilidad técnica en proyectos de inversión.

La ORA ha desarrollado un Sistema de Información para la Evaluación de Riesgos Agropecuarios desde una perspectiva integral. El sistema de información, diseñado y en funcionamiento, tiene como principales productos:

Mapas de riesgo de estrés y excesos hídricos para cultivos anuales en la Región Núcleo Pampeana (Provincia de Buenos Aires, sur de Santa Fe y sudeste de Córdoba) y la Región del Noreste (Provincia del Chaco). Los mapas de riesgo de déficit y excesos hídricos para los cultivos de secano para la Región Pampeana y para la Provincia del Chaco ya están concluidos e integrados al SIG.

En este punto cabe destacar los convenios y acuerdos alcanzados con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) para el avance en los Mapas de Riesgo Agro-climáticos.

Estos Convenios permitieron la conformación de bases de datos de variables meteorológicas diarias consistidas y completas de los últimos 30 años para las estaciones correspondientes a estas regiones, como así también crear una base de información de tecnologías y manejo de los principales cultivos anuales de las regiones analizadas, caracterización de la fenología de los cultivos en la región pampeana y la realización de una cartografía de zonificación según la capacidad productiva de los suelos agrícolas y ganaderos.

La evaluación de riesgo de excesos y déficit hídricos para los principales cultivos se realizó mediante un **modelo de balance hídrico diario** desarrollado por los consultores de la ORA. Este modelo utiliza los datos meteorológicos diarios mencionados y las características de los principales suelos identificados en la zonificación.

Actualmente se acaba de integrar al Sistema de Información el monitoreo de las reservas de agua en el suelo para los cultivos de trigo, maíz, girasol y soja en la región pampeana. Este sistema permite el seguimiento de las condiciones de humedad para el desarrollo de los cultivos en la campaña actual y tiene una actualización semanal.

También se realizó la evaluación del impacto del fenómeno El Niño y La Niña sobre las precipitaciones estacionales y los rendimientos de los cultivos para la región pampeana, noroeste y noreste del país.

Para la Región Noroeste Argentino (Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Jujuy) la conformación de Mapas de Riesgo Agro-Climáticos se desarrolló un atlas climático de la región, que incluye mapas digitales de evapotranspiración potencial mensuales según Thornthwaite, balances hídricos climáticos, mapa digital de isohietas anuales y mapas digitales de temperaturas medias mensuales del aire e isotermas.

El análisis agro-climático se complementó con estudios e información actualizada de variables económicas que inciden en los resultados de las explotaciones agropecuarias, tales como la evolución de precios de productos e insumos, así como la estimación de los efectos de la diversificación de actividades y zonas en la rentabilidad esperada; configurando distintos escenarios y perfiles de riesgo económico.

Asimismo se desarrolló un sistema para el análisis del riesgo de mercado, con información de variabilidad, evolución y tendencia de precios de productos agropecuarios y cotizaciones en los mercados a término publicado on-line.

1.5. Estado de Situación del Mercado de Seguros Agropecuarios

Organismos Reguladores de la Actividad Aseguradora y Reaseguradora

Los organismos públicos vinculados con la actividad aseguradora dependen de la estructura institucional del Ministerio de Economía, con competencias y funciones diferenciadas según la normativa existente.

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) es el organismo estatal descentralizado encargado de ejercer la supervisión de las entidades de seguros y reaseguros en la República Argentina, con el objetivo de procurar un mercado solvente, estable y eficiente, promoviendo de esta forma la protección de los ciudadanos usuarios, conforme con los principios de la Ley de Entidades de Seguros N° 20.091 y los principios básicos reconocidos y aceptados con carácter internacional. Las funciones específicas de la SSN son:

- Autorizar el funcionamiento de nuevas entidades y sus planes de coberturas.
- Diseñar y promulgar las normas reglamentarias a que deben sujetarse los operadores.
- Controlar su cumplimiento.
- Ejercer la supervisión de los auxiliares de la actividad aseguradora incluyendo los productores asesores de seguros, peritos y liquidadores de siniestros.
- Relevar y sistematizar información relativa a las actividades de la actividad aseguradora en general.

Sobre la base del cuerpo jurídico mencionado anteriormente, la SSN genera las disposiciones reglamentarias que regulan los aspectos particulares de su gestión. El organismo es dirigido por un Superintendente de Seguros designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Estadísticas y Estructura del Mercado

La información que se detalla a continuación es provista por la SSN. Los datos consignados corresponden a la campaña 2007/08 y han sido extraídos de la última "Encuesta Censal de Seguros Agropecuarios", realizada anualmente por la SSN que ha sido publicada.

- Al 30 de Junio de 2008, se encontraban habilitadas para operar en nuestro país 183 entidades aseguradoras, de las cuales 30 operan en el ramo agropecuario.

Las cifras globales que han declarado en conjunto las 28 entidades son:

- **Primas** emitidas más recargos netos de anulaciones: \$ 766.2 millones.
- **Has.** aseguradas: 18,3 millones.
- **Capital** asegurado: \$ 21.353 millones.
- **Pólizas** emitidas: 154.864 (cantidad).

Tipos de Coberturas Existentes

Al relacionar los riesgos cubiertos por las compañías con las cifras globales de las mismas, se concluye que el mercado de seguros agropecuarios se concentra en tres tipos de coberturas agrícolas: granizo, granizo con adicionales² y multiriesgo agrícola³ (seguros de rendimiento) y una cobertura pecuaria, ganado, reflejándose claramente en la participación porcentual de cada cobertura en el total de primas, pólizas, siniestros, has. y capital asegurado:

Tabla 3. Situación del Mercado de Seguros Agropecuario en Argentina según Tipo de Cobertura. Campaña 2007/2008.

| COBERTURAS | PRIMAS | PÓLIZAS | SINIESTROS | HAS. | CAPITAL |
|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Total Seguros Agrícolas | 99,98% | 99,44% | 99,99% | 100,00% | 99,98% |
| Granizo sin Adicionales | 45,03% | 50,46% | 41,16% | 52,13% | 57,05% |
| Granizo con Adicionales | 51,96% | 48,50% | 55,79% | 42,91% | 40,13% |
| Multiriesgo Agrícola | 2,99% | 0,48% | 3,04% | 4,97% | 2,97% |
| Total Seguros Pecuarios | 0,02% | 0,56% | 0,01% | | 0,02% |
| Ganado | 100% | 100% | 100% | | 100% |

Fuente: "Los seguros en el Sector Agropecuario", SSN. Ministerio de Economía y Producción. Junio, 2009.

Respecto de los cultivos asegurados, se obtuvo la siguiente información:

Tabla 4. Situación del Mercado de Seguros Agropecuario en Argentina según Cultivos Cubiertos. Campaña 2007/2008.

| CULTIVOS | PRIMAS | SINIESTROS | HAS. | CAPITAL |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Cultivos Anuales | 96,59% | 95,27% | 98,24% | 97,01% |
| Cereales | 35,42% | 35,40% | 42,67% | 35,88% |
| Oleaginosas | 60,17% | 58,83% | 55,26% | 58,63% |
| Forrajeras | 0,15% | 0,08% | 0,16% | 0,14% |
| Tabaco | 0,85% | 0,96% | 0,10% | 1,15% |
| Otros cultivos anuales | 0,01% | 0,01% | 0,06% | 0,02% |
| Cultivos perennes | 3,41% | 4,73% | 1,76% | 2,99% |
| Frutas de pepita y carozo | 2,12% | 3,25% | 0,96% | 2,23% |
| Cítricos | 0,02% | 0,05% | 0,00% | 0,01% |
| Vid | 1,03% | 1,23% | 0,67% | 0,51% |
| Hortalizas | 0,12% | 0,09% | 0,10% | 0,13% |
| Otros cultivos perennes | 0,12% | 0,11% | 0,02% | 0,11% |

Fuente: "Los seguros en el Sector Agropecuario", SSN, Ministerio de Economía y Producción, Junio 2009.

² Habitualmente, las aseguradoras ofrecen coberturas adicionales –a la cobertura básica de granizo– contra riesgos tales como incendio, heladas, vientos fuertes, excesos hídricos, sequía, etc.

³ Incluye los riesgos climáticos (lluvia en exceso, inundación, sequía, helada, helada tardía, alta temperatura, viento fuerte, granizo, incendio por rayos) y daños biológicos (insectos, plagas y enfermedades).

Dada la diversidad geográfica de la Argentina, el tipo de cultivos de cada zona y los posibles siniestros que los asechan, marcan diferencias sensibles entre las provincias en cuanto a la cobertura de riesgos. Considerando las zonas de mayor actividad aseguradora, se relevó que 7 provincias concentran cerca del 95% de las variables consideradas para el análisis del mercado asegurador del sector agrícola:

Tabla 5. Cobertura Agropecuaria por Provincias. Campaña 2007/2008.

| PROVINCIA | PRIMAS | SINIESTROS | HAS. | CAPITAL |
|--------------|--------|------------|--------|---------|
| Córdoba | 34,24% | 28,70% | 26,63% | 24,65% |
| Buenos Aires | 29,76% | 33,42% | 38,45% | 36,50% |
| Santa Fe | 18,83% | 16,64% | 17,66% | 21,93% |
| La Pampa | 5,28% | 5,76% | 5,37% | 3,59% |
| Entre Ríos | 4,02% | 5,82% | 5,78% | 6,48% |
| San Luis | 1,75% | 2,82% | 1,40% | 0,73% |
| Mendoza | 1,53% | 1,91% | 1,05% | 0,72% |
| Resto | 6,34% | 4,93% | 3,66% | 5,40% |

Fuente: "Los seguros en el Sector Agropecuario", SSN, Ministerio de Economía y Producción. Junio 2009.

Estructura del Mercado de Reaseguro

De acuerdo a la información brindada por la SSN, 7 reaseguradoras cubren el 98% del mercado del seguro agrícola.

Tabla 6. Mercado del Seguro Agrícola.

| REASEGURADORA | PARTICIPACIÓN |
|----------------------|---------------|
| MÜNCHENER RUCK. | 41,8 |
| HANNOVER RUCK | 18,0 |
| SWISS RE FRANKONA | 14,6 |
| MAPFRE RE | 12,4 |
| ALLIANZ SE | 6,2 |
| SCOR GLOBAL P & C SE | 3,9 |
| SCOR SE | 1,4 |
| OTROS | 1,7 |

Fuente: "Los seguros en el Sector Agropecuario", SSN, Ministerio de Economía y Producción. Junio 2009.

En la Argentina, el reaseguro es privado, sin participación del sector público.

La mayoría de los contratos de reaseguro en Argentina son de tipo proporcional, y en menor medida por exceso de pérdidas, por lo que la gran competencia entre las distintas compañías de

seguros que se traduce vía reducciones en las tasas de primas afecta directamente el resultado de las compañías de reaseguro.

En términos generales, el reaseguro del ramo Agrícola (en nuestro país, ramo “Granizo”), tiene la particularidad de compenetrarse directamente en el negocio de las compañías fijando políticas de cúmulos, al limitar la toma de riesgos de las aseguradoras según tipos de productos y zonas geográficas.

1.6. Normativas Legales Específicas

Marco Legal General para la Actividad Aseguradora

En la Argentina, el régimen legal para la actividad aseguradora y/o reaseguradora del sector agropecuario se encuentra incluido en el marco legal nacional vigente para la actividad aseguradora en general. En particular, no existe legislación específica que regule directamente el mercado de seguros agrícolas –por ejemplo, Ley de Seguros Agrícolas– sino que dicha actividad se encuentra reglamentada a partir de las normas para toda la actividad aseguradora y/o reaseguradora.

En la actualidad, se encuentran vigentes las siguientes leyes⁴:

- Ley 17.418 (1967): instrumento que legisla sobre la naturaleza y características del contrato de Seguros.
- Ley 20.091 (1973): normativa que regula el régimen de funcionamiento de las entidades aseguradoras y su contralor.
- Ley 22.400 (1981): normativa que establece el marco de actuación de los productores asesores de seguros.
- Marco Legal de la Emergencia Agropecuaria⁵.
- Ley N° 26.509, que crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.
- Decreto 1712/2009. Reglamentación parcial de la Ley N° 26.509.

⁴ Ver <http://www.ssn.gov.ar>.

⁵ <http://infoleg.mecon.gov.ar>. Se pueden consultar todas las Leyes y decretos por número de norma.

II. BOLIVIA. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO



2.1. Situación Actual de Políticas Públicas de Gestión de Riesgo

La Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada en el mes de enero de 2009, establece en su artículo 407 sobre objetivos de la Política de Desarrollo Rural Integral de Estado, punto 4: **"Proteger la producción Agropecuaria y Agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. La ley preverá el seguro agrario"**.

El Decreto Supremo No. 29.894 del 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del órgano ejecutivo del estado plurinacional. En su artículo 109, de Atribuciones de la Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras, el inciso k) indica **"Promover la implementación del Seguro Agropecuario"**.

Por lo expuesto, el Gobierno actual de Evo Morales Ayma, establece normas para la promoción del seguro agrícola; es en este entendido, que se define como la instancia oficial para su implementación al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Sra. Ministra Julia Ramos Sánchez.

Por su parte, la Unidad de Contingencia Rural, dependiente de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, viene preparando información técnica considerando una zonificación de 5 macroregiones y 15 regiones definidas con criterios geomorfológicos, cobertura vegetal, capacidad de uso, isoyetas, isotermas y otros. Estas representan áreas con características más o menos homogéneas en el uso con cultivos.

El seguro agrícola inicialmente contemplaría 6 cultivos a ser asegurables, que representarían casi el 60% de la producción agropecuaria nacional. Asimismo, y a través de recursos aproximados a los US\$ 10 millones, se fortalecerá las estaciones meteorológicas para realizar, en coordinación con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), el seguimiento al comportamiento climático y su efecto en los cultivos a ser considerados.

El diseño del seguro agropecuario será público y de cobertura universal, administrado por el Estado y estará orientado principalmente a los pequeños y medianos productores, sin dejar de lado a los grandes productores. Se está construyendo en base a la coordinación de un equipo de profesionales de este Ministerio con las diferentes organizaciones sociales de Bolivia, como son la Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia (FESUTCB), Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" (CNMCIQB "BS"), Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOP), Consejo de Ayllus y Marcas del Collasuyo (CONAMAC), Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia (CIOEC), Confederación Nacional de Comunidades Interculturales de Bolivia y la Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia (AOPEB).

2.2. Estrategias de Reducción de Riesgos

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), viene desarrollando un esfuerzo importante para promover acciones que den un efectivo potenciamiento de los productores rurales del país, en cuanto se refiere a la producción de alimentos para garantizar la seguridad alimentaria vinculada a un óptimo uso de los recursos naturales. Asimismo, fomentar las potencialidades productivas del territorio, así como la gestión de la protección de la inversión agropecuaria ante pérdidas por adversidades climáticas. Para ello, se vienen desarrollando planes, programas y proyectos que tengan en cuenta a todo el Estado Plurinacional (naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos, comunidades interculturales y comunidades afrobolivianas). Estos planteamientos deben tomar como base la información sólida y consistente que identifique las potencialidades y limitaciones productivas de las regiones existentes en Bolivia en función de usos y costumbres, así como de las características particulares que presenta cada territorio.

En consideración a las normas listadas, y en consecuencia al Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática" y el Plan Sectorial del MDRyT "Para la Revolución Rural Agraria y Forestal"; el MDRyT, a través del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, la Dirección General de Producción Agropecuaria y la Unidad de Contingencia Rural, han determinado que es prioridad diseñar y elaborar "El Plan Nacional de Contingencia Agropecuaria".

Para ello, el MDRyT ha realizado la contratación de una empresa consultora para el diseño y elaboración del Plan Nacional de Contingencia Rural (Componente Agropecuario), el cual estará orientado a la prevención, mitigación, rehabilitación y reconstrucción de actividades de producción agropecuaria y al planteamiento de las bases técnicas para el establecimiento del seguro agropecuario.

Objetivos del estudio. Elaborar el estudio "Plan Nacional de Contingencia Rural (Componente Agropecuario)" a nivel de todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, generando y sistematizando información relativa a: zonificación del riesgo, identificando la vulnerabilidad y amenazas de la producción agropecuaria; instituciones públicas y privadas relacionadas al riesgo agropecuario; obligaciones, roles y vocación de apoyo de cada institución; acciones antes, durante y después de los desastres; bases técnicas relativas a la implementación del seguro agropecuario y protocolos de actuación ante el riesgo en la producción agropecuaria.

Alcances. El estudio tendrá alcance nacional, considerando las 5 macroecoregiones del país (Altiplano, Valle, Trópico, Norte Amazónico y Chaco) y las 15 ecoregiones insertas (Altiplano Norte, Altiplano Central, Altiplano Sur, Cabeceras de Valles, Valles Templados, Valles Mesotérmicos, Valles del Sur, Trópico Yungas, Trópico Chapare, Amazonía, Trópico Subhúmedo, Escudo Chiquitano, Sabanas o llanuras, Chaco Subandino y Llanura Chaqueña).

El estudio tomará en cuenta como insumos mínimos para su elaboración los siguientes aspectos temáticos:

- a) Inventario de tipos de uso de suelo y sistemas productivos.
- b) Análisis de escenarios de usos óptimos del suelo.
- c) Descripción de sistemas de producción y áreas de cultivos por ecoregiones.
- d) Evaluación de la productividad de la tierra, incluyendo patrones de cultivos vinculados a sistemas de producción agropecuarios y forestales.
- e) Información histórica relativa al comportamiento climático y a frecuencia de ocurrencia de condiciones de clima que afecten a la actividad agropecuaria.
- f) Información relativa a zonas recurrentemente afectadas por inundación, sequía, granizada y helada.
- g) Información relativa a ciclos fenológicos de los cultivos, fases fenológicas críticas y niveles de afectación de acuerdo a la relación de nivel stress-fase fenológica.
- h) Inventario de las capacidades locales frente a adversidades climatológicas.
- i) Costos de producción de cultivos.
- j) Información nacional e internacional relativa a seguro agropecuario para diferentes tipos de cultivos: industriales, de consumo nacional, de consumo local y de autoconsumo.
- k) Información relativa a entidades gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional de apoyo a la contingencia rural.

El estudio deberá elaborar memorias explicativas, mapas nacionales, departamentales, macroecoregionales, regionales y municipales; bases de datos, hojas de cálculo y otra información que sea fuente de información y/o haya sido generada durante el trabajo.

Productos y/o resultados esperados. Informes mensuales de avance aprobados por el Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que contengan los siguientes aspectos: a) Avance en el diseño conceptual y operativo del plan; b) Informe de reuniones de coordinación; c) Informe de hallazgos sobre principales áreas vulnerables y d) Informe sobre los avances del Estudio Plan Nacional de Contingencia Agropecuaria.

Bases técnicas del seguro agrícola. Mapeo e identificación de probabilidades de ocurrencia de adversidades climatológicas de eventos climáticos adversos para cada una de las unidades geográficas.

Identificación de cultivos sujetos de seguro agrícola y su relación a la seguridad y soberanía alimentaria (niveles de producción, mercados, consumo, aporte nutricional).

Metodología para seguimiento y evaluación de daños en la producción en sus diferentes niveles (incluyendo planillas y formatos de evaluación).

Estructura institucional requerida para la implementación y ejecución del seguro agrícola.

Mecanismos de identificación y confirmación de contingencia agropecuaria para cada cultivo y ecoregión.

2.3. Sistema de Emergencia y Catástrofes

Bolivia, a partir del año 2000, recién establece atención a la gestión de riesgos. Para ello se cuenta con la Ley 2.140, de reducción de riesgos y desastres naturales; la misma cuenta con otra ley modificatoria de 2003, además del Reglamento General de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias **D.S. 26739 (04 agosto 2002)**. Ambas leyes tienen que ver con emergencias y están orientadas hacia una perspectiva humanitaria. Estamos convencidos que para el sector agropecuario, se deben modificar y proponer normativas que faciliten el desenvolvimiento científico – técnico de la gestión del riesgo agropecuario.

Figura 1. Visión de la Gestión del Riesgo en Bolivia.



Fuente: Elaboración propia. 2009.

Se hace necesario trabajar seriamente en la gestión de riesgos agropecuarios, por que cada año afecta y disminuye la capacidad productiva de pequeños productores principalmente.

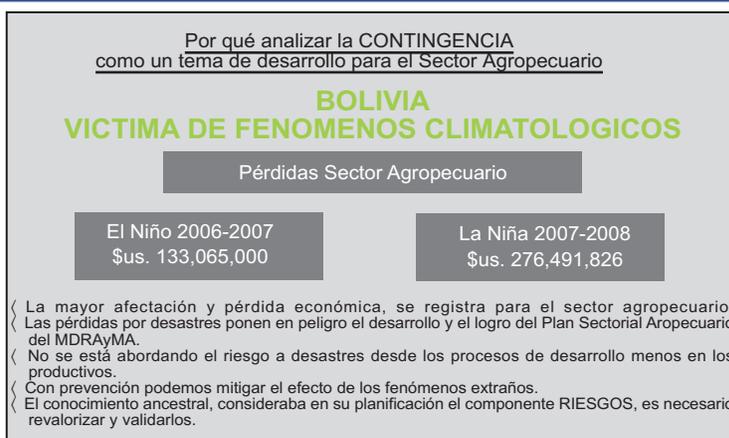
Figura 2. ¿Por Qué Trabajar en Gestión de Riesgos Agropecuarios?.



Fuente: INE. 2009.

En las gestiones 2006-2007, 2007-2008, el sector agropecuario en Bolivia fue afectado fuertemente tanto por el fenómeno El Niño y La Niña respectivamente, sumando más de 400 millones de dólares en pérdidas.

Figura 3. ¿Por Qué Analizar la Contingencia Como un Tema de Desarrollo para el Sector Agropecuario?.



Fuente: Elaboración propia. 2009.

Cuando se manifiesta un evento adverso y genera una emergencia y/o desastre, se activa el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE), el cual es presidido por la máxima autoridad nacional, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, y cuenta con una Secretaría Técnica que es el Viceministerio de Defensa Civil. Este concejo está compuesto por 13 ministros de los 20 existentes, que toman decisiones de ayuda y apoyo a zonas afectadas por adversidades climáticas. Debe existir una declaratoria de desastre o emergencia para que se destine recursos económicos.

Figura 4. Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE).



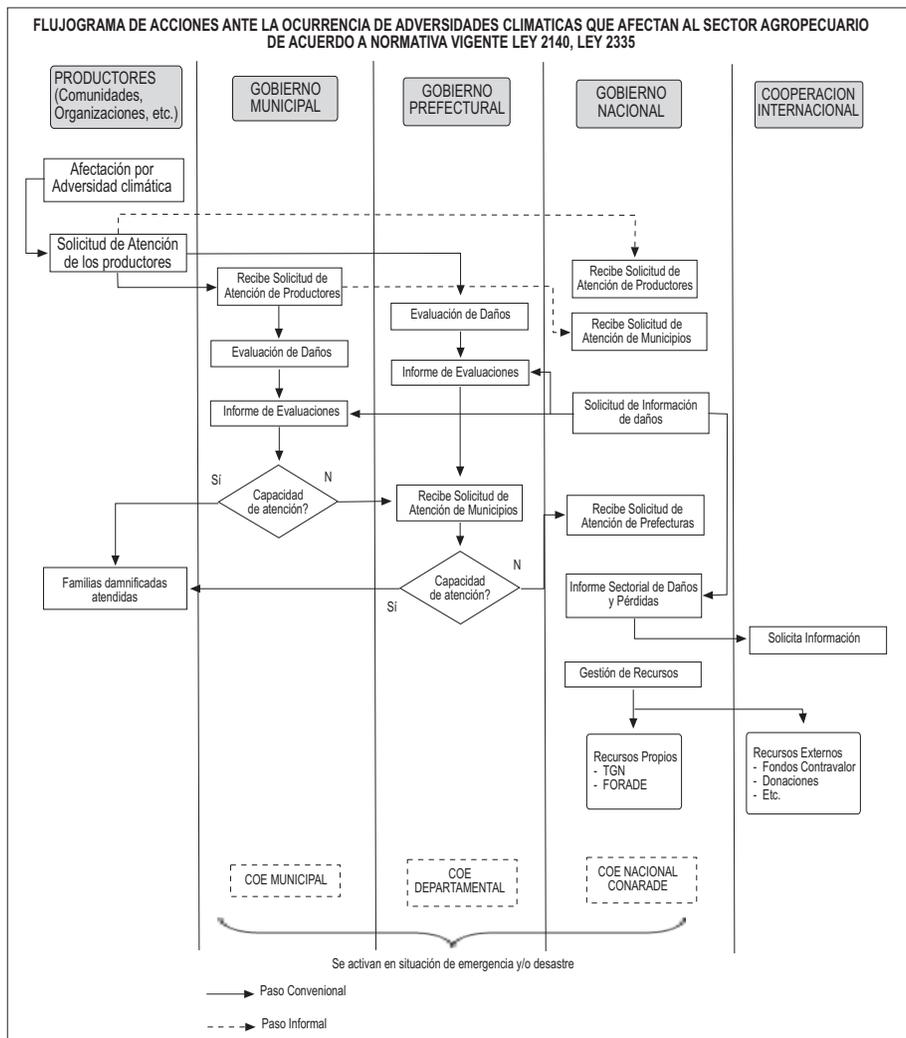
Fuente: Elaboración propia. 2009.

Figura 5. Organización de Operaciones de Emergencia a Nivel Nacional.



Fuente: Elaboración propia. 2009.

Figura 6. Flujoograma de Atención a Poblaciones Afectadas.



Fuente: Elaboración propia. 2009.

Normativas legales específicas referidas a seguros, emergencias, catástrofes, etc. y organismos e instituciones involucradas.

Estas actividades deberán estar respaldadas por las siguientes normativas vigentes:

Constitución Política del Estado (7 de febrero de 2009). Artículo 339, inciso I. Indica: El Presidente de la República podrá decretar pagos no autorizados por la Ley del Presupuesto, únicamente para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas.

Artículo 407 (CPE), inc. 4. Indica: Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. La Ley preveerá la creación del Seguro Agrario.

Ley 2.140, en sus artículos 10, 11, 12, 21, 23 y 24.

D.S. 26.739 (4 Agosto 2002) Reglamento de la Ley 2.140.

Fuerza de Ley, Presupuesto General de la Nación – Gestión 2009, Artículo 38, párrafo III.

Decreto Supremo N° 29.453 (22 de Febrero de 2008), Creación Fondo para la Reconstrucción, Seguridad Alimentaria y Apoyo Productivo.

Ley N° 1.670 del 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia. Artículos 7 y 22 Inciso a).

Decreto Supremo N° 29.532, inscripción de recursos del uno (1) por ciento del total de los egresos autorizados por el Presupuesto Nacional, y su asignación a las entidades ejecutoras.

Decreto Supremo N° 29627, Artículo 1ro.

2.4. Sistemas de Información Para la Prevención o Alerta y Para la Evaluación de Riesgos, Zonamiento Agrícola

Gestiones de Gobiernos anteriores, no priorizaron la gestión de riesgos agropecuarios de manera seria. En tal sentido, no se desarrolló un sistema de información para la prevención y evaluación de riesgos. Existen algunos trabajos específicos por entidades principalmente privadas, como la Empresa Alemana de Servicios de la Cooperación para el Desarrollo GTZ, desarrollo intervenciones en regiones de Potosí, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con apoyo a la gestión de riesgos en municipios vulnerables y apoyo a la prevención por friaje en zonas altas (más de 3.500 m.s.n.m.), Save The Children, Adra, Oxfam Internacional y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre otros.

En este sentido, Bolivia ve con mucha esperanza la propuesta del REDPA-CAS, referente a establecer el diseño del sistema de información para el manejo del riesgo agropecuario en 6 países.

2.5. Estado de Situación del Mercado de Seguros (Riesgos Cubiertos, Cultivos o Producciones Aseguradas, Superficie Asegurada, Volumen de Primas). Sistemas de Reaseguro

No contamos con información.

III. BRASIL. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO

3.1. História do Seguro Rural no Brasil

Embora tenha início nos anos de 1950, o seguro rural ainda é pouco utilizado e os seus valores ainda inexpressivos frente ao potencial que os números superlativos do agronegócio oferecem.

Em 1954 tentou-se estruturar o seguro rural no país, com a aprovação da Lei N^o 2.168/54, que estabeleceu normas para o seguro agrário e criou a Companhia Nacional de Seguro Agrário (CNSA). Essa companhia falhou em seus objetivos, entre outros motivos, por ofertar produtos sem levar em consideração as peculiaridades de cada região produtora.

Doze anos depois da tentativa de se organizar a atividade securitária no Brasil, foi editado o Decreto-Lei N^o 73, em 1966, instituindo o Fundo de Estabilidade do Seguro Rural (FESR), criado com a finalidade de garantir a estabilidade das operações de seguro rural e atender a cobertura suplementar dos riscos de catástrofe.

Mesmo com todas as tentativas do governo para o sucesso da nova fase, inclusive com isenção tributária de quaisquer impostos ou tributos federais nas operações de seguro rural, o Fesr não conseguiu ampliar a oferta de cobertura securitária para as principais regiões agrícolas.

Assim, em 1973, o governo brasileiro lançou o Programa de Garantia da Atividade Agropecuária (PROAGRO), instrumento de política agrícola destinado a garantir, principalmente aos pequenos e médios produtores, o pagamento de financiamento de custeio agrícola, cujas lavouras tenham sido sinistradas por fenômenos naturais, pragas e doenças.

Em 1997, observando a eficiência do zoneamento agrícola do risco climático lançado pelo ministério da agricultura, pecuária e abastecimento no ano anterior, o Proagro passou a exigir a observância das recomendações do zoneamento para enquadramento no programa.

Em 2004 foi criado o Proagro Mais, destinado a atender aos pequenos produtores vinculados ao Programa Nacional de Fortalecimento da Agricultura Familiar (PRONAF) nas operações de custeio agrícola.

3.2. Situação Atual de Políticas Públicas de Gestão de Riscos

Programa de Garantia da Atividade Agropecuária – Seguro Público

O Programa de Garantia da Atividade Agropecuária foi criado pela com o objetivo de: exonerar o produtor rural, na forma estabelecida pelo Conselho Monetário Nacional (CMN), de obrigações financeiras em operações de crédito, cuja liquidação seja dificultada pela ocorrência de fenômenos naturais, pragas e doenças que atinjam bens, rebanhos e plantações;

Com as alterações introduzidas pela o programa passou a cobrir também a parcela de recursos próprios aplicada pelo produtor no empreendimento, e, nos termos da Lei 8.171/91, o amparo do programa ficou restrito a operações de custeio;

O programa é administrado pelo banco central e operado por seus agentes, que, representados pelas instituições financeiras que contratam as operações de crédito rural, se encarregam da: formalização da adesão do mutuário (enquadramento da operação); cobrança do adicional, do julgamento do pedido de cobertura e dos pagamentos e registros das despesas.

Beneficiários

Podem ser beneficiários do proagro os produtores rurais e suas cooperativas.

Proagro Mais – seguro público destinado aos produtores da agricultura familiar

Vinculação obrigatório do valor financiado no âmbito do programa nacional de fortalecimento da agricultura familiar – pronaf, passível de enquadramento;

Recursos próprios - o valor equivalente a 65% (sessenta e cinco por cento) da receita líquida esperada, limitado a 100% (cem por cento) do valor financiado passível de enquadramento ou a R\$ 1.800,00 (um mil e oitocentos reais), o que for menor. Receita bruta esperada do empreendimento é aquela prevista em planilhas técnicas dos agentes do programa, utilizadas para fins de cálculo da capacidade de pagamento do mutuário. Receita líquida esperada do empreendimento é a receita bruta esperada menos o valor do financiamento.

Em 2003, reconhecendo que a agropecuária brasileira não poderia continuar prescindindo de um programa governamental amplo, contando com ações que pudessem mitigar os riscos inerentes à atividade agropecuária, com uma cobertura securitária privada, o governo federal criou o programa "minimização de riscos no agronegócio" objetivando mitigar os riscos inerentes à atividade agropecuária, utilizando-se de diversos instrumentos de ação, tais como: a geração e difusão de informações agroclimáticas, a concessão de subvenção econômica ao prêmio do seguro rural e as orientações do zoneamento agrícola de risco climático.

Seguro Rural

Instrumento de política agrícola que permite ao produtor proteger-se contra perdas decorrentes, principalmente, de fenômenos climáticos adversos.

Existem diversas modalidades de seguro rural, cobrindo a atividade agrícola, a atividade pecuária, o patrimônio do produtor, a produção obtida, o crédito para comercialização da produção e também a vida do produtor, etc.

Seguro agrícola - explorações agrícolas contra perdas decorrentes principalmente de fenômenos meteorológicos. Cobre basicamente a vida da planta, desde sua emergência até a colheita, contra

a maioria dos riscos de origem externa, tais como, incêndio e raio, tromba d'água, ventos fortes, granizo, geada, chuvas excessivas, seca e variação excessiva de temperatura.

Seguro pecuário - garante o pagamento de indenização em caso de morte de animal destinado, exclusivamente, ao consumo, produção, cria, recria, engorda ou trabalho por tração.

Seguro aquícola - garante indenização por morte e/ou outros riscos inerentes à animais aquáticos (peixes, crustáceos, ...) Em consequência de acidentes e doenças.

Seguro de benfeitorias e produtos agropecuários - cobre perdas e/ou danos causados aos bens, diretamente relacionados às atividades agrícola, pecuária, aquícola ou florestal, que não tenham sido oferecidos em garantia de operações de crédito rural.

Seguro de penhor rural - cobre perdas e/ou danos causados aos bens, diretamente relacionados às atividades agrícola, pecuária, aquícola ou florestal, que tenham sido oferecidos em garantia de operações de crédito rural.

Seguro de florestas - garante pagamento de indenização pelos prejuízos causados nas florestas seguradas.

Seguro de vida do produtor rural - destinado ao produtor rural, devedor de crédito rural, e terá sua vigência limitada ao período de financiamento, sendo que o beneficiário será o agente financiador.

Seguro de Cédula de Produto Rural (CPR)- garante ao segurado o pagamento de indenização, na hipótese de comprovada falta de cumprimento, por parte do tomador, de obrigações estabelecidas na CPR.

Subsídios

Apoio governamental para aquisição de cobertura securitária para as modalidades de seguro rural, nas modalidades agrícola, pecuária, florestas e aquícultura através do programa de subvenção ao prêmio do seguro rural.

O governo federal paga parte do prêmio do seguro em percentuais que variam de 30 a 70%, com limites financeiros, por produtor rural e por ano civil, conforme a modalidade de seguro contratada.

As lavouras cujos prêmios são mais caros em função de maior exposição a riscos, seja pela região em que cultivadas ou ao período de cultivo, em que as probalidades de seca, geada ou granizo são mais freqüentes, tem um percentual de subvenção mais alto, como forma de incentivar os produtores a adquirirem essa modalidade de proteção contra perdas.

Tabla 7. Percentuais Limites Financeiros.

| MODALIDADES DE SEGURO | GRUPOS DE CULTURAS | PERCENTUAIS DE SUBVENÇÃO % | LIMITES EM R\$ |
|-----------------------------|--|----------------------------|----------------|
| Agrícola | Feijão, milho segunda safra e trigo. | 70 | 96.000,00 |
| | Ameixa, aveia, canola, caqui, cevada, centeio, figo, kiwi, linho, maçã, nectarina, pêra, pêssego, sorgo, triticale e uva. | 60 | |
| | Algodão, arroz, milho e soja. | 50 | |
| | Abacate, abacaxi, abóbora, abobrinha, alface, alho, amendoim, atemóia, banana, batata, berinjela, beterraba, cacau, café, cajú, cana-de-açúcar, cebola, cenoura, cherimóia, chuchu, couve-flor, ervilha, escarola (chicória), fava, girassol, goiaba, graviola, jiló, laranja, lichia, lima, limão e demais cítricos, mamão, mamona, mandioca, manga, maracujá, melancia, melão, morango, pepino, pimentão, pinha, quiabo, repolho, sisal, tangerina, tomate, vagem e demais hortaliças e legumes. | 40 | |
| Pecuário | | 30 | 32.000,00 |
| De florestas | | 30 | 32.000,00 |
| Aqüícola | | 30 | 32.000,00 |
| Valor máximo subvencionável | | | 192.000,00 |

Fuente: Elaboración propia. 2009.

Estratégias para Redução de Riscos

Basicamente são utilizadas três estratégias, con sistindo em i) produção e divulgação de informações meteorológicas a cargo do instituto nacional de meteorologia – inmet que por meio do monitoramento das situações meteorológicas, climáticas e agrometeorológicas, divulga antecipadamente alertas e avisos de eventos meteorológicos severos para casos como estiagens, secas, chuvas fortes, veranicos e geadas, que causam grandes perdas a agricultura. li) zoneamento agrícola que disponibiliza informações das lavouras, por regiões e municípios, com informações relativas à adaptação das espécies, épocas adequadas ao plantio, por tipos de solos, ciclos e exigências agrônômicas das cultivares e ofertas climáticas. lii) o seguro rural que repõe as perdas financeiras nas ocorrências de adversidades que extrapolem aos controles de mitigação dos riscos.

Vinculação do Seguro com o Sistema Financeiro

As apólices de seguro rural são consideradas como garantia para a concessão do crédito rural, principalmente nos financiamentos de custeio agrícola, por mitigarem os riscos de clima que podem afetar as lavouras, propiciando ao agente financeiro o recebimento de seus capitais.

É facultado ao produtor rural financiar com recursos do crédito rural, a parcela do prêmio que lhe cabe pagar. Assim, no momento do preparo da terra para o cultivo, o produtor rural não precisa dispor de recursos próprios, que nessa hora é de muita importância.

Sistemas de Emergência ou de Catástrofes

Está sendo apreciado pelo legislativo brasileiro um projeto de lei que prevê a constituição de um fundo público/privado com o objetivo de acumular reservas financeiras para dar sustentação às seguradoras e resseguradoras, que comercializarem apólices de seguro rural no âmbito do programa de subvenção ao prêmio do seguro rural, contra perdas que sensibilizem suas carteiras, em percentuais ou valores ainda a definir, causadas por adversidades climáticas classificadas como catastróficas.

Diferenças destas Políticas em Relação à Agricultura Familiar (Subsistência)

A agricultura é classificada em dois tipos: agricultura comercial e agricultura familiar. Para o primeiro grupo, as políticas de gestão de risco aplicada são as citadas anteriormente. Para o segundo grupo, que congrega os produtores rurais no regime familiar, o governo disponibiliza programas específicos, sob a supervisão do ministério do desenvolvimento agrário, destinados a indenizar os produtores de seus prejuízos, sem a observância das regras de mercado aplicadas aos seguros privados. Não estão sujeitos a cálculos atuariais. Não há cobrança de prêmio de seguros, o produtor paga uma adesão ao sistema de garantia governamental.

3.3. Normas Legais de Seguros, Emergências e Catástrofes - Organismos e Instituições Envolvidas

Normas Legais de Seguros

Lei nº 2.168/1954 – autorizou a criação da companhia nacional de seguro agrário;

Decreto-Lei nº 73/1966 – criou o fundo de estabilidade do seguro rural, cuja substituição pelo fundo de catástrofe está em vias de acontecer;

Lei nº 5.969/1973, criou o programa de garantia da atividade agropecuária – proagro;

Em 2004 criado no âmbito do proagro, o proagro mais, destinado aos produtores da agricultura familiar;

Lei complementar nº 126, de 15 de janeiro de 2007 promoveu a abertura do mercado de resseguro.

Organismos e instituições envolvidas

Susep - órgão responsável pelo controle e fiscalização dos mercados de seguro, previdência privada aberta, capitalização e resseguro. Autarquia vinculada ao ministério da fazenda, foi criada pelo decreto-lei nº 73, de 21 de novembro de 1966, que também instituiu o sistema nacional de seguros privados, do qual fazem parte o Conselho Nacional de Seguros Privados (CNSP), o irb brasil resseguros s.a. - irb brasil re;

Sociedades autorizadas a operar em seguros privados;

Os corretores habilitados;

As empresas de resseguro autorizadas a operar no país;

Instituto de resseguros do Brasil (hoje irb-brasil re) foi criado em 1939 pelo então presidente getúlio vargas com objetivo bem delineado: fortalecer o desenvolvimento do mercado segurador nacional, através da criação do mercado ressegurador brasileiro.

3.4. Sistemas de Informações Para Prevenção ou Alerta Para a Evolução de Riscos, Zoneamento Agrícola

Instituto Nacional de Meteorologia

O instituto nacional de meteorologia participa do programa de mnimização de riscos no agronegócio, desempenhando a função de informar à sociedade em geral e aos produtores rurais, em particular, sobre as previsões de tempo e clima, com antecedência e confiabilidade, permitindo que sejam tomadas ações de prevenção e minimização das consequências dos fenômenos meteorológicos e climáticos severos;

A coleta e a divulgação das informações meteorológicas auxiliam o ministério no monitoramento das ações de previsão de safras e minimização de perdas, e aos agricultores e agentes financeiros adotare medidas preventivas para a diminuição dos riscos potenciais na agricultura;

Outras atividades de relevância para a divulgação das informações meteorológicas são: a disseminação de alertas e previsões com 3 a 5 dias de antecedência, a divulgação mensal de previsões para os 3 meses seguintes, em parceria com o inpe como suporte à estimativa de safras da conab e o fortalecimento da produção e divulgação das informações meteorológicas entre os serviços meteorológicos e hidrológicos iberoamericanos, com o estabelecimento de “centro virtual de vigilância, prognóstico e avisos de fenômenos meteorológicos severos” dos países envolvidos.

Zoneamento Agrícola de Risco Climático

Importante instrumento de política agrícola na gestão de riscos da agricultura. Diferentemente de outros zoneamentos existentes, que se baseiam nos conceitos de potencialidade e aptidão, neste, além das variáveis analisadas (solo, clima e planta), aplicam-se funções matemáticas e estatísticas com o objetivo de determinar a probabilidade de ocorrência dos eventos climáticos adversos, principalmente a seca, que causam perdas às lavouras;

Por meio deste instrumento, identifica-se para cada município a melhor época de plantio das culturas, analisando séries climáticas históricas de no mínimo 15 anos, correlacionadas ao ciclo das cultivares e ao tipo de solo conforme sua capacidade de retenção de água, de modo a minimizar a chance de que adversidades climáticas coincidam com a fase mais sensível das culturas. Além disso, é de fácil entendimento e adoção pelos produtores rurais, extensionistas, agentes financeiros, seguradoras e demais usuários.

O zoneamento agrícola tem como principal finalidade reduzir os riscos climáticos na agricultura, diminuir perdas de safras, incrementar a produção e a produtividade agrícola, fortalecer e expandir o seguro rural e melhorar a aplicação do crédito rural;

Observada a finalidade a que se destina o zoneamento agrícola, ele identifica e dimensiona os riscos climáticos da atividade agrícola e estabelece as épocas adequadas de plantio, com abrangência municipal, por espécie e cultivar, conforme suas características agrônômicas e a capacidade de retenção hídrica dos solos, de modo a minimizar tais riscos;

Já são 25 culturas contempladas, sendo 13 de ciclo anual (algodão, arroz, amendoim, canola, cevada, feijão phaseolus e feijão caupi, girassol, mandioca, milho, soja, sorgo e trigo) e 12 perenes (ameixa, banana, café, caju, coco, dendê, maçã, mamona, nectarina, pêra, pêssego e uva), alcançando 23 unidades da federação.

3.5. Situação do Mercado de Seguros – Riscos Cobertos, Produções Seguradas, Superfície Segurada, Volume de Prêmios. Sistemas de Resseguros

Oferta de Cobertura Securitária – Multirisco/riscos Nomeados

Cobertura de riscos de – seca, granizo, geada, vendaval, variação excessiva de temperatura, tromba d'água, chuva excessiva, inundação/alagamento;

Nível de cobertura – até 70% da produtividade média municipal;

Franquia – a partir de 10%.

Tabla 8. Resultados em 2008 do Seguro Rural e do PROAGRO.

| PRODUTOS | Nº DE OPERACIONES | | | CAPITAL SEGUADO (R\$) | | | AREA SEGUADA (ha) | | |
|------------|------------------------|----------------|---------|------------------------|----------------|----------------|------------------------|----------------|------------|
| | Proagro e Proagro Mais | Seguro Privado | Total | Proagro e Proagro Mais | Seguro Privado | Total | Proagro e Proagro Mais | Seguro Privado | Total |
| TOTAL GRAL | 627.339 | 60.120 | 687.459 | 6.932.676.156 | 7.209.176.952 | 14.141.853.108 | 6.059.152 | 4.762.903 | 10.822.055 |
| SOJA | 108.002 | 28.555 | 136.557 | 1.742.255.145 | 3.125.447.800 | 4.867.702.945 | 1.834.529 | 2.929.170 | 4.763.699 |
| MILHO | 267.992 | 9.894 | 277.886 | 2.714.703.964 | 1.192.349.467 | 3.907.053.431 | 2.464.230 | 781.671 | 3.245.901 |
| TRIGO | 31.549 | 2.252 | 33.801 | 787.607.628 | 229.351.880 | 1.016.959.508 | 1.006.727 | 203.623 | 1.210.350 |
| ARROZ | 15.166 | 4.158 | 19.324 | 186.972.564 | 550.596.677 | 737.569.241 | 123.191 | 300.414 | 423.605 |
| CAFÉ | 63.269 | 133 | 63.402 | 522.212.760 | 29.417.709 | 551.630.469 | 169.839 | 7.704 | 177.543 |
| UVA | 4.612 | 5.360 | 9.972 | 56.053.600 | 495.187.812 | 551.241.412 | 8.370 | 21.137 | 29.507 |
| MAÇÃ | 1.143 | 1.746 | 2.889 | 20.989.530 | 346.953.023 | 367.942.553 | 1.761 | 22.581 | 24.342 |
| FEIJAO | 28.431 | 144 | 28.575 | 164.461.196 | 24.752.933 | 189.214.129 | 131.259 | 29.052 | 160.311 |
| OUTROS | 107.175 | 7.878 | 115.053 | 737.419.770 | 1.215.119.651 | 1.952.539.421 | 319.246 | 467.551 | 786.797 |

Fuente: Elaboración propia.

Sistemas de Resseguros

Não há ingerência do governo na relação entre as seguradoras e resseguradores. Basicamente são utilizados os modelos proporcional e o “stop loss”.

3.6. Glossário de Termos

Análise de Risco de Pragas (ARP): A Análise de Risco de Pragas consiste num levantamento organizado de informações voltado para a definição dos riscos que uma praga exótica pode causar em uma determinada área. Este risco pode ser determinado tanto qualitativa como quantitativamente como a chance que uma praga tem de se disseminar ou ser disseminada, com o auxílio do homem ou através de fenômenos naturais, de uma área onde o organismo se encontra para uma outra área onde ele não ocorre e que pode, dependendo das condições ambientais e climáticas, se estabelecer (FAO, 1995). O seu objetivo principal é o de garantir a tomada de decisões, baseando-se na avaliação de riscos, ainda que na ausência de informações completas e suficientes.

Apólice: Contrato bilateral de seguro firmado entre o proponente do seguro e o segurador. Este contrato é emitido pelo segurador, em função da aceitação do risco, com base nos elementos contidos na proposta de seguro.

Aquisição do Governo Federal (AGF): Instrumento que permite ao governo garantir o preço mínimo ao produtor rural ou cooperativa, mediante a compra direta. Para que se realize a operação, os produtos devem estar devidamente armazenados em locais cadastrados pela Companhia Nacional de Abastecimento (CONAB). As compras comporão o estoque público.

Aviso de Sinistro: Meio pelo qual o segurado ou seu representante legal, comunica à seguradora a ocorrência do evento coberto, e cujas características estão ligadas à circunstâncias previstas nestas condições gerais.

Beneficiário: Pessoa(s) ou empresa(s) nomeada(s) pelo segurado para recebimento das indenizações devidas pela seguradora, até o(s) limite(s) estipulado(s) na apólice ou certificado de seguro. Caso haja indenizações devidas estas sempre serão, prioritariamente, pagas ao(s) beneficiário(s), somente o excedente indenizável será pago ao segurado.

Carência: Período que a responsabilidade da seguradora em relação ao contrato de seguro fica suspensa.

Catástrofe: Evento climático adverso que atinge com intensidade de forma generalizada uma determinada região.

Cedente: A sociedade seguradora que contrata operação de resseguro ou o ressegurador que contrata operação de retrocessão;

Cédula do Produto Rural (CPR): Título que permite ao produtor a comercialização antecipada da sua safra de forma a obter recursos para custear a implantação das lavouras junto a bancos ou a outro agente financiador. A CPR pode ser emitida por produtor es ou cooperativas,

e representa uma promessa de entrega, no futuro, do produto a ela vinculado. Como variante existe a CPR financeira cuja liquidação é em dinheiro. É bastante empregada como colateral de operações de financiamentos de insumos.

Certificado de Depósito Agropecuário (CDA) e Warrant Agropecuário (WA): O Certificado de Depósito Agropecuário (CDA) e o Warrant Agropecuário (WA) são títulos lastreados na produção depositada em armazéns. O CDA representa a promessa de entrega da mercadoria depositada. O WA confere direito de penhor sobre a mercadoria descrita no CDA. São títulos pares emitidos simultaneamente e se referem a um mesmo lote de mercadoria. São emitidos pelos armazenadores por ordem do produtor. São obrigatoriamente registrados em sistema de registro e de liquidação financeira de ativos autorizados pelo banco central.

Certificado de Direitos Creditórios do Agronegócio (CDCA): Operação muito semelhante à LCA pode ser realizada por empresa, cooperativa ou entidade não financeira (agroindústria ou empresa exportadora), que seja.

Fornecedora de insumos ou financiadora do custeio aos produtores, com recebimento no momento da colheita.

Os produtores, ao financiarem seus insumos ou na venda antecipada de parte da colheita futura, podem garantir a operação com a emissão de CPR ou qualquer outro título representativo de dívida a ser resgatada (no futuro). As empresas financiadoras podem usar o estoque de recebíveis para lastrear o lançamento de CDCA, ofertando-as no mercado e obtendo novos recursos para ampliar o financiamento aos produtores. Uma cooperativa pode atuar como emissora de recebíveis e como emissora de CDCA.

O CDCA e seus lastros são obrigatoriamente registrados em sistemas de registro autorizados pelo banco central e devem permanecer sob custódia de algum banco.

Certificado de Recebíveis do Agronegócio (CRA): As operações com CRA são exclusivamente conduzidas por Sociedades de Propósito Específico (SPE), constituídas excepcionalmente para conduzir negócios de securitização. Como a legislação impede que empresas de securitização assumam risco no mercado, são necessariamente estruturadas, ou seja, são operações cuja engenharia financeira é negociada previamente entre as partes.

Certificado de Seguro: Documento jurídico, emitido pela seguradora ao segurado, que faz parte da apólice de seguro aberta, tendo o mesmo valor jurídico desta.

Condições Contratuais: Condições gerais, especiais e particulares de um mesmo plano de seguro, submetidas à susep previamente a sua comercialização;

Condições Especiais: Conjunto das disposições específicas relativas a cada modalidade e/ou cobertura de um plano de seguro, que eventualmente alteram as condições gerais.

Condições Gerais: Conjunto das cláusulas, comuns a todas as modalidades e/ou coberturas de um plano de seguro, que estabelecem as obrigações e os direitos das partes contratantes.

Condições Particulares: Conjunto de cláusulas que alteram as condições gerais e/ou especiais de um plano de seguro, modificando ou cancelando disposições já existentes, ou, ainda, introduzindo novas disposições e eventualmente ampliando ou restringindo a cobertura.

Contrato de Opção de Venda: O contrato de opção de venda permite ao produtor ou cooperativa que venda a sua produção para o governo numa data futura, a um preço previamente fixado (preço de exercício).

O contrato de opção assegura ao seu detentor o direito de entregar ao governo a quantidade de produto vinculada à operação na data de vencimento do contrato. Quando há exercício desses contratos o produto irá compor os estoques públicos. O contrato de opção de venda tem o potencial de indicar aos agentes do mercado a expectativa governamental de preços futuros. Representa também um seguro de preços aos produtores e cooperativas.

Contrato Privado de Opção de Venda e Prêmio de Risco de Opção Privada (PROP): O instrumento funciona de modo similar ao contrato de opção de venda ao governo e tem o objetivo de sustentar as cotações de determinado produto e de sinalizar ao mercado a trajetória futura de preços. No caso do contrato privado de opção de venda e do prop, quem lança as opções é o setor privado, mediante o arremate de um prêmio de risco, ofertado pelo governo, para assumir a operação. Em outras palavras, o setor privado assume o risco de pagar pelo produto um preço superior ao vigente no mercado.

Para limitar o risco da empresa lançadora dos contratos o governo oferta, por meio de leilão, um Prêmio de Risco de Opção Privada (PROP) aos agentes privados lançadores dos contratos, os quais se comprometem, num segundo momento, a ofertar aos produtores os contratos de opção de venda. As cooperativas têm a vantagem de atuar em duas pontas: como lançadora de contratos de opção privada para produtores ou como compradora de contratos de opção lançados por empresas privadas.

Co-seguro: Operação de seguro em que 2 (duas) ou mais sociedades seguradoras, com anuidade do segurado, distribuem entre si, percentualmente, os riscos de determinada apólice, sem solidariedade entre elas;

Duplicata Rural: Nas vendas a prazo de quaisquer bens de natureza agrícola, extrativa ou pastoril, quando efetuadas diretamente por produtores rurais ou por suas cooperativas, poderá ser utilizada também, como título do crédito, a duplicata rural. Emitida a duplicata rural pelo vendedor, este ficará obrigado a entregá-la ou a remetê-la ao comprador, que a devolverá depois de assiná-la. O devedor é, geralmente, pessoa jurídica.

Emolumentos: Conjunto de despesas adicionais que a seguradora cobra do segurado, tal como o custo de apólice e encargos financeiros.

Empréstimo do Governo Federal (EGF): Linha de crédito que concede financiamento a produtores, cooperativas e agroindústrias, com base no preço mínimo, para estocagem do produto pelo tomador, por até 180 dias. O objetivo da operação é reduzir a concentração de oferta no período da colheita. O limite de operação por mutuário varia conforme o produto. O limite máximo é de

r\$ 10 milhões, exceto para a uva e derivados, caso em que o limite é de r\$ 20 milhões. A taxa de juros básica do efg é de 6,75% ao ano.

Endosso: Instrumento formal, assinado pela seguradora, que introduz modificações na apólice ou certificado de seguro, mediante solicitação e anuência entre as partes.

Estiagem: Entende-se por tal, a insuficiência de água, que ocasione perda da produção segurada, originada por uma seca meteorológica que provoque “stress hídrico” nas culturas seguradas, causando danos como: raquitismo, má formação e/ou deformações, desidratação total ou parcial dos órgãos vitais, dos órgãos reprodutores, dos frutos e/ou grãos afetando sua funcionalidade na safra atual em seu processo produtivo, polinização irregular, má formação do embrião ou murchamento permanente com morte da planta.

Estipulante: Pessoa física ou jurídica que contrata a apólice coletiva de seguros, ficando investido dos poderes de representação dos segurados perante as sociedades seguradoras.

Excesso de Chuvas: Ação direta de precipitação atmosférica de água em estado líquido, que por sua intensidade, persistência, cause danos tais como: asfixia radicular, arrasto, arranquio ou enterramento de plantas, descarocamento ou germinação dos grãos na planta, e deterioração de frutos. Então cobertos os danos de inundação causada diretamente por chuvas excessivas, incluindo-se quedas, arrasto, enterramentos e acúmulo de lodo do produto segurado. Este risco somente será coberto em área com bom escoamento superficial, boa drenagem interna dos solos e que não tenham antecedentes de inundações ou excessos hídricos frequentes.

Fundo de Catástrofe: Condição necessária para o desenvolvimento do seguro rural no país, pois tem por escopo proteger o mercado segurador contra perdas financeiras decorrentes de eventos considerados catastróficos e, dessa forma, conferir segurança às empresas seguradoras para operarem no mercado agrícola brasileiro. Esse fundo tem por escopo os seguintes objetivos:

- Proteger o mercado segurador contra perdas financeiras decorrentes de eventos considerados catastróficos;
- Potencializar o crescimento do mercado de seguro rural, ao proteger os fornecedores de produtos securitários;
- Possibilitar ao mercado segurador ofertar produtos de seguro em regiões com elevado risco de evento climático adverso, beneficiando produtores rurais que atualmente não contam com assistência securitária privada.

Franquia: Termo utilizado pela seguradora para determinar o percentual de participação obrigatória do segurado em caso de ocorrência de evento coberto pelo seguro, sendo obrigatoriamente discriminado na proposta de seguro e na apólice ou certificado de seguro.

Geadas: Temperatura crítica mínima que em cada uma das fases vegetativas e/ou reprodutivas ocasione perda da produção segurada, devido à formação de gelo em seus tecidos, cujos efeitos tenham como consequência: morte ou redução irreversível de desenvolvimento da planta e/ou da produção segurada.

Granizo: Ação direta e imediata da precipitação atmosférica da água em estado sólido que cause danos, tais como: queda ou desprendimento parcial ou total de talos, folhas, flores, frutos, e/ou

grãos, traumatismos e/ou necrose de tecidos que afetem a funcionalidade das plantas e a produção segurada.

Indenização: Valor que a seguradora deverá pagar ao segurado no caso de efetivação do risco coberto previsto na apólice ou certificado de seguro, desde que coberto por estas condições gerais.

Inundação Imprevista e Inevitável: Quando cursos de águas armazenadas transbordam de seus leitos ou limites naturais como consequência de chuvas intensas, invadindo a cultura segurada, provocando arrasto, cobertura e tombamento irreversível de plantas. Estão também cobertos os danos decorridos da permanência por um tempo determinado destas águas na plantação, provocando clorose e/ou necrose das plantas ou parte delas que afetem a funcionalidade das mesmas, com consequências negativas diretas sobre a produtividade final. A inundação será considerada como imprevista se esta não tenha ocorrida em uma área de cultura segurada nos cinco anos anteriores a esta safra segurada. Também será considerada como inevitável caso tenha a inundação ocorrida alguma vez na área da plantação e o segurado tenha construído obras adequadas de contenção ou de manejo destas águas.

Letra de Crédito do Agronegócio (LCA): Como garantia nas operações de empréstimos bancários os produtores emitem títulos financeiros que serão resgatados no pagamento da dívida. Esses títulos, que são recebíveis para seus detentores, ficam em carteira até o vencimento. Para potencializar o emprego desses recursos foi criada a LCA, cuja emissão é exclusiva do sistema financeiro. Ao invés de aguardar o vencimento dos recebíveis, o agente financeiro pode emitir uma LCA neles lastreada e comercializá-la no mercado. Assim, um investidor urbano pode comprar essa LCA, fornecendo ao banco recursos para financiar novos empreendimentos agrícolas. Está feita a ponte.

O investidor urbano, comprador da LCA, terá provido ao banco recursos que financiarão outros agricultores. Nos respectivos vencimentos, o produtor resgatará a sua dívida junto ao banco e este, também no vencimento, pagará a LCA a seu detentor, completando-se a operação. Para aumentar a segurança é obrigatório que as emissões de LCA e os respectivos lastros sejam registrados em sistema de registro e de liquidação financeira de ativos autorizados pelo banco central. É importante observar que o investidor apenas corre o risco do banco emissor da LCA, pois, no caso de eventual inadimplemento por parte do produtor rural, o banco tem a obrigação de honrar o pagamento daquele título.

Limite Máximo de Garantia da Apólice (LMGA): Valor máximo aceito pela seguradora a ser pago pela seguradora com base nesta apólice ou certificado de seguro, resultante de determinado evento ou série de eventos ocorridos na vigência desta apólice ou certificado de seguro, abrangendo uma ou mais coberturas contratadas. Esse limite não representa, em qualquer hipótese, pré-avaliação do(s) objeto(s) ou do(s) interesse(s) segurado(s).

Limite Máximo de Indenização (LMI): Representa o valor máximo a ser pago pela seguradora com base na apólice ou certificado de seguro, resultante de um determinado evento ou série de eventos ocorridos na vigência da apólice e garantidos pela cobertura contratada.

Linha Especial de Crédito à Comercialização (LEC): É um instrumento similar ao EGF, com os mesmos encargos financeiros, prazos e limites máximos. A principal diferença entre a LEC e o EGF é a possibilidade do preço base para a operação da lec ser diferente do preço mínimo.

A LEC é destinada à comercialização de produtos divulgados por portaria do ministério da agricultura, pecuária e abastecimento e pelo Ministério da Fazenda. A linha de crédito é operacionalizada com recursos controlados do crédito rural.

Nível de Cobertura (NC): Percentual da produtividade esperada que será garantida pela seguradora para a cultura segurada, sendo obrigatoriamente discriminado na proposta de seguro e na apólice ou certificado de seguro.

Nota Promissória Rural: Título de crédito, utilizado nas vendas a prazo de bens de natureza agrícola, extrativa ou pastoril, quando efetuadas diretamente por produtores rurais ou por suas cooperativas; nos recebimentos, pelas cooperativas, de produtos da mesma natureza entregues pelos seus cooperados, e nas entregas de bens de produção ou de consumo, feitas pelas cooperativas aos seus associados. O devedor é, geralmente, pessoa física.

Período de Cobertura: Corresponde ao prazo de exposição do bem segurado ao(s) risco(s) coberto(s), obrigatoriamente contido no período de vigência da apólice ou certificado de seguro.

Período de Vigência: Corresponde ao prazo de duração do contrato de seguro, definido nas condições especiais de cada produto e na apólice ou certificado de seguro.

Política de Garantia de Preços Mínimos (PGPM): A política de garantia de preços mínimos visa garantir a renda do produtor e reduzir as oscilações de preços, característica do mercado agrícola. Por meio de instrumentos como AGF e outros mais modernos, o governo intervém no mercado: comprando o excedente toda vez que o preço de mercado se situa abaixo do preço mínimo, ou vendendo estoques quando os preços de mercado estão em níveis elevados.

Praga Quarentenária: Organismo de importância econômica potencial para a área posta em perigo e onde ainda não está presente ou, se está, não se encontra distribuída e é oficialmente controlada. As pragas quarentenárias se dividem em duas categorias:

Praga quarentenária A1: é aquela que não está presente no país ou região.

Praga quarentenária A2: é aquela presente no país, mas que apresenta distribuição limitada a uma ou mais áreas e é oficialmente controlada.

Além de considerar a presença ou ausência da praga na área de arp e a posição regulatória ligada a medidas oficiais de controle, a classificação de uma praga como quarentenária deve levar em consideração: a) o potencial para estabelecimento e dispersão na área de ARP; e b) o potencial de consequências econômicas (incluindo consequências ambientais) na área de ARP.

Prêmio: Valor a ser pago pelo segurado à seguradora para que esta assuma um determinado risco.

Prêmio Equalizador Pago ao Produtor (PEPRO): Assim como o Prêmio de Escoamento de Produto (PEP), o PEPRO permite ao governo garantir um patamar de preço ao produtor, que tanto pode ser o mínimo quanto um outro definido (preço de referência). A principal diferença é o

pagamento do prêmio diretamente ao produtor que participa do leilão. Também desonera o governo de adquirir o produto e viabiliza o escoamento de produto para complementar o abastecimento nas regiões consumidoras. A operação oferece ao produtor ou cooperativa a diferença entre o preço de mercado e o preço de referência ou preço mínimo.

Prêmio e Valor de Escoamento de Produto (PEP E VEP): O pep é um instrumento que permite ao governo garantir ao produtor ou à cooperativa o preço mínimo, sem que haja necessidade de adquirir o produto ofertado. Por meio de leilão, a diferença entre o preço mínimo e o preço de mercado é paga ao produtor. O instrumento pode ser utilizado para complementar o abastecimento em regiões deficitárias a partir de estoques “privados. A mesma finalidade tem o vep, porém o produto escoado é originário de estoque público.

Preço Mínimo de Garantia: São os preços mínimos definidos pelo governo para a comercialização da produção agrícola. Seu monitoramento permite ao governo identificar o momento adequado para o apoio governamental na comercialização, que pode ocorrer por meio de operações de compra, de equalização de preços ou de financiamento. A intervenção do governo é iniciada quando o preço de mercado está abaixo do mínimo nas regiões de produção.

PROAGRO: Programa de garantia da atividade agropecuária. Instrumento de política agrícola instituído para fornecer um valor complementar ao produtor rural para pagamento do seu custeio agrícola em casos de ocorrência de fenômenos naturais, pragas e doenças que atinjam bens, rebanhos e plantações. Além disso, o programa garante a indenização de recursos próprios utilizados pelo produtor em custeio rural, quando ocorrer perdas por essas razões.

Produção: Quantidade de grãos obtida durante uma safra.

Produtividade Esperada (PE): Produtividade que o presente contrato tomará como média sendo estimada através dos dados dos últimos 05 (cinco) anos do segurado ou, na impossibilidade de sua determinação, usar-se-á como base a produtividade média municipal ou estadual correspondente a localização da propriedade, divulgada pelo instituto brasileiro de geografia e estatística (ibge) para os últimos 05 (cinco) anos. A produtividade esperada será expressa em sacas (60 kg), toneladas (1.000 kg) ou arrobas (15 kg) por hectare.

Produtividade Garantida (PG): Produtividade indicada na proposta e na apólice ou certificado de seguro, expressa em sacas (60kg), toneladas (1000 kg) ou arrobas (15kg) por hectare, determinada pelo produto da multiplicação do nível de cobertura e da produtividade esperada.

Produtividade Obtida (PO): Produtividade obtida da lavoura constatada pela seguradora, através da utilização dos procedimentos habituais e tecnicamente adequados para a cultura segurada, expressa em sacas (60kg), toneladas (1000 kg) ou arrobas (15kg) por hectare.

Programa de Subvenção ao Prêmio do Seguro Rural: A Lei nº 10.823, de 19 de dezembro de 2003, regulamentada pelo decreto nº 5.121, de 29 de junho de 2004, autoriza o poder executivo a conceder subvenção econômica ao prêmio do seguro rural, cujas despesas correrão à conta das dotações orçamentárias consignadas anualmente ao ministério da agricultura, pecuária e abastecimento – mapa.

O Mapa subvenciona percentual ou parte do prêmio de seguro rural, segundo critérios e regras estabelecidas em normativos pertinentes, contratado junto às sociedades seguradoras habilitadas a operar no programa de subvenção ao Prêmio do Seguro Rural (PSR).

Os beneficiários da subvenção são produtores rurais, pessoas físicas ou jurídicas, adimplentes com a união, que contratem seguro rural nas modalidades aprovadas pelo Comitê Gestor Interministerial do Seguro Rural (CGSR) junto às sociedades seguradoras habilitadas a operar no PSR.

Proponente: Pessoa física ou jurídica que se candidata a uma determinada cobertura de seguro de um bem de sua propriedade através do preenchimento da proposta de seguro. Aceita a proposta pela seguradora, o proponente passa a ser denominado segurado.

Proposta de Seguro: Instrumento formal de pedido de emissão de apólice ou certificado de seguro, firmado nos termos da legislação em vigor.

Recompra ou Repasse de Contrato de Opção de Venda: O contrato de opção de venda obriga o governo a adquirir a produção correspondente às opções adquiridas pelo produtor quando o preço do mercado está abaixo do preço de exercício. O leilão de recompra é uma alternativa para desonerar o governo dessa obrigatoriedade (quando não é conveniente receber o produto), sem prejuízo dos interesses dos seus detentores (produtores e cooperativas).

A recompra ou repasse de contrato de opção de venda corresponde a uma reversão dos contratos de opção, mediante a oferta de subvenção financeira (subsídio) equivalente à diferença entre o preço de exercício e o preço de mercado. No leilão de repasse, o governo (lançador original do contrato de opção) é substituído por um agente privado que recebe a subvenção. O arrematante no leilão de repasse assume as obrigações do governo com os produtores e cooperativas detentoras dos contratos de opções.

Quadra, Parcela ou Talhão: Toda a unidade da área segurada, cujos limites são considerados permanentes, ou suficientes para um ciclo de desenvolvimento e que sejam plantados com a mesma cultura, e com o mesmo ciclo de desenvolvimento.

Regulação de Sinistro: Análise do evento ou série de eventos avisados à seguradora, suas causas, natureza, gravidade de danos, valores envolvidos e coberturas contratadas.

Resseguro: Operação de transferência de riscos de uma cedente para um ressegurador.

Ressegurador Admitido: Ressegurador sediado no exterior, com escritório de representação no país, que, atendendo às exigências previstas nesta lei complementar e nas normas aplicáveis à atividade de resseguro e retrocessão, tenha sido cadastrado como tal no órgão fiscalizador de seguros para realizar operações de resseguro e retrocessão.

Ressegurador Eventual: Empresa resseguradora estrangeira sediado no exterior sem escritório de representação no país que, atendendo às exigências previstas nesta lei complementar e nas normas aplicáveis à atividade de resseguro e retrocessão, tenha sido cadastrada como tal no órgão fiscalizador de seguros para realizar operações de resseguro e retrocessão.

Ressegurador Local: Ressegurador sediado no país constituído sob a forma de sociedade anônima, tendo por objeto exclusivo a realização de operações de resseguro e retrocessão.

Retrocessão: Operação de transferência de riscos de resseguro de resseguradores para resseguradores ou de resseguradores para sociedades seguradoras locais.

Safra: Produção agrícola referente a um ciclo da cultura mencionada.

Safra de Culturas Temporárias: Período que compreende todo o ciclo de desenvolvimento da cultura, do plantio à colheita.

Safra de Culturas Perenes: Período que compreende todo o ciclo produtivo da cultura, do desenvolvimento das estruturas reprodutivas (ramos, gemas, flores, frutos) à colheita.

Salvado: Tudo o que se consegue resgatar de um sinistro e que ainda possui valor econômico. Assim são considerados tanto os bens segurados que tenham ficado em perfeito estado, como os parcialmente danificados pelos efeitos do sinistro.

Segurado: Pessoa física ou jurídica que, tendo interesse segurável, contrata o seguro, em seu benefício pessoal ou de terceiros.

Seguradora: Instituição que tem o objetivo de indenizar prejuízos involuntários verificados no patrimônio de outrem, ou eventos aleatórios que não trazem necessariamente prejuízos, mediante recebimento de prêmios.

Seguro Agrícola: Este seguro cobre as explorações agrícolas contra perdas decorrentes principalmente de fenômenos meteorológicos. Cobre basicamente a vida da planta, desde sua emergência até a colheita, contra a maioria dos riscos de origem externa, tais como, incêndio e raio, tromba d'água, ventos fortes, granizo, geada, chuvas excessivas, seca e variação excessiva de temperatura.

Seguro Aquícola: Este seguro garante indenização por morte e/ou outros riscos inerentes à animais aquáticos (peixes, crustáceos, ...) Em consequência de acidentes e doenças.

Seguro de Benefícios e Produtos Agropecuários: Este seguro tem por objetivo cobrir perdas e/ou danos causados aos bens, diretamente relacionados às atividades agrícola, pecuária, aquícola ou florestal, que não tenham sido oferecidos em garantia de operações de crédito rural.

Seguro de Cédula do Produto Rural (CPR): O seguro de cpr tem por objetivo garantir ao segurado o pagamento de indenização, na hipótese de comprovada falta de cumprimento, por parte do tomador, de obrigações estabelecidas na CPR.

Seguro de Florestas: Este seguro tem o objetivo de garantir pagamento de indenização pelos prejuízos causados nas florestas seguradas, identificadas e caracterizadas na apólice, desde que tenham decorrido diretamente de um ou mais riscos cobertos.

Seguro Pecuário: Este seguro tem por objetivo garantir o pagamento de indenização em caso de morte de animal destinado, exclusivamente, ao consumo, produção, cria, recria, engorda ou trabalho por tração. Os animais destinados à reprodução por monta natural, coleta de sêmen ou transferência de embriões, cuja finalidade seja, exclusivamente, o incremento e/ou melhoria de plantéis daqueles animais mencionados no parágrafo anterior, estão também enquadrados na modalidade de seguro pecuário.

Seguro de Penhor Rural: O seguro de penhor rural tem por objetivo cobrir perdas e/ou danos causados aos bens, diretamente relacionados às atividades agrícola, pecuária, aquícola ou florestal, que tenham sido oferecidos em garantia de operações de crédito rural.

Seguro de Vida: Este seguro é destinado ao produtor rural, devedor de crédito rural, e terá sua vigência limitada ao período de financiamento, sendo que o beneficiário será o agente financiador.

Sinistro: Acontecimento do(s) evento(s) de risco previsto(s) e coberto(s) na apólice ou certificado de seguro.

Títulos de Crédito: São promessas de pagamento sem ou com garantia real cedularmente constituída, isto é, no próprio título, dispensando documento à parte. A garantia pode ser ofertada pelo próprio financiado, ou por um terceiro. Embora seja considerada um título civil, é evidente sua comerciabilidade, por sujeitar-se à disciplina do direito cambiário.

Unidade Segurada: Módulo de área (quadra, talhão ou parcela expressa em hectares) de produção da cultura segurada, aceito pela seguradora, que será utilizado como base para o cálculo de indenização em caso de sinistro.

Ventos Fortes: Ar em movimento que causa danos à cultura segurada, como ramos quebrados, e queda de frutos, além de danos nas construções próximas à cultura segurada.

Zoneamento Agrícola do Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento: Instrumento de apoio à política agrícola do governo federal e à difusão de tecnologia, indispensável suporte à tomada de decisões no âmbito do Proagro.

IV. CHILE. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO

4.1. Implementación del Sistema Nacional de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático en Chile

4.1.1. Introducción

La Estrategia Ministerial para la Gestión del Riesgo Agroclimático y Emergencias Agrícolas debe ser un componente de la política agraria. Por lo tanto, ésta se debe considerar dentro del manejo integrado del riesgo silvoagropecuario, que considere el riesgo agroclimático, sanitario, económico y de mercados.

Dicha estrategia debe contener instrumentos de corto, mediano y largo plazo, ser gestionada por una estructura formal dentro del Ministerio de Agricultura y diseñada, dentro de lo posible, en conjunto con los agricultores.

La actual propuesta se basa en cambiar el enfrentamiento de eventos climáticos adversos desde una perspectiva de “Gestión de Crisis”, una vez instalado el evento y a través de sistemas nacionales de emergencia, a otra situación de “Gestión de Riesgo”, donde se formulen e implementen medidas anticipatorias.

Esta nueva estrategia de “Gestión del Riesgo” considera también esfuerzos a nivel predial, con la finalidad de sumar a los agricultores a una gestión responsable de sus negocios. Esto considera la inclusión de prácticas de manejo que le permitan minimizar los riesgos inherentes al negocio agropecuario, cuyas fuentes son entre otras la variabilidad climática, los precios y las situaciones personales. Para esto debe optimizar el uso de medidas, como por ejemplo, las oportunidades de inversión, estrategias de ahorro y el acceso al seguro agrícola.

El Estado, a su vez, debe implementar políticas agropecuarias tendientes a reducir los riesgos. Para ello, uno de los primeros instrumentos es el tratamiento diferencial en tasas de créditos, las primas de seguros y el otorgamiento de subsidios que estimulen actividades productivas de bajo riesgo, además de disuadir actividades riesgosas. En otras palabras, se trata de reducir la vulnerabilidad económica de la actividad agropecuaria.

Un segundo instrumento, es el acceso mismo al seguro agrícola, ampliando la cobertura y poniéndolo a costos accesibles para la mayoría de los agricultores. Por último, el Estado, en conjunto con los agricultores, debe generar un sistema de información que permita identificar y zonificar el riesgo climático a una escala operativa a nivel zonal y predial conjuntamente con la conformación de rutinas de monitoreo y previsión climática.

La presente estrategia se basa en aplicación conjunta y complementaria de tres formas de actuación. Éstas son la evaluación del riesgo, reducción del riesgo y mitigación del daño.

- a) **Evaluación del Riesgo.** Orientada al levantamiento, sistematización y análisis de la información necesaria para manejar el riesgo en la forma más precisa posible. Se trata

que los productores tengan acceso a una información confiable respecto de los efectos de la variabilidad climática y eventos extremos sobre los rendimientos y los costos de los rubros agropecuarios; información relevante, también, para los tomadores de riesgo. Esta evaluación se efectúa a partir de la puesta en ejecución de mapas agroclimáticos zonificados y digitalizados.

- b) **Reducción del Riesgo.** Esta estrategia tiene, al menos, dos niveles: a nivel predial y a nivel general. A nivel predial tiene dos componentes: el manejo eficiente de los recursos y la diversificación. En el primero se busca optimizar la producción y prevenir directa e indirectamente los efectos adversos en la producción: prácticas de adecuado manejo del suelo y el agua; técnicas adecuadas de cultivo y producción animal y aspectos sanitarios y fitosanitarios. En el caso de la diversificación, ésta distribuye el riesgo a través de una gama variada de activos con características particulares. Otra forma de reducir el riesgo es a través de su transferencia o “tercerización” hacia instituciones especializadas, como es el caso del Seguro Agrícola.
- c) **Mitigación del daño** (enfrentar la emergencia). Generalmente la realiza el Estado, de manera “ex-post” a la emergencia o catástrofe no prevista. Las acciones se implementan a la manera de Programas Públicos de Ayuda y tienen como objetivo permitir que el productor reinicie su ciclo productivo a la mayor brevedad. Estas ayudas son ayudas directas a través de pagos o créditos a tasas subsidiadas de manera que el productor pueda recomponer el capital de trabajo, reponer insumos, reconstruir instalaciones, etc. Las ayudas indirectas son las postergaciones de pagos de créditos e impositivos, las condonaciones, etc.

4.1.2. Objetivos de la Estrategia Ministerial de Emergencias Agrícolas y Gestión del Riesgo Agroclimático

Los objetivos principales de la estrategia del Ministerio de Agricultura quedan expresados en los siguientes puntos:

- a) Posicionar el riesgo agroclimático como un elemento propio de los negocios silvoagropecuarios.
- b) Establecer un efectivo sistema de información para el monitoreo, alerta y evaluación de riesgos agroclimáticos.
- c) Fortalecer la inversión que colabore con la reducción de riesgos en la producción silvoagropecuaria.
- d) Desarrollar mecanismos para una efectiva y bien orientada respuesta ante situaciones de emergencia agrícola.

Estos objetivos apuntan a la creación de un Sistema Nacional de Gestión del Riesgo Climático y de las Emergencias Agrícolas con dos componentes fundamentales: Medidas destinadas a prevenir el impacto de inclemencias climáticas así como a facilitar la recuperación del sistema afectado, una vez que el impacto ha sido incontrarrestable.

Estos objetivos se alinean con la Estrategia Ministerial definida en Septiembre último, en cuyo componente “Cambio Climático, Medio Ambiente y Agua” se incluye el objetivo de “Fortalecimiento del sistema de gestión de emergencias sectoriales y de la red agrometeorológica”.

Por último, en el Plan Nacional del Cambio Climático 2008-2012 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), se incluye dentro de las líneas prioritarias de acción para el sector silvoagropecuario, señalándose a la Unidad de Emergencia Agrícola como su ejecutora.

En palabras de la Sra. Ministra de Agricultura, “estamos implementando, con este nuevo sistema, un profundo cambio estructural dentro de nuestro Ministerio, porque vamos a cambiar la forma de abordar las emergencias y vamos a pasar de una gestión de crisis a una gestión de riesgos, es decir, abordaremos los fenómenos con anticipación, previendo los posibles focos de conflicto y adoptando medidas preventivas más que reactivas”.

4.1.3. Seguro Agrícola en la Estrategia Ministerial de Emergencias Agrícolas y Gestión Riesgo Agroclimático

El Seguro Agrícola contra fenómenos climáticos, surge en el Ministerio de Agricultura y permite a los agricultores traspasar las pérdidas económicas derivadas de los daños ocurridos en un cultivo asegurado, debido a los fenómenos climáticos cubiertos por la póliza. Así, el agricultor recupera los costos directos de producción, mejora su estabilidad financiera, le permite la continuidad como agricultor y protege su trabajo y su familia.

El Seguro Agrícola cuenta con un apoyo estatal para el copago de las primas del seguro y con ello facilita el acceso al Seguro Agrícola a todos los agricultores, sin distinción de tamaño. El beneficiario de este subsidio estatal es el agricultor y el Comité de Seguro Agrícola (COMSA) de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), es el encargado de la administración de este subsidio a las primas.

Contexto del Seguro

Corresponde a una política de gestión y manejo de los riesgos climáticos, implementado por el Ministerio de Agricultura desde fines de año 2000.

En el ámbito de la política pública se definen 2 asuntos básicos:

- a) La operación del seguro, la que corresponderá a las Compañías de Seguros Generales privadas, en el marco de la legislación y normativa vigente y bajo la tuición de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Son las compañías las que asumen el riesgo traspasado por los agricultores.
- b) El Estado participará mediante el cofinanciamiento de las primas o costo del seguro, sin asumir ninguna parte del riesgo.

El Apoyo del Estado es el equivalente al 50% de la prima neta más 1,50 unidades de fomento (UF) por póliza y todo ello con un tope de 80 UF por agricultor por temporada agrícola. Hasta el 30 de junio de 2010 para los cultivos de trigo y arroz es el equivalente al 75% de la prima neta más 0,60 UF por póliza y con el mismo tope de 80 UF por agricultor por temporada agrícola.

La finalidad de promover y administrar el subsidio para el copago de las primas de Seguro Agrícola, se encarga a la CORFO, quién crea el COMSA y le traspasa las funciones asignadas.

El Seguro Agrícola cuenta actualmente con las siguientes coberturas:

- a) Riesgos climáticos: Sequía (en secano); heladas; lluvias excesivas y extemporáneas; viento perjudicial, nieve y granizo. Se agregan en arroz las bajas temperaturas en floración y en ajo y cebolla de guarda el período de curado.
- b) Zonas: Las comunas con actividad agrícola entre las regiones de Coquimbo por el norte y Los Lagos por el sur. Además, los valles de Azapa, Lluta y Chaca en la región de Arica y Parinacota, y los valles de Copiapó (3) y Vallenar (3) en la región de Atacama.
- c) Rubros: La mayoría de los cereales, cultivos industriales, hortalizas, leguminosas, invernaderos de tomate y otras hortalizas, semilleros de grano chico y papa. En frutales, las vides (uva de mesa, viníferas y pisqueras), manzanos, paltos y próximamente los arándanos.

Evolución de las contrataciones distribuidas por regiones, medidas en términos de número de pólizas.

Tabla 9. Evolución de las Contrataciones Distribuidas por Regiones, Medidas en Términos de Número de Pólizas.

| REGIÓN | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|-------------------------------|-------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| Arica y Parinacota | | | | 33 | 290 | 289 | 274 | 228 | 344 |
| Atacama | | | 9 | 37 | 40 | 19 | 31 | 32 | 59 |
| Coquimbo | | 16 | 79 | 112 | 140 | 146 | 114 | 142 | 269 |
| Valparaíso | 3 | 69 | 167 | 175 | 299 | 222 | 139 | 192 | 220 |
| Metropolitana | 2 | 43 | 121 | 192 | 209 | 271 | 311 | 481 | 373 |
| Libertador Bernardo O'Higgins | | 495 | 1.153 | 1.489 | 1.340 | 1.036 | 1.412 | 2.213 | 2.178 |
| Maule | 34 | 150 | 1.439 | 3.918 | 3.058 | 2.897 | 3.121 | 3.675 | 3.497 |
| Bio-Bio | 10 | 358 | 725 | 2.408 | 2.357 | 2.216 | 2.340 | 2.374 | 3.065 |
| La Araucanía | 89 | 536 | 1.069 | 1.228 | 1.043 | 732 | 913 | 1.233 | 1.400 |
| Los Ríos | | | | | | | | 382 | 518 |
| Los Lagos | 15 | 60 | 294 | 409 | 408 | 278 | 265 | 168 | 206 |
| TOTALES | 153 | 1.277 | 5.056 | 10.001 | 9.184 | 8.106 | 8.920 | 11.120 | 12.129 |
| INDAP | | | 3.961 | 5.845 | 5.792 | 4.396 | 5.019 | 6.237 | 7.274 |

Fuente: COMSA. Nota: 1 UF = 38 USD.

En septiembre de 2006, mediante resolución afecta N° 276 de 2006 del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, se aprueba una modificación al reglamento para el otorgamiento del subsidio a las primas de Seguro Agrícola, que permitió acceder al subsidio a los pequeños agricultores sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. Por lo anterior, a partir del 2007 se incrementaron las contrataciones entre los usuarios del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Los años 2007 y 2008 fueron 2.342 y 3.057 los pequeños agricultores, respectivamente, que accedieron al subsidio gracias a la modificación señalada.

Los recursos financieros provienen del presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura, los que son transferidos a CORFO, según convenio.

En el cuadro se presentan los gastos efectivos en miles de pesos de cada año.

Tabla 10. Gastos Efectivos en Miles de Pesos Cada Año.

| AÑO | SUBSIDIOS | GASTOS | TOTAL |
|-------------|---------------------|----------------------|--------------|
| | a las Primas | Operacionales | M\$ |
| 2000 | 8.025 | 53.444 | 61.469 |
| 2001 | 186.695 | 351.909 | 538.604 |
| 2002 | 610.662 | 268.326 | 878.988 |
| 2003 | 962.239 | 251.914 | 1.214.153 |
| 2004 | 764.327 | 208.174 | 972.501 |
| 2005 | 742.356 | 242.277 | 984.633 |
| 2006 | 779.472 | 257.887 | 1.037.359 |
| 2007 | 1.338.695 | 270.066 | 1.608.761 |
| 2008 | 1.653.186 | 333.205 | 1.986.391 |

Fuente: COMSA. Nota: 1 UF = 38 USD.

Los agricultores que han sufrido algún siniestro, debido a que su cultivo asegurado fue dañado por uno o más eventos climáticos cubierto por la póliza, presentaron las correspondientes denuncias y las compañías procedieron a realizar las liquidaciones de siniestros y pagar las indemnizaciones cuando así correspondiese.

En el cuadro siguiente se presentan, para el período 2000-2007, los costos de siniestros, esto es indemnizaciones pagadas más los gastos de liquidación en comparación a las primas cobradas y los subsidios otorgados (cifras expresadas en UF). Los siniestros del 2008 aún no terminan de ser liquidados.

Tabla 11. Costos de Siniestros 2000 – 2007.

| AÑO | PRIMAS | SUBSIDIOS | SINIESTRO |
|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | UF | UF | UF |
| 2000 | 3.563 | 510 | 1.483 |
| 2001 | 24.043 | 11.604 | 11.643 |
| 2002 | 59.436 | 36.958 | 28.290 |
| 2003 | 86.983 | 57.718 | 24.094 |
| 2004 | 78.167 | 44.537 | 32.461 |
| 2005 | 65.212 | 41.768 | 36.437 |
| 2006 | 70.475 | 42.613 | 40.752 |
| 2007 | 101.433 | 70.095 | 75.247 |
| TOTALES | 489.312 | 305.803 | 250.407 |

Fuente: COMSA. Nota: 1 UF = 38 USD.

Resultado Operacionales del Año 2008

Indicadores de Producción y Financieros

En varios aspectos, el año 2008 mostró un comportamiento que permite reconocerlo como el mejor año desde el inicio de las operaciones del Seguro Agrícola en el año 2000.

A continuación se presentan los principales indicadores de la contratación de pólizas y de la utilización de los recursos presupuestarios.

Producción del año 2008:

- Contrataciones: 12.129 pólizas
- Superficie asegurada: 68.366 has.
- Monto asegurado: 4.850.922 UF
- Prima neta: 168.275 UF

Excepto la superficie asegurada, la que se mantuvo con respecto al 2007, los otros 3 indicadores se incrementan: 9% las pólizas, 25% el monto asegurado y 10% la prima neta. La evolución de los últimos 4 años (2005-2008) muestra que el número de pólizas contratadas aumenta sostenidamente pasando de 8.106 el 2005 a 8.920 el 2006 y a 11.120 el 2007, para alcanzar 12.129 el 2008.

Ejecución Presupuestaria año 2008:

- Presupuesto autorizado: M\$ 2.821.778
- Subsidios pagados: M\$ 1.653.186
- Gastos en personal: M\$ 248.635
- Gastos en bienes y servicios: M\$ 84.570

Si bien sólo se ejecuta el 70% del presupuesto aprobado con respecto al año anterior, el gasto se incrementa en un 23,5% en moneda histórica. El gasto en personal aumenta en línea con el reajuste de las remuneraciones del sector público y, en cuanto a los gastos de bienes y servicios, el mayor gasto se explica por el financiamiento de un Estudio de Demanda de Seguro Agrícola y de Satisfacción de Usuarios, realizado durante el año 2008.

Producción 2008

El cuadro siguiente presenta la producción 2008 por regiones, con indicación del número de pólizas, superficie y monto asegurado, prima neta y subsidio proyectado.

Tabla 12. Producción 2008 por Regiones.
Montos en Unidades de Fomento.

| | | SUPERFICIE | MONTO | PRIMA | |
|----------------------------|----------------|-------------------|------------------|----------------|-----------------|
| Región | Pólizas | Has | Asegurado | Neta | Subsidio |
| Arica-Parinacota | 344 | 195 | 50.897 | 2.004 | 1.518 |
| Atacama | 59 | 317 | 43.581 | 1.886 | 856 |
| Coquimbo | 269 | 639 | 87.810 | 4.245 | 1.620 |
| Valparaíso | 220 | 843 | 116.514 | 4.996 | 1.816 |
| Metropolitana | 373 | 2.946 | 432.983 | 18.035 | 4.089 |
| Lib. Bdo. O'Higgins | 2.178 | 10.217 | 892.859 | 38.593 | 16.103 |
| Maule | 3.497 | 17.295 | 1.062.196 | 34.579 | 22.310 |
| Bio-Bio | 3.065 | 20.915 | 1.532.222 | 37.114 | 22.607 |
| La Araucanía | 1.400 | 11.099 | 456.508 | 18.468 | 11.089 |
| Los Ríos | 518 | 2.973 | 124.905 | 5.907 | 3.602 |
| Los Lagos | 206 | 927 | 50.447 | 2.448 | 1.509 |
| TOTALES | 12.129 | 68.366 | 4.850.922 | 168.275 | 87.119 |

Fuente: COMSA. Nota: 1 UF = 38 USD.

Como se desprende de los antecedentes del cuadro anterior, la producción de seguro agrícola se concentra mayoritariamente entre las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y de La Araucanía, el cual corresponde al sector de mayor actividad agrícola en cultivos anuales dentro del país.

En comparación con el año 2007, las regiones entre Arica y Parinacota por el norte y Valparaíso por el sur, al igual que las regiones de Los Ríos y Los Lagos en el sur, muestran significativos incrementos en el número de pólizas, puesto que en conjunto contratan 1.616 pólizas el 2008, en comparación a las 1.144 pólizas del 2007, lo cual implica un 41% de incremento.

A continuación la producción por rubros, con los mismos detalles anteriores.

Tabla 13. Producción 2008 por Rubros.
Montos en Unidades de Fomento.

| | | SUPERFICIE | MONTO | PRIMA | |
|-----------------------|----------------|-------------------|------------------|----------------|-----------------|
| Rubros | Pólizas | Has | Asegurado | Neta | Subsidio |
| Cereales | 6.240 | 31.961 | 1.037.392 | 44.416 | 31.356 |
| Cultivos Industriales | 2.189 | 26.470 | 2.355.029 | 57.906 | 31.317 |
| Hortalizas | 3.156 | 5.146 | 510.808 | 22.504 | 15.983 |
| Invernaderos | 199 | 53 | 34.371 | 1.353 | 975 |
| Leguminosas | 206 | 659 | 26.289 | 1.119 | 868 |
| Semilleros | 53 | 815 | 67.933 | 2.334 | 1.211 |
| Frutales | 88 | 3.262 | 819.100 | 38.643 | 5.409 |
| TOTALES | 12.129 | 68.366 | 4.850.922 | 168.275 | 87.119 |

Fuente: COMSA. Nota: 1 UF = 38 USD.

Mostrando un perfil similar al de años anteriores, destacan mayoritariamente los cereales, cultivos industriales y hortalizas. Los frutales señalan una menor contratación en todos los parámetros, lo que se explica fundamentalmente por razones vinculadas a las compañías de seguros y de reaseguro.

Finalmente, la producción distribuida por tipo de cliente, con respecto a las instituciones con las cuales operan los agricultores, se observa en la tabla siguiente.

Tabla 14. Producción 2008 por Tipo de Cliente.
Montos en Unidades de Fomento.

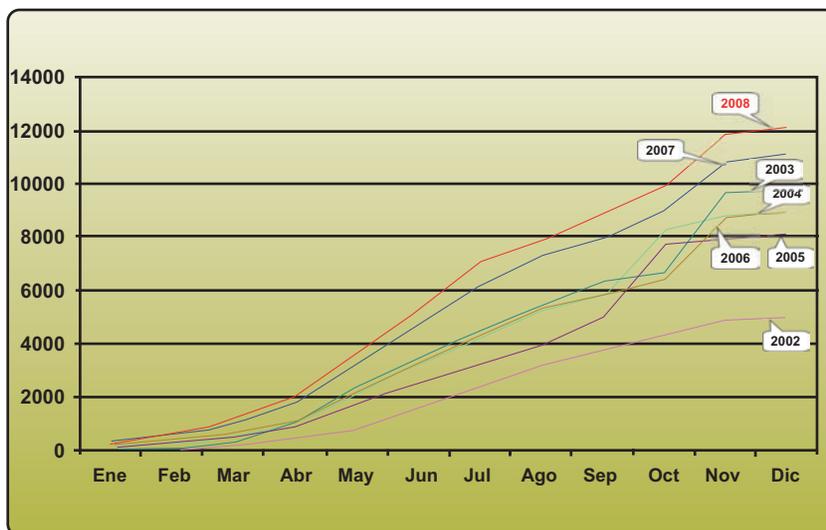
| | | SUPERFICIE | MONTO | PRIMA | |
|------------------------|----------------|-------------------|------------------|----------------|-----------------|
| Tipo de Cliente | Pólizas | Has | Asegurado | Neta | Subsidio |
| INDAP | 7.274 | 22.991 | 969.860 | 40.337 | 31.073 |
| BancoEstado | 2.289 | 6.881 | 307.675 | 14.614 | 10.643 |
| Banco Desarrollo | 3 | 55 | 1.980 | 101 | 55 |
| Agroindustrias | 2.093 | 25.273 | 2.306.620 | 55.556 | 30.097 |
| Particulares | 470 | 13.166 | 1.264.787 | 57.667 | 15.251 |
| TOTALES | 12.129 | 68.366 | 4.850.922 | 168.275 | 87.119 |

Fuente: COMSA. Nota: 1 UF = 38 USD.

Del total contratado, esto es de las 12.129 pólizas, un número de 9.760 pólizas (80,5%) corresponden a pequeños productores, los que incluyen a usuarios de INDAP, clientes de BancoEstado Microempresa y algunos clientes de agroindustrias.

La exitosa evolución de los seguros se observa en la tendencia de la figura siguiente, la que refleja las variaciones anuales para el período 2002-2008.

Gráfico 1. Evolución Mensual de las Contrataciones Anuales. Período 2002 – 2008.



Fuente: COMSA.

Liquidación de Siniestros

Durante el tercer trimestre del 2008 se completaron los antecedentes de los siniestros del año 2007, los que cerraron con un costo de siniestro (indemnizaciones más los gastos de liquidación), de 75.247 UF. Esto refleja una siniestralidad del 74,3%, la más elevada desde el inicio de las operaciones. Las indemnizaciones por concepto de pagos directos a los agricultores que sufrieron daños en sus cultivos, alcanzaron las 65.360 UF.

Los antecedentes finales de las liquidaciones de los siniestros correspondientes a las contrataciones del año 2008 se completarán el tercer trimestre del 2009. Los datos parciales indican que el año 2008 también fue un año con siniestralidad alta.

Programación 2009

El presupuesto aprobado es de M\$ 4.240.791, de los cuales hasta M\$ 271.023 pueden ser destinados a gastos de personal y hasta la suma de M\$ 378.072 a gastos de bienes y servicio. Esta última cifra permitirá desarrollar una campaña comunicacional para dar a conocer a los agricultores los beneficios del Seguro Agrícola.

Teniendo en consideración los recursos disponibles para otorgar el subsidio a las primas, el año 2009, se espera contratar entre 15.000 y 16.000 pólizas. Debido a la estacionalidad de la actividad agrícola, se espera que éstos se concentren fuertemente en la segunda parte del año con las siembras de primavera y los cultivos industriales, como en los casos de remolacha, tomate y otros.

Al mes de abril de 2009, se habían ya contratado 2.393 pólizas, lo que significa un aumento del 19% respecto al mismo mes del año 2008. En cuanto al gasto, la ejecución presupuestaria al mismo mes de abril de 2009, alcanza la suma de M\$ 235.126.

El seguro Agrícola en su Estructura Permanente en Chile

Las definiciones básicas del Seguro Agrícola se mantienen desde el inicio de las operaciones sin grandes modificaciones.

Cobertura

El Seguro Agrícola cubre contra los fenómenos climáticos adversos de mayor ocurrencia y que provocan daños en cultivos y plantaciones, como son: sequía en secano, lluvias excesivas y extemporáneas, heladas, viento perjudicial, nieve o granizo.

Son asegurable la mayoría de los cereales, cultivos industriales, hortalizas, leguminosas y semilleros de cereales de grano chico y papa, además de los invernaderos de tomate y otras hortalizas. Desde la temporada 2007 también son asegurable las vides (de mesa, viníferas y pisqueras), y a partir del año 2008 los manzanos y paltos.

Opera en todas las comunas agrícolas comprendidas entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos. También, en valles de Copiapó y Vallenar, en la región de Atacama y en los valles de Azapa, Lluta y Chaca de la región de Arica y Parinacota, este último sector incorporado el 2008.

Subsidio a las Primas

La norma general señala que para apoyar a los agricultores en la contratación del Seguro Agrícola, el Estado aporta el 50% de la prima neta o costo del seguro, más 1,5 UF por póliza, todo ello con un tope de 80 UF por agricultor por cada temporada agrícola, monto aprobado a mediados del 2008.

Durante períodos transitorios se han dispuesto subsidios especiales para determinados cultivos, actualmente para trigo y arroz.

Mejoramientos Operativos

Durante los casi diez años de operación de los seguros agrícolas en Chile, se han ido incorporando una serie de medidas que han redundado en un mejoramiento en el instrumento. Entre los aspectos principales se pueden mencionar:

- El acceso al subsidio a las primas de los pequeños productores que no cuentan con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, continuó siendo un aporte positivo. Durante el año 2008, el 26% de las pólizas que recibieron subsidio correspondieron a pequeños productores.

- Como estaba previsto, hasta el 21 de julio de 2008 estuvo disponible el subsidio especial para los cultivos de trigo en secano, maíz grano y tomate de consumo e industrial del 65% de la prima, más 1 UF por póliza, manteniendo el tope de 55 UF.
- A mediados del año 2008, se introdujeron dos nuevas modificaciones al reglamento para el otorgamiento del subsidio. Por una parte se aumentó el tope del subsidio de 55 a 80 UF por agricultor por temporada agrícola, y adicionalmente, hasta el 30 de junio de 2010, se estableció un subsidio especial para el trigo y arroz del 75% de la prima neta, más 0,60 UF por póliza y con el mismo tope de 80 UF.
- La incorporación de los frutales, por las mayores complejidades técnicas al considerar las pérdidas por calidad de los frutos, ha resultado más lenta de lo esperado, situación que se espera revertir a partir de la experiencia de los primeros años.
- Durante el año 2008, estuvieron disponibles las coberturas para vides (de mesa, viníferas y pisqueras), manzanos y paltos. Finalmente, las compañías contrataron sólo vides y manzanos.
- En paltos, en consideración a las características de la especie, se acordó el aseguramiento por daño contra el riesgo de helada, una modalidad utilizada en varios países.
- Para el 2009, el compromiso expresado por al menos una de las compañías es la contratación de vides, manzanos, paltos y arándanos, lo que implicaría, en este último caso, la incorporación de una nueva especie.
- La contratación de líneas que se utilizan principalmente con los usuarios de INDAP y los clientes de BancoEstado siguen siendo un factor positivo, dado que les permiten asegurar los cultivos directamente con el mismo ejecutivo que los atiende para otorgarles créditos.
- Las Normas de Suscripción que definen las zonas y cultivos elegibles, además de los parámetros técnicos y comerciales de cada cultivo en cada zona, son revisadas y ajustadas anualmente a la realidad agronómica de los cultivos y a los requerimientos de los agricultores.
- Finalizada la liquidación de los siniestros de la contratación 2007, se cuentan con antecedentes de siniestralidad de 7 períodos (2001-2007), los que sirven de base para analizar las tasas de primas de los cultivos con mayor número de contrataciones, lo que permite proponer ajustes a las tasas cuando los resultados así lo indiquen.
- El reciente estudio de Demanda por Seguro Agrícola y Satisfacción de Usuarios, en algunas de sus conclusiones señala que existe una gran desinformación, o falta de información, entre los potenciales usuarios. Esto espera ser corregido mediante la campaña comunicacional que se llevará a cabo el presente año 2009.

El Seguro Agrícola en Chile ha seguido el camino que han recorrido la gran mayoría de las experiencias internacionales en este tipo de seguro, en cuanto a introducir permanentemente las modificaciones y adecuaciones que se estimen necesarias luego de haber recogido las observaciones que responden a los nuevos requerimientos.

Conclusiones sobre el Seguro Agrícola como Instrumento de Gestión del Riesgo Agroclimático

Carácter Cuantitativo

Las cifras, en general, muestran avances en contrataciones y gastos, pero sin alcanzar las metas esperadas en ninguno de los dos aspectos.

La mayor siniestralidad del año 2007 y la que se espera para el 2008 y 2009, validan el rol del Seguro Agrícola, para hacer frente a las pérdidas económicas que sufren los agricultores.

La participación de los pequeños agricultores sin iniciación de actividades es un hecho positivo, para la incorporación de ese sector a los mercados.

La compañía de seguros que ofrece la cobertura de frutales, ha comenzado aplicando una política de cautela para los primeros años de operación, por la escasa experiencia en esas especies.

Se ha producido un desequilibrio en la participación del mercado asegurador, donde una de las compañías tiene cerca del 90% del mercado actual.

Carácter Cualitativo

Aún no ha sido posible romper la falta de cultura de seguro entre los agricultores, lo que se traduce en una reticencia hacia el Seguro Agrícola.

Los fenómenos climáticos, como heladas, lluvias y sequía que se han ocurrido en el último tiempo, han preocupado a los agricultores, por lo que se espera una reacción positiva frente a los instrumentos de protección como el Seguro Agrícola.

Al igual que el cambio climático, que en el sector agrícola se traduce en incertidumbre, y que debería ser el aliado natural para el Seguro Agrícola.

La falta de información o la desinformación sigue siendo un problema para el desarrollo del Seguro Agrícola, por lo que la campaña comunicacional que se está realizando durante este año 2009 constituye un hecho relevante.

V. PARAGUAY. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO

5.1. Situación Actual de Políticas Públicas de Gestion de Riesgos

5.1.1. Política Pública de Seguro

La principal normativa legal que rige la actividad del seguro es la Ley N° 827/96. Conforme a la misma, el comercio del seguro y del reaseguro sólo podrá efectuarse en la República del Paraguay por las empresas que se constituyan legalmente en el país como Sociedades Anónimas o Sucursales de Sociedades Extranjeras, autorizadas por el Ente Contralor. No obstante, la excepción a esta norma puede aplicarse a través de convenios o tratados internacionales.

La regulación y supervisión de esta actividad está a cargo de la Superintendencia de Seguros, entidad creada por la mencionada Ley, con el propósito central de garantizar la suficiente capacidad financiera y técnica de los operadores de este mercado para la administración adecuada de los riesgos y recursos correspondientes a este sector de la economía, en pos del eficaz cumplimiento de su rol económico y social. Dicho ente de control depende del Directorio del Banco Central del Paraguay, pero goza de autonomía funcional y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

Al final del ejercicio financiero del año 2008 (30 de junio) estaban autorizadas a operar 33 empresas de seguros. Todas habilitadas a operar en el ramo de seguros patrimoniales; dos de ellas además, se hallaban autorizadas a operar en el ramo vida. Todas las aseguradoras se hallan constituidas como sociedades anónimas, conforme a la ley.

No se han instalado localmente empresas reaseguradoras, sin embargo 157 empresas operan desde el exterior, lo cual está permitido por la ley para esta actividad específica. Para el efecto se exige la inscripción en un Registro que administra y reglamenta la Superintendencia de Seguros (Resolución SS.SG N° 284/07 de fecha 26 de noviembre de 2007).

La actividad del seguro se clasifica en dos ramos: vida y patrimoniales. El capital mínimo requerido para el acceso al mercado local es el equivalente en guaraníes a US\$ 500.000 (quinientos mil dólares americanos) por cada ramo.

Las reaseguradoras que deseen instalarse y operar en el país deben integrar y mantener un patrimonio no inferior al equivalente de US\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares americanos) para cada uno de los ramos en que operen (vida y patrimoniales).

Las empresas de seguros y reaseguros instaladas localmente deben mantener y acreditar, como margen de solvencia, un patrimonio técnico equivalente, como mínimo, a los montos que surgen de los parámetros establecidos por la autoridad de control y un fondo de garantía (Resolución SS.SG. N° 239/07 del 21 de septiembre de 2007).

En base a los parámetros fijados por la autoridad de control, referentes al margen de solvencia, conforme a la Ley de Seguros, ésta debe efectuar una clasificación de las empresas de seguros y publicarla periódicamente.

Las primas y las comisiones son fijadas por las entidades en libre competencia. No obstante, para la rama vida, es requisito la inscripción previa de las bases técnicas a ser aplicadas.

La actividad de los auxiliares del seguro se halla prevista en la misma Ley de Seguros y supervisada por la Superintendencia de Seguros. Ésta lleva un registro de intermediarios de seguros y reaseguros, así como de liquidadores de siniestros y auditores externos. Es obligatorio estar inscritos en dicho registro para ejercer legalmente la profesión.

Con respecto a las Políticas Públicas de Gestión de Seguro Agrícola, aún no se implementó en el Paraguay, especialmente para los productores de la agricultura familiar. Existe un Seguro Agrícola funcionando en el sector privado, especialmente para la agricultura extensiva.

Sin embargo, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF), se ha tratado de implementar un plan piloto Pre Seguro de Cosecha, que iba a constituir una herramienta financiera de contingencia de mitigación parcial de daños para productores de la agricultura familiar, cuya parcelas hayan sido siniestradas por factores climáticos (sequía – exceso de lluvia – helada – vientos fuertes - granizo) no manejables. Esta experiencia lastimosamente ha fracasado, debido al enfoque del citado plan.

Actualmente, en el MAG existe voluntad política para realizar estudios y propuestas para diseñar una Política de Seguro Agrícola.

Al respecto, a nivel técnico se conformó un equipo de trabajo para seguir avanzando en una propuesta de modelo de seguro agrícola para el Paraguay, cuya característica principal es la Alianza Público-Privada (APP).

5.1.2. Política Pública de Subsidio

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha delineado la política del sector rural, contenida en el Marco Estratégico Agrario 2009/2018, atendiendo a los lineamientos al respecto del Gobierno Nacional.

El objetivo de este Marco Estratégico Agrario es incrementar en forma sostenida y sostenible la competitividad de la producción agropecuaria y forestal orientada por demandas de mercado, con visión de sistemas agroalimentarios transectoriales socialmente incluyentes y equitativos, orientadas a satisfacer el consumo interno y las demandas del sector externo, promoviendo así mismo, otras producciones rurales no agrarias generadoras de ingresos y empleos en el medio local- territorial interior.

Este Marco Estratégico plantea la intervención en torno a cinco grandes ejes estratégicos a ser desarrollados con visión de mediano y largo plazo:

- Adecuación Institucional Sectorial y Reestructuración del MAG.
- Desarrollo de la Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria.
- Desarrollo de la Competitividad Agraria.
- Desarrollo de Agroenergía.
- Desarrollo Pecuario y Granjero.

En esta política, no se menciona la palabra subsidios; sin embargo en los instrumentos de intervención (programas y proyectos), en varios casos figuran como apoyo desconectado que constituyen transferencias directas al productor de la Agricultura Familiar. Tal es el caso del PRONAF, cuyo objetivo general es establecer, desarrollar e implementar instrumentos de apoyo a la agricultura familiar, que permitan mejorar la producción y productividad de la finca y por ende el aumento del ingreso familiar, para el mejoramiento de la calidad de vida con el desarrollo sustentable (ambiental, social y económico) de la unidad productiva de las familias beneficiarias, dedicadas a la agricultura. Este programa contempla la ejecución de tres componentes principales:

- Apoyo en Transferencia para la Adopción de Tecnología.
- Apoyo en Transferencia para la Financiación Rural.
- Apoyo en Transferencia para la Reposición de Semillas de Cultivos Afectados por Factores Climáticos.

5.1.3. Política de Emergencia

En el Paraguay, la institución encargada de la Emergencia Nacional es la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), creada por Ley N° 2.615/05, cuyo objetivo primordial es prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

A fin de cumplir con sus objetivos, el Plan Operativo 2009 contempla la implementación de los siguientes ejes estratégicos:

- Instalar y fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Promover una cultura de autoprotección comunitaria.
- Promover la organización comunitaria y fortalecer las capacidades locales.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional.
- Establecer una política de comunicación que garantice el flujo de informaciones necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Emergencia Nacional, organizativas y funcionales.

Como estrategia de reducción de los efectos de la sequía que castigó a la producción agropecuaria, el Gobierno Nacional ha declarado en Emergencia a los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay (Región Occidental o Chaco), Concepción y Ñeembucú (Región Oriental), para lo cual se aprobó la ejecución de un Plan de Respuesta y Rehabilitación por parte del Comité de Emergencia de la SEN.

Dicho plan se encuentra actualmente en ejecución, cuya acciones inmediata consiste en:

- Instalación de tres Centros de Operaciones de Protección Civil (COPCI), uno en la Región Occidental, uno en el Departamento de Concepción y uno en el Departamento de Ñeembucú.

- Preparación administrativa, operativa y logística de las acciones de respuesta previstas en el plan.
- Provisión de agua tratada.
- Distribución de kits de alimentos.

A nivel del MAG, en el Marco Estratégico Agrario 2009/2018, se contempla en el eje de desarrollo de la agricultura familiar y seguridad alimentaria, el fortalecimiento de los mecanismos de Manejo de Riesgo en proceso productivo de la Agricultura Familiar, que ya fuera instalado en el MAG a través de la Resolución Ministerial N° 433/06, donde se establece la Oficina de **Sistema de Información de Soporte para la Toma de Decisiones (SISTD)**, que incorpora la Gestión de Riesgo, de tal forma ha permitir analizar las vulnerabilidades, amenazas, capacidades y oportunidades, con el fin de buscar una efectividad en la formulación de estrategias.

Es así que se crea la Unidad de Gestión de Riesgo en el MAG de Paraguay.

Los objetivos generales de la creación de esta unidad son:

Generar información y productos útiles aplicables para el sector agropecuario, dentro del MAG, pero con la interacción de las organizaciones de productores, empresas agropecuarias y agroindustriales, cooperativas, etc. a partir de trabajos de investigación puntuales.

Utilizar el grupo de trabajo como ámbito de entrenamiento y capacitación de los técnicos a nivel país.

Los objetivos específicos basados en tres tipos de informaciones son:

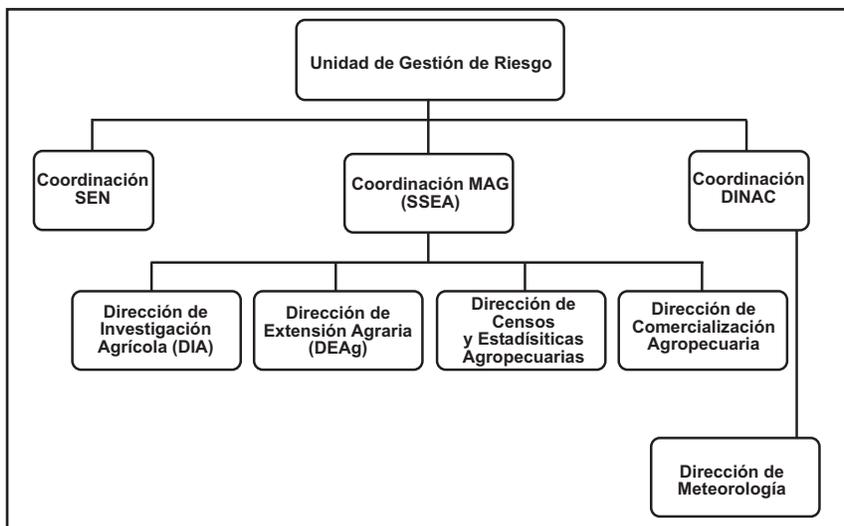
- Generar informaciones del pasado.
- Generar informaciones de la situación actual
- Estudiar las perspectivas probables para el futuro.

El enfoque SISTD utiliza:

- Mapas y bases de datos asociadas (suelo, clima, carreteras, divisiones políticas, centros de comercialización, etc.)
- Estadísticas nacionales y regionales.
- Precios de productos y costos de insumos.
- Información obtenida con sensoramiento remoto (vegetación y clima).
- Modelos de simulación (cultivos, pasturas, bosques).
- Un sistema de soporte para la toma de decisiones, especialmente diseñado para la transferencia de tecnología agropecuaria.
- Un sistema para la evaluación de usos de tierra.
- Modelos de simulación para estudiar la dinámica de carbono y nutrientes en el suelo, así como las pérdidas por erosión.
- Pronósticos climáticos probabilísticos (ej., basado en el Niño)

A continuación se presenta el Organigrama de la Unidad de Gestión de Riesgo del MAG.

Figura 7. Organigrama de la Unidad de Gestión de Riesgo.



Fuente: Elaboración propia.

5.1.4. Política para Reducción de Riesgos

Las estrategias que el MAG está llevando a cabo para reducir los riesgos de los impactos del fenómeno climático, consisten en:

- Estudio de zonificación agroecológica de cultivos.
- Generación de tecnologías a través de la investigación, buscando cultivares adaptados a eventos más severos del tiempo y del clima (sequía, golpes de calor, excesos de agua, granizos, tormentas, menor cantidad de horas – fríos, etc.). En el Centro Regional de Investigación Agrícola (CRIA) en Itapúa, se han desarrollado variedades de trigo resistentes a estrés hídrico y tolerantes a altas temperaturas (Caninde 1, 2 y 3), caducifolios con menos requerimientos de horas – frío, especialmente en durazno.

La Unidad de Gestión de Riesgos realiza diversas investigaciones a través de estudios, programas y proyectos, siendo los principales los siguientes:

- Decision support system for risk reduction in agriculture, Phase II: ENSO effects on soybean yields in eastern Paraguay. Año 2009.
- El Cambio Climático y la Expansión de la Frontera Agrícola en el MERCOSUR (Inicia 2009).
- Uso de Riego en cultivos de temporal. (Inicia 2009).
- Utilización de Modelo de Simulación para Pronósticos de Cosechas de Cultivos Anuales (DSSAT). Año 2009.

- Creación del Instituto Nacional del Agua. Proyecto que necesita presupuesto para su implementación.
- Propuesta TCP Regional Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO): Seguro Agrícola – Presentado a la FAO para su estudio. Año 2009.
- Estudio de los Recursos Hidroenergéticos del Paraguay. Trabajo Conjunto con la Asociación Paraguaya de Recursos Hídricos, Itaipú, Yacyreta, Una, Uca, Arp, entre otros. Año 2009.
- Proyecto Sinergia: Un enfoque para el Desarrollo Sostenible del Pantanal. Componentes: Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay. Año 2009.
- Capacitación a técnicos y productores para el manejo de las parcelas con buenas prácticas agrícolas (época de siembra, variedades recomendadas por zonas agroecológicas, etc.).
- Manejo de riesgo.
- Programa de Calificación Gradual de productores como sujetos de créditos – Zonas Centro y Norte de la Región Oriental del Paraguay (Fondo AFC).
- Programa de ayuda directa a los productores, mediante el PRONAF, a través de tres componentes principales.
- Propuesta para la implementación de un Seguro Agrícola adecuado al país.
- Propuesta de creación del Instituto Nacional de Agua y Riego (INAR).

5.1.5. Política de Vinculación del Seguro con el Sistema Financiero

Las empresas aseguradoras del Paraguay no disponen de una política clara de vinculación con el sistema financiero. Sin embargo, se encuentran bastante ligados en varios sectores, sobre todo lo que se llama banca de seguro, que son seguros de tarjetas de créditos, seguro de vida de cancelación de deuda, seguro para automóvil, etc.

5.1.6. Política Diferencial

En relación al Seguro Agrícola, hasta ahora las políticas van dirigidas a la agricultura empresarial, no obstante a nivel del MAG se está analizando una propuesta presentada por una empresa aseguradora, a fin de incorporar a los productores de la Agricultura Familiar en el sistema de Seguro Agrícola del Paraguay.

En cuanto a la política de subsidio, tal como se había mencionado anteriormente, no se dispone de una política específica; sin embargo, el Gobierno Nacional transfiere recursos para los productores de la Agricultura Familiar en forma directa a través de los programas y proyectos.

Las políticas de emergencia o catástrofe y las estrategias para reducción de riesgos, van dirigidas a la agricultura empresarial y también para la agricultura no comercial o de subsistencia.

5.2. Normativa Legal

5.2.1. Normativas Relacionadas al Seguro

Como se mencionó precedentemente, la actividad aseguradora en el Paraguay se encuentra regida por la Ley N° 827/96, cuya característica principal es que sólo pueden realizar operaciones de seguros las sociedades anónimas y las sucursales de las sociedades extranjeras.

Otras leyes y disposiciones de interés para la actividad aseguradora son las siguientes:

- El Código Civil, Ley N° 1.183/85, que establece en el capítulo XXIV “del contrato de seguros”, sección II “de los seguros de daños patrimoniales” párrafo especial para “los seguros de la agricultura”, artículos 1626 a 1643.
- La Ley N° 1034/83 “del comerciante” establece en su capítulo III “de determinados comerciantes en particular”, sección I “de los corredores” en el artículo 29 hace mención a las actividades de “corretaje de seguros”.
- El “Código del Comercio”, en sus títulos IX y X establece normas “de los seguros marítimos” y de “los seguros contra los riesgos del transporte por tierra y/o por los ríos y aguas interiores.
- Finalmente, varias secciones de la Ley 125/91, hacen mención de los gravámenes y exoneraciones de actividades relacionadas a la adquisición y cobro de pólizas de seguros.

5.2.2. Normativas Relacionados a Emergencias y Catástrofes

La Secretaría de Emergencia Nacional, que fue creada por Ley N° 2.615/05, tiene como enfoque la protección civil frente a los riesgos como eje de sus acciones, ampliando la orientación reactiva, centrada en la asistencia a las poblaciones afectadas por los desastres o emergencias.

El Congreso Nacional, en fecha 05 de marzo de 2009, ha declarado en emergencia los Departamentos de Presidente Hayes y Alto Paraguay en la Región Occidental, y los Departamentos de Concepción y Ñeembucú en la Región Oriental del país, que fueron severamente afectadas por la prolongada e intensa sequía, para lo cual la SEN ha iniciado la implementación del Plan de Respuesta y Rehabilitación, tal como se había mencionado anteriormente.

En el MAG, a través de la Resolución Ministerial N° 433/06, se establece la Oficina de SISTD, que incorpora la Gestión de Riesgo.

5.3. Sistema de Información Para la Prevención o Alerta y Para la Evaluación de Riesgos

En el Paraguay, el Sistema de Información para la Prevención o Alerta y para la Evaluación de Riesgos se realiza principalmente a través del MAG - Oficina de SISTD y la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), en coordinación con las Secretarías de Emergencia Nacional (SEN) y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

El enfoque del Sistema de Información incorpora mapas, bases de datos, estadísticas, resultados de simulaciones, etc., que se conectan mediante sistemas de información geográfica (SIG) que permiten efectuar estudios de variabilidad espacial a diferentes escalas (nacional, regional,

comunidades de agricultores, agricultores individuales) y presentar los resultados en una forma sencilla y entendible para cualquier agente del sector agropecuario (agencias del gobierno, organizaciones de agricultores, asesores privados, agricultores individuales, bancos de crédito rural, sistemas de seguros agropecuarios, etc.).

Las Principales características de las acciones que desarrolla la SISTD, son las siguientes:

- Las aplicaciones de los resultados de los estudios realizados se llevan a cabo a diferentes escalas espaciales, ya sea nacional, regional, distrital, de cuencas, grupos de agricultores o agricultores individuales.
- Una segunda característica fundamental es que se trabaja en condiciones típicas del país. Es decir, utilizando capacidad instalada de equipos, software y personal técnico de las instituciones involucradas.
- Este enfoque hizo posible mejorar la relación interinstitucional a nivel local, con responsabilidades bien definidas de cada institución componente de la UGR.
- Toda la información que se hace llegar al sector productivo pasa por la UGR y se hace oficial. Ejemplo: pronósticos de tiempo y clima, inicio de siembra y plantación, plagas y enfermedades, análisis y evaluación de pérdidas por efectos hidrometeorológicos, etc.
- Se realiza evaluación y monitoreo de cultivos para estimar rendimientos y determinar mermas por condiciones adversas del tiempo y del clima.
- Utilización de modelos matemáticos para estimación de rendimientos y cosechas. (DSSAT, Ceres, Crop Wat, etc.).
- Edición y publicación de un boletín informativo interinstitucional quincenal. MAG/DINAC con más de 1.200 usuarios registrados a nivel país y en el MERCOSUR. Se divulga vía e-mail.
- Zonificación Agrológica de 13 cultivos en la región oriental del Paraguay, por departamentos y por distritos.
- Elaboración de fichas técnicas para cultivos, con el objetivo de propiciar las buenas prácticas agrícolas. Manual Técnico a ser publicado como soporte a la toma de decisiones.
- Preparación de la propuesta para analizar la factibilidad de implementar el seguro agrícola en el Paraguay, a través de alianzas estratégicas con empresas privadas nacionales e internacionales.
- Trabajo técnico cooperativo con la Unión de Gremios de la Producción, para la elaboración de un material de asistencia técnica y sistemas de financiamiento para la producción de la soja y el trigo.
- A través del SISTD, se difunden las advertencias de riesgos climáticos para el sector productivo, trabajo conjunto con el Servicio Meteorológico Nacional y la Secretaria de Emergencia Nacional.
- Trabajo interinstitucional e interdisciplinario de monitoreo para evaluación de rendimientos y cosechas. Implementado desde hace tres años en soja y trigo y hace un año en otros rubros de la agricultura familiar.

- Elaboración de materiales técnicos de difusión para los tomadores de decisiones a nivel de gobiernos sub-nacionales.
- Se dispone de un banco de datos meteorológicos completo como producto de las alianzas estratégicas con el sector público y privado.
- Capacitación a técnicos y productores para el levantamiento de la información de campo que es utilizada para las informaciones incorporadas en los boletines y el sistema de alerta. Se trabaja especialmente con los técnicos extensionistas de las diferentes regiones del país.
- Con el objeto de obtener información actualizada, local y regional, técnicos especialistas participan en Foros de Perspectivas Climáticas y Reuniones sobre el Cambio Climático que impactan en la producción agropecuaria y forestal.
- Fenología de cultivos: Las actividades consisten en recabar datos de los Centros de Investigación y Campos Experimentales, respecto a los nuevos cultivares y su fenología.
- Se dispone de Convenios firmados con instituciones internacionales que están involucradas en el tema: Universidad de Columbia/IRI, Universidad de Miami, Universidad de Florida, JRC (Centro de Investigaciones de la Comunidad Europea), Universidad Católica de Santa Fe, Argentina, entre otros.
- Se ha fortalecido a la UGR como apoyo a la Implementación del Seguro Agrícola en el Paraguay.
- Se realiza capacitación a técnicos de la UGR/MAG en Teledetección, SIG y Modelos de Simulación (Se están capacitando tres técnicos en SIG y Teledetección, actualmente).
- Los boletines, avisos y alertas meteorológicas generadas, se utilizan para el área de riesgos climáticos en el sector rural.

No obstante, a fin de mejorar este sistema, es necesario mejorar la infraestructura y la capacitación de los recursos humanos, tales como:

- Incorporar más estaciones meteorológicas, para mejorar el sistema de observaciones propias del MAG para una mejor y mayor cobertura nacional.
- Tener funcionarios técnicos entrenados, nombrados para dar continuidad a las acciones de esta Unidad. Actualmente se cuenta con tres funcionarios contratados para realizar todo el trabajo.
- Acceder a equipos informáticos más potentes por la cantidad de datos procesados, y software especializado para la elaboración de índices agroclimáticos.

5.3.1. Zonificación Agrícola

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha elaborado la zonificación agro-ecológica para 13 rubros agrícolas, a nivel de la región oriental del país.

La Metodología utilizada para realizar esta actividad es la “**Zonificación Agro-ecológica -ZAE**” de la FAO, donde se consideran el clima y el suelo para el análisis.

En el caso del Paraguay, la zonificación agro-ecológica fue a nivel de Distritos y Departamentos.

La zonificación agro-ecológica se realizó dentro del Proyecto “**Información sobre Tierras Agrícolas y Agua para un Desarrollo Sostenible**”, que fue a nivel regional.

El objetivo del citado proyecto fue el establecimiento de un Sistema Computarizado sobre los Recursos Naturales y Humanos (SIRT).

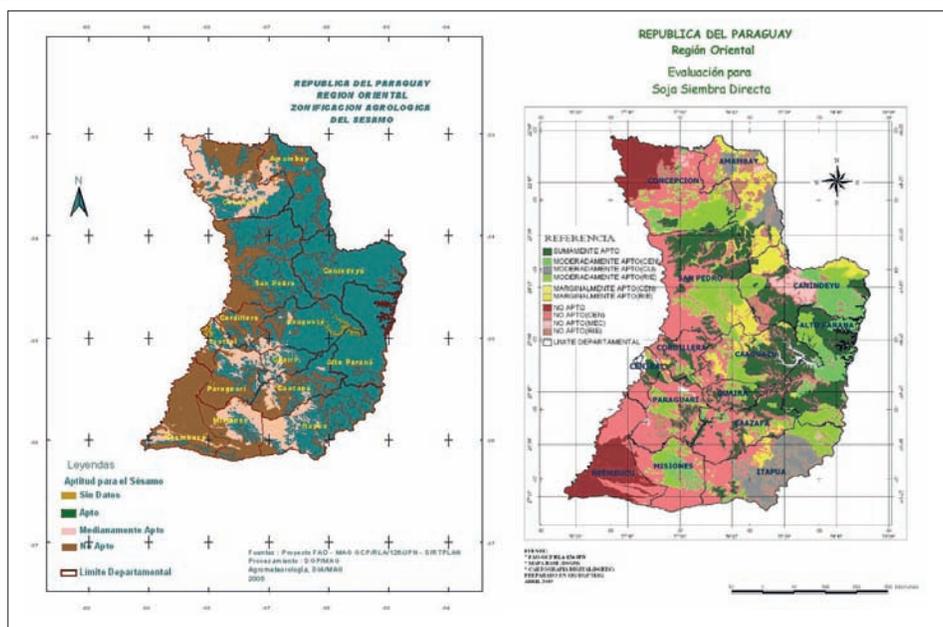
En Paraguay, la UGR (anteriormente Programa de Agrometeorología) fue la responsable de la elaboración de los mapas de la zonificación.

Los mapas de zonificación agro-ecológica, se utilizan para:

- Seguro Agrícola.
- Análisis de créditos a ser otorgados a los productores.
- Planificación de fincas por medianos y grandes productores.
- Toma de decisiones de las empresas financieras.

Como muestra, se adjuntan dos gráficos de la zonificación agro-ecológica.

Figura 8. a) Zonificación del Sésamo. b) Zonificación de la Soja.



Fuente: MAG - UGR.

Para la zonificación agro-ecológica del sésamo (Figura 8a) se han utilizados variables de clima y suelo, en cambio para la Soja (Figura 8b), se han utilizados más variables, incluyendo la variable económica.

5.3.2. Esquema de la Propuesta del Seguro Público – Privado

Características de esta modalidad de seguro.

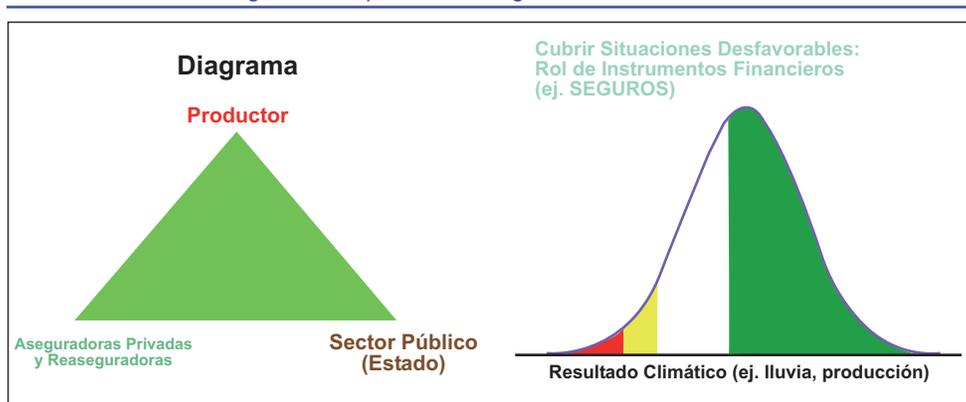
Participación activa del sector público y privado.

Esquema de negocios “Todos ganan, todos pierden”.

Utilización de nuestra propia experiencia para el diseño e implementación (pero a partir del estudio de los éxitos y fracasos de otros países).

Formalización y estandarización técnica de las unidades productivas para acceder al sistema de seguro.

Figura 9. Propuesta del Seguro Público – Privado.



Fuente: Elaboración propia.

¿Para qué sirve?

Para que los productores puedan “transferir” los riesgos, cuyo manejo no está en sus manos (riesgos climáticos en este caso).

Para que mediante el pago de una pequeña prestación (prima de seguro), el productor consiga que las aseguradoras privadas (en primera instancia) y el sector público (en casos catastróficos) compartan una porción importante de sus pérdidas.

Para proteger sus ingresos obtenidos en épocas de bonanza.

Para acceder más fácilmente a créditos.

Para asegurar la duración del Sistema en el largo plazo a pesar de los eventos climáticos catastróficos.

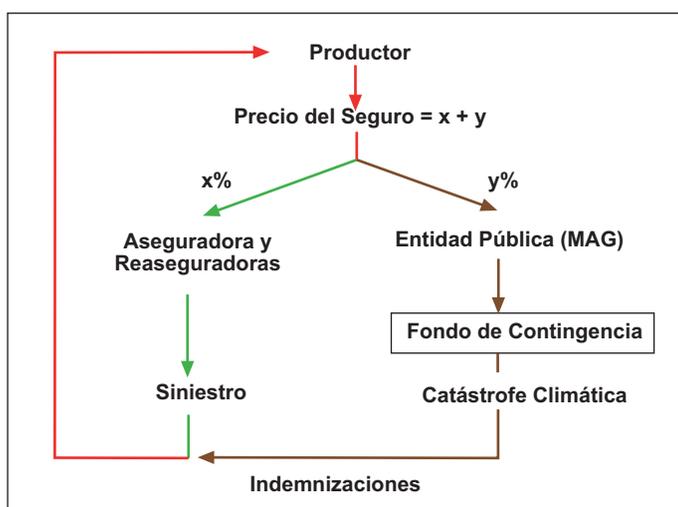
¿Para qué no sirve?

Para cubrir las ganancias. (Sí cubre todos los costos de producción).

Para cubrir los daños por enfermedades de los cultivos o malas prácticas del productor. (No le libera al productor de su obligación de atender debidamente su cultivo).

No cubre pérdidas por falta de mercado o fluctuación de precio (Sin embargo, el precio fijado de antemano permanece estable hasta el final de la cosecha a los efectos de la indemnización en caso de siniestros o daños asegurados).

Figura 10. Gráfico de Funcionamiento.



Fuente: Elaboración propia.

¿Qué exigencias tiene?

Que todos los productores “labren” de acuerdo con las normas técnicas de cada cultivo. (Fechas de siembra, Variedades, Fertilización, Cuidados Culturales, etc).

Que los cultivos sean implantados en suelos aptos para el mismo.

Avances

*Conformación de Grupo de Trabajo dentro del MAG.

*Definición de tres ejes principales para que sea viable la implementación del seguro agrícola.

Aumento de la cobertura de las estaciones meteorológicas.

Censo de productores depurado.

Utilización de la información generada por RENAF para generar estratos que serán analizados para ver si son pasibles de recibir seguro agrícola, ayuda directa o monitoreo técnico, todo relacionado con la posibilidad de acceso al crédito, asistencia técnica, etc.

*Utilización efectiva de la Zonificación Agro-ecológica como herramienta para la toma de decisiones.

5.4. El Mercado de Seguros en el Paraguay

5.4.1. Situación y Perspectivas del Seguro Agrario en Paraguay⁶

El Seguro Agrícola en el Paraguay tuvo sus intentos de arranque en el año 1985. En ese entonces, y para el efecto, se había formado un Grupo Coasegurador conformado por 4 aseguradoras locales (Munich Re. Mundo S.A., Seguros Generales S.A.(SEGESA), Aseguradora Paraguaya S.A.(ASEPASA) y La Paraguaya S.A. de Seguros), que contó con el apoyo de reaseguros.

Los intentos fueron infructuosos, a pesar del relativo interés privado en el producto, debido a que las tasas aplicadas en ese entonces eran muy elevadas con respecto a:

- Los costos de producción.
- Los riesgos cubiertos.
- La baja siniestralidad de los cultivos en ese entonces. (No habían materiales transgénicos, por ende eran cultivos más rústicos y soportaban mejor las adversidades climáticas).
- Precios internacionales de los commodities mucho más bajos.

Ante esas realidades, la percepción del riesgo era mucho menor también, debido al área cultivada y la menor cantidad de capital de riesgo.

Décadas más tarde, un nuevo grupo coasegurador (Real de Seguros, Seguridad S.A., Mapfre y Regional) intentaron incursionar en el ramo; salieron al mercado con una cobertura multirriesgo que tampoco tuvo el resultado esperado, por no haber captado el canal de comercialización apropiado.

Los especialistas del sector concluyeron que el Seguro Agrícola en el Paraguay no ha tenido un desarrollo sustentable, debido entre otros a los siguientes factores:

⁶ Paraguay - Marcelo Torcida – Insurance Broker.

Las empresas aseguradoras no supieron comercializar el producto en su momento y romper la desconfianza en la viabilidad del mismo. En la mayoría de los productores y futuros usuarios, de origen brasileño, todavía resonaba en sus cabezas el fracaso del PROAGRO y Cosesp en Brasil.

No tenían una idea acabada del funcionamiento del circuito financiero que envuelve el negocio del agro en el Paraguay, por lo tanto no pudieron ofrecer la solución a sus necesidades.

Incompatibilidad entre algunos miembros del grupo cosegurador.

Falta de un equipo técnico apropiado que trabajara en el campo.

Falta de personal capacitado para procesar la información necesaria para la correcta implementación del sistema.

Finalmente, y luego de varios intentos, en el 2006 se consiguen corregir muchos de los puntos enunciados arriba, y debido a que por la experiencia de trabajar en seguros de Commodities (Warrants, Transportes, Warehouses, Mercaderías en silos, etc.), se ha conseguido penetrar en el sistema de negocios agrícolas con un producto Multirriesgo (aunque más caro) más fácil de entender para quien no tenía experiencia previa con seguros del agro. Desde entonces, el proceso no tuvo retrocesos y sólo conoce de crecimiento.

Actualmente, las empresas aseguradoras han conseguido valiosa información, muy completa como para diseñar un programa de Seguro de Índices (que no se sabe cuánto tardará en comercializarse en nuestro mercado, dada la falta de percepción de su utilidad por parte de eventuales usuarios como bancos, entidades gubernamentales de crédito, etc).

Hoy, están operando en el mercado de Seguro Agrícola del Paraguay las siguientes empresas:

Aseguradora Paraguaya S.A.: con 3 años y medio de experiencia local ininterrumpida. Tiene una cartera interesante de clientes y es el referente técnico del mercado.

Seguridad S.A. Compañía de Seguros: esta empresa también tiene 3 años en el mercado; sin embargo, todavía no tiene un volumen importante de primas.

Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A.: Esta empresa empezó a funcionar agresivamente en el mercado del Seguro Agrícola de Paraguay en el invierno de 2008, comercializando Seguros Multirriesgo para maíz zafriña. Las heladas ocasionaron grandes pérdidas para esta empresa, por no contar con un equipo de ingenieros en campo idóneo. Se retiraron hasta formar un nuevo equipo entrenado en el extranjero, y se prevé su retorno para los cultivos de verano (soja).

Adm (Archer Daniels Midland Company): Cuenta con un sistema de seguros multirriesgo para amparar sus créditos básicamente. Opera con su aseguradora cautiva de Bermudas. Es la otra cartera importante de clientes y sumas aseguradas. Se estima que esta sequía les costó cuantiosas pérdidas pagadas por los siniestros.

Sancor Seguros del Paraguay S.A: Autorizada a operar por Resolución N° 113/08 con fecha 18 de diciembre de 2008 de la Superintendencia de Seguros.

Tajy S.A.: Se está preparando para entrar al mercado, de la mano de La Segunda (aseguradora argentina). Apuntan a las cooperativas básicamente.

5.4.2. Participación del Seguro Agrario en el Mercado de Seguro

En el Paraguay, el Seguro Agrario participa con un 3,04% del total de las primas recibidas en el año 2008 por las empresas aseguradoras, y ocupa el 9º lugar en cuanto a importancia del seguro, de acuerdo a la tabla 15.

Tabla 15. Paraguay - Composición de la Cartera Técnica (Prima año 2007/8).

| SECCIÓN | PRIMA AÑO 2008 (en Dólares Americanos) | En % |
|-----------------------|---|-------------|
| Automóviles | 64.003.357 | 51,55 |
| Incendios | 11.624.365 | 9,36 |
| Vida Corto Plazo | 10.678.514 | 8,60 |
| Riesgos Varios | 8.799.325 | 7,09 |
| Transportes | 5.707.118 | 4,60 |
| Robo y Asalto | 5.377.129 | 4,33 |
| Caución | 4.681.357 | 3,77 |
| Responsabilidad Civil | 3.819.720 | 3,08 |
| Seguros Agrarios | 3.768.874 | 3,04 |
| Accidentes Personales | 2.503.595 | 2,02 |
| Riesgos Técnicos | 2.074.174 | 1,67 |
| Aeronavegación | 661.673 | 0,53 |
| Vida Largo Plazo | 460.533 | 0,37 |
| Seguros de Salud | 7.666 | 0,01 |
| TOTAL | 124.167.400 | 100 |

Fuente: Banco Central del Paraguay (BCP) – Superintendencia de Seguros.

5.4.3. Riesgos Cubiertos

Según las estadísticas del Banco Central del Paraguay (BCP) – Superintendencia de Seguros, en el Paraguay actualmente funcionan 33 aseguradoras, de las cuales 11 empresas están registradas con planes de seguro agrícola y solamente 5 empresas están trabajando con Seguro Agrícola. Sin embargo, existen otras empresas que están trabajando en el mercado de Seguro Agrícola en el Paraguay, pero que no están registrados en el BCP.

En el cuadro N° 2 se puede observar los riesgos cubiertos por empresas aseguradoras que tienen registro de planes en el BCP y están trabajando en Seguros Agrícolas.

Tabla 16. Riesgos Cubiertos por Empresas Aseguradoras que tienen registro de Planes y están trabajando en Seguros Agrícola.

| N° | COMPANÍAS ASEGURADORAS | MODALIDAD | RUBROS | RIESGOS CUBIERTOS |
|----|--|-----------------------------|---|---|
| 1 | Aseguradora Paraguaya S.A. | Multirriesgo Agrícola | Pérdida de rendimiento (soja, maíz, trigo, girasol, etc.) | Granizo Helada Sequía Inundación Lluvias Vientos Incendio |
| | Aseguradora Paraguaya S.A. | Seguro de Montes Forestales | Monte forestal | Incendio Productos utilizados Huracán Vendaval Ciclón Tornados |
| 2 | Seguridad S.A. Compañía de Seguros | Multirriesgo Agrícola | Cultivo abierto Trigo Soja | Lluvias Inundación Sequía Vientos fuertes Granizo Heladas |
| | Seguridad S.A. Compañía de Seguros | Multirriesgo Rural | Riesgos imprevistos que pueden afectar el desarrollo del negocio del pequeño productor agrícola | Incendio Granizo Vida Acc. Personales Ganado |
| 3 | Real Paraguaya de Seguros S.A. | Multirriesgo Agrícola | Cultivo abierto Trigo Soja | Lluvias Inundación Sequía Vientos fuertes Granizo Heladas |
| 4 | Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A. | Multirriesgo Agrícola | Cultivo abierto Trigo Soja | Lluvias Inundación Sequía Vientos fuertes Granizo Heladas |
| 5 | Archer Daniels Midland Company (ADM) | Multirriesgo Agrícola | Soja Maíz Trigo | Lluvias Sequía |
| 6 | Sancor Seguros del Paraguay S.A. | Multirriesgo Agrícola | Soja | Lluvias Sequía |

Fuente: BCP – Superintendencia de Seguros. Paraguay - Marcelo Torcida – Insurance Broker.

5.4.4. Superficie Asegurada

En el Paraguay, en las tres últimas campañas agrícolas (2006, 2007 y 2008), las compañías aseguradoras han asegurado 781.000 hectáreas de soja, maíz, trigo y girasol, siendo la compañía ADM Company el mayor asegurador con el 40,97%, tal como se puede observar en la tabla 17.

Tabla 17. Superficies Aseguradas en los Años 2006, 2007 y 2008.

| COMPAÑÍAS ASEGURADORAS | CULTIVOS ASEGURADOS | SUPERFICIE ASEGURADA (HECTÁREAS) | SUPERFICIE % |
|--|--|----------------------------------|--------------|
| ADM Company | Soja; Maíz; Trigo | 320.000 | 40,97 |
| Aseguradora Paraguay S.A. | Soja: 80% Trigo: 15% Maíz: 3% Girasol: 2% | 260.000 | 33,29 |
| Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A. | Maíz: 100% | 25.000 | 3,2 |
| Seguridad S.A. de Seguros | Soja: 80% Maíz: 20% | 80.000 | 10,24 |
| Real de Seguros | Soja: 100% | 36.000 | 4,61 |
| Sancor Seguros del Paraguay S.A. | Soja: 100% | 60.000 | 7,68 |
| TOTAL Has. | | 781.000 | 100 |

Fuente: Paraguay - Marcelo Torcida – Insurance Broker.

5.4.5. Primas Directas

En relación a las primas, las compañías aseguradoras en el periodo 2007/8 han recibido 3.768.874 dólares americanos, siendo la compañía Aseguradora Paraguaya S.A. el que percibió mayor monto (54,12%), como podrá observarse en la tabla 18.

Tabla 18. Primas Directas - (Prima año 2007/8).

| COMPAÑÍAS ASEGURADORAS | PRIMA EN DÓLARES AMERICANOS | EN % |
|--|-----------------------------|---------------|
| Aseguradora Paraguay S.A. | 2.039.570 | 54,12 |
| Real Paraguaya de Seguros S.A. | 887.695 | 23,55 |
| Seguridad S.A. Compañía de Seguros | 591.555 | 15,70 |
| MAPFRE Paraguay Compañía de Seguros S.A. | 249.518 | 6,62 |
| Atalaya S.A. de Seguros Generales | 536 | 0,01 |
| TOTAL US\$ | 3.768.874 | 100,00 |

Fuente: Banco Central del Paraguay – Superintendencia de Seguros.

5.4.6. Sistemas de Reaseguros⁷

Las compañías paraguayas de seguros están utilizando dos sistemas de reaseguros: sistema proporcional y no proporcional, dependiendo de los siguientes factores:

Capacidad Financiera: si la compañía aseguradora no es de gran capital, el sistema de reaseguro proporcional es el más conveniente.

Liquidez: si la compañía aseguradora posee suficiente liquidez y desea crecer aún más, el sistema de reaseguro no proporcional puede ser atractivo, ya que el reparto de primas será superior para la aseguradora que asumirá la mayor incidencia de riesgo.

En el caso de la compañía Aseguradora Paraguaya S.A., está trabajando con coberturas proporcionales, sobre una base de 2% de retención de riesgo contra 98% de cesión a los aseguradores.

5.5. Glosario de Términos

Base de Datos: Conjunto organizado e integrado de datos almacenados en computadora, con el fin de facilitar su uso para aplicaciones con múltiples finalidades.

Capacidad de Soportar Población: Estimación del número de personas que una determinada área puede soportar, en base al producto nutricional de los sistemas de producción de cultivos y ganadería.

Característica de Tierra (LC): Propiedad de tierra que puede ser directamente medida o estimada.

Cualidad de Tierra (LQ): Atributo complejo de tierra que actúa de distintas formas en cuanto a su influencia sobre la aptitud de la tierra para un uso determinado.

Dominio de Gestión de Recursos: Amplia zona delimitada para una gestión similar. Ej.: planes de desarrollo, programas de conservación de la naturaleza, etc., identificada en base a una zonificación ecológica-económica.

Ecotipo: Variedad de cultivo adaptada a un rango particular de condiciones climáticas y de suelo.

Evaluación de Tierras: Estimación del comportamiento de una tierra cuando se utiliza con una finalidad determinada.

Evapotranspiración (ET): Pérdida de agua de un área específica y para un período de tiempo determinado, como consecuencia de la evaporación de la superficie del suelo y de la transpiración de la planta.

Duración del Período de Crecimiento (DPC): Periodo continuo del año en donde las precipitaciones exceden a la mitad de la evapotranspiración Penman, más el periodo necesario para evapotranspirar la reserva de agua del suelo, y siempre que la temperatura media diaria exceda de 6.5 °C.

⁷ Paraguay - Marcelo Torcida – Insurance Broker.

Modelo: Representación simplificada de una parte limitada de la realidad y de los elementos relacionados.

Patrón de Cultivos: Secuencia anual y distribución espacial de cultivos, o de cultivos y barbechos, en un área determinada.

Sistema de Manejo: Sistema integrado por los aspectos de suelo, cultivo, malas hierbas, plagas y enfermedades, capaz de transformar la energía solar, agua, nutrientes, labores y otros insumos en alimentos, piensos, combustibles o fibras. El sistema de manejo equivale a un subsistema del sistema de explotación.

Período de Crecimiento (PC): Período del año en el que las condiciones de humedad y temperatura son favorables para el desarrollo de los cultivos.

Régimen Térmico: Cantidad de calor disponible durante el período de crecimiento. Puede ser definido bien en términos de temperatura o de grados día.

Relación Equivalente de Tierra (LER): Relación entre el área necesaria de un sólo cultivo con la correspondiente a cultivos mixtos, a un mismo nivel de manejo, para producir el mismo rendimiento. La LER es la suma de las fracciones de los rendimientos de los cultivos mixtos con relación a los rendimientos de un sólo cultivo.

Rendimiento Agronómico Potencial: Rendimiento máximo que puede ser alcanzado por un cultivo determinado en un área específica, teniendo en cuenta las limitaciones biofísicas preferentemente de clima y suelo.

Rendimiento Potencial: Rendimiento máximo que puede ser alcanzado por una variedad de un cultivo determinado en un área específica, en función de la radiación y temperatura.

Requerimiento Edáfico: Necesidad específica de un cultivo en cuanto a una característica de suelo determinada.

Requerimiento Fenológico: Requerimiento de un cultivo en cuanto a condiciones ambientales necesarias para su desarrollo, consideradas dentro del ciclo de desarrollo de dicho cultivo.

Sistema de Explotación: Unidad de decisión, incluyendo la finca con sus correspondientes modelos de cultivo y ganadería, que produce cultivos y pastos ya sean para consumo interno o venta.

Sistema de Información Geográfica (SIG): Sistema informático para capturar, almacenar, comprobar, integrar, manejar, analizar y presentar datos espacialmente georeferenciados.

Sistema de Producción: Conjunto particular de actividades (sistema de manejo) desarrolladas para producir una serie definida de productos o beneficios.

Tierra: Un área específica de la superficie de la Tierra. En el contexto de la evaluación de tierras, la tierra incluye propiedades de la superficie, del suelo y clima, así como de cualquier planta o animal residente en ella.

Tipo de Utilización de Tierras (LUT): Un uso de tierra definido en términos de uno o varios cultivos, los insumos necesarios para producir estos cultivos y las condicionantes socio-económicas que rodean la producción.

Tipo de Suelos: Unidad específica de suelo con un definido rango de características. Puede corresponder a la más baja categoría de un sistema de clasificación taxonómica, incluyendo especificaciones de fase.

Unidad Cartográfica de Suelos: Área de tierras delineada sobre un mapa. Puede incluir un sólo tipo de suelos o diversos tipos que se presentan como una asociación.

Unidad Agro-ecológica (AEC): Área o lugar que posee una única combinación de características del terreno, suelo y clima. La AEC es la unidad básica del análisis biofísico en los estudios de ZAE.

Uso Sostenible de Tierras: Uso de tierras que no degrada progresivamente su capacidad productiva para un fin determinado.

Usuario: Individuo, comunidad, gobierno u organismo no gubernamental (ONG) que tiene derecho, tradicional, actual o futuro para tomar decisiones sobre una tierra.

Zona Agro-ecológica: Unidad cartográfica de tierras, definida en términos de clima, relieve, suelo y cubierta vegetal, teniendo un rango determinado de potencialidades y limitaciones para su uso.

Zonificación Agro-ecológica (ZAE): División de un área geográfica en unidades más pequeñas con similares características en cuanto a la aptitud para ciertos cultivos, al potencial de producción y al impacto ambiental de su utilización.

Zonificación Ecológico-económica (EEZ): Tipo de zonificación que integra características físicas de la tierra con factores socio-económicos y un amplio rango de usos de tierras.

Riesgo: Es el fenómeno climático o físico mencionado en la medida en que afecte realmente al rendimiento y/o la supervivencia del/los cultivo/s en forma verificable y ocurran durante el ciclo del cultivo.

Lluvias en Exceso: Se consideran como tales aquellas precipitaciones que excedan de la media histórica del periodo (últimos 10 años) y puedan en consecuencia dañar los cultivos de tal manera que produzcan una pérdida o disminución en el rendimiento de los mismos. Además se consideran como tales, a aquellas precipitaciones que imposibiliten realizar la recolección oportuna de la cosecha por falta de consistencia o estabilidad en el terreno como para que ingresen las máquinas cosechadoras, y que dé como resultado las pérdidas o disminuciones en el rendimiento del cultivo.

Inundación: Se considera como tal, cuando los cauces de agua se desborden y produzcan pérdidas o disminución en el rendimiento del cultivo.

Sequía: Se considera como tal, la ausencia de lluvias suficientes en cultivo ya arraigados y que reduzcan la disponibilidad de agua del suelo produciendo pérdidas o disminución en el rendimiento

del cultivo. Se presenta cuando la cantidad de precipitación y su distribución, las reservas en agua del suelo y las pérdidas debidas a la evaporación se combinan para causar disminuciones del rendimiento de los cultivos y del ganado.

No es lo Mismo Aridez que Sequía: La primera es una condición permanente del clima (poca lluvia); la sequía, sin embargo, es parte de la variabilidad climática. Es una condición recurrente, aunque muchos la consideran (equivocadamente) algo raro y azaroso.

Vientos Fuertes: Se considera como tal, la acción del viento con o sin lluvia que produzca el vuelco irreversible de las plantas y/o fractura de sus tallos, produciendo pérdidas o disminución en el rendimiento del cultivo.

Granizo: Se considera como tal, cuando precipitaciones sólidas de agua lesionen la estructura de las plantas de manera tal que produzcan pérdidas o disminución en el rendimiento del cultivo.

Heladas Agro-meteorológicas: Se considera como tal, cuando la temperatura del aire desciende a niveles suficientemente bajos, sin que necesariamente llegue al punto de congelación del agua, que provoca la muerte de los tejidos vegetales y que da como resultado pérdidas o disminución en el rendimiento del cultivo.

Daños por Incendio: Se considera como tal, a los daños que sufran los cultivos, arraigados y en pie, como consecuencia del fuego (incineración), caída de rayo o explosión que provoque la pérdida o disminución del cultivo.

Exceso de Lluvias en Etapas Iniciales: Se consideran como tales aquellas precipitaciones violentas, en un periodo corto de tiempo, que produzcan la compactación de la superficie del suelo en donde se hallan implantadas las semillas de los cultivos, y que luego de dicha compactación reciba los rayos del sol con una intensidad tal que forme una costra compacta que impida en consecuencia la emergencia del cultivo.

Golpe de Calor: Se considera como tal al proceso fisiológico que se da al nivel del cuello de las plántulas como consecuencia de la excesiva temperatura del suelo en donde se hallan implantadas, y que acaba produciendo el quemado y/o el estrangulamiento de las mismas, produciendo la muerte del/los cultivo/s.

Fenología: Estudio de los fenómenos periódicos de los seres vivos y sus relaciones con las condiciones ambientales imperantes durante su ciclo.

5.6. Literatura Consultada

- Banco Central del Paraguay, Superintendencia de Seguros, Ley N° 827 de Seguros.
- Banco Central del Paraguay, Superintendencia de Seguros Estadística.
- Banco Central del Paraguay, Superintendencia de Seguros, Mercado Asegurador Paraguayo.

- Boletín Agrometeorológico MAG/DINAC. 2009.
- Secretaría de Emergencia Nacional Dirección General de Planificación y Sistematización Ley N° 2.615/05.
- Secretaría de Emergencia Nacional, Dirección General de Planificación y Sistematización , Plan Operativo Anual 2009.
- Secretaría de Emergencia Nacional, Dirección General de Planificación y Sistematización, Plan de Respuesta y Rehabilitación.
- Presidencia de la República, Taller de Planificación 2009-2013.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF).
- Ministerio de Agricultura y Ganadería, Unidad de Gestión de Riesgo (UGR) Boletines Varios.
- Entrevista personal con el Ing. Agr. (M.Sc.) Edgar Mayeregger Coordinador (MAG/ UGR).
- Entrevista personal con el Sr. Marcelo Torcida – Insurance Broker de Paraguay.

VI. URUGUAY. POLITICAS PUBLICAS DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO

Síntesis

Hasta el año 2001, la prevención de los riesgos agroclimáticos estaba limitada a la acción de una única aseguradora estatal (Banco de Seguros del Estado, BSE) que actuaba en régimen de monopolio y las medidas de mitigación frente a catástrofes climáticas relevantes mediante aportes que realizaba el Gobierno bajo la forma de indemnizaciones ad hoc. Para dar un orden de magnitud de estas indemnizaciones, las ayudas estatales a distintos sectores durante el período 1991 al 2002 suman un total de 10 millones de dólares. No existían Fondos de catástrofes para la actividad agropecuaria.

A partir de ese año, en que el mercado asegurador agrícola comenzó a operar de hecho en competencia, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a través de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) comienza a promover los seguros agrícolas mediante diferentes políticas orientadas a alcanzar la mayor extensión y cobertura posibles de todas las actividades agropecuarias, considerando al seguro como el instrumento idóneo para la gestión de riesgos climáticos en el sector. Se ejecutan proyectos de capacitación y fortalecimiento de los recursos humanos públicos y privados en la temática, publicación en su sitio web de documentos y links a información necesaria para la gestión del riesgo (Dirección Nacional de Meteorología, Instituto de investigaciones Agropecuarias (INIA), Dirección de Recursos Renovables del MGAP, etc.).

Solamente en el sector de la Granja el MGAP promueve el acceso al seguro mediante subsidios a las primas.

En los últimos años, 2007 y 2008, se crearon Fondos de Emergencia y se promovieron nuevas acciones de reducción del riesgo a nivel de predios de productores familiares (pozos, tajamares, etc.).

6.1. Situación Actual de las Políticas de Gestión de Riesgo Agroclimático

6.1.1. Seguro Agrícola Convencional

En 1993, mediante la Ley N° 16.426, se deroga el monopolio del BSE⁸ que había actuado como tal durante 82 años. Se establece por tanto la libre competencia del mercado asegurador y se crea la Superintendencia de Seguros y Reaseguros en el Banco Central de Uruguay (BCU). No obstante, el mercado de Seguros Agrícolas recién entra en competencia de hecho en el año 2001 con el ingreso de Mapfre, luego Surco en 2003 y por último Sancor en 2006. Por tanto, en la actualidad ofrecen seguros agrícolas cuatro aseguradoras: 3 privadas y 1 estatal. En todos los ramos operan en el país 18 empresas aseguradoras.

⁸ Creado por ley en 1912.

La mayor expansión del seguro se produjo en la agricultura empresarial de cereales y oleaginosos, especialmente en los cultivos cuyo principal destino es la exportación. En los últimos años ha ido aumentando considerablemente el porcentaje de penetración (área asegurada / área sembrada) aunque no existe ningún tipo de política que promueva el seguro en estos cultivos. El elevado nivel de penetración se debe por un lado a la exigencia de las empresas exportadoras de que los productores tengan seguro (derivado de la gestión del riesgo de mercado a través de ventas forward u otro tipo de mecanismos que comprometen la entrega del producto) y por otro, a la mejora de la oferta de coberturas en cuanto a número de riesgos cubiertos y flexibilidad de condiciones en los contratos dada la creciente competencia entre empresas.

La mayoría de las coberturas son de riesgos nominados que cubren los riesgos de: granizo, viento, incendio, falta de piso para cosecha, resiembra, entre otros. La modalidad de seguro de rendimiento no se ha extendido mucho aún, contempla el riesgo de sequía y exceso hídrico en algunas aseguradoras, porque se necesita información histórica de rendimientos por productor, no siempre disponible (ver anexo 1). No existen coberturas para el riesgo sequía o inundaciones para las pasturas, por tanto el sector ganadero prácticamente carece de oferta de seguros.

6.1.2. Sistema de Riesgo Compartido de Pérdidas por Granizo entre Productores.

En Uruguay, las llamadas “mutuas” operan para el granizo en los cultivos que tienen una fuerte integración vertical con la fase industrial de la cadena, como el arroz y la cebada, debido a que esa organización facilita la implementación del sistema de “mutuas”. Bajo este formato, los productores asumen el compromiso de compartir los daños causados por granizo, adhiriendo a un contrato (sin pagar prima) que establece la forma de determinación del daño y de contribución para indemnizar al productor que haya tenido un siniestro. El monto a aportar por productor se descuenta de la liquidación del grano aportado al molino de arroz o a la maltería. En algunos casos la adhesión es voluntaria y en otros es obligatoria.

Las ventajas de las mutuas consisten en sus bajos costos, la inexistencia de costos cuando no sobrevienen los daños y en manejar adecuadamente el riesgo moral y la selección adversa. La limitante aparece cuando el nivel de daño supera el aporte máximo convenido entre los productores. Por esta razón, a partir de 2008/09 estas organizaciones optaron por contratar un complemento de seguro con empresas aseguradoras (tipo reaseguro stop loss) de forma de cubrir el exceso de pérdida que supere al fondo mutual.

En el país, las mutuas de productores no son objeto de regulación, por lo que no se les exige formalidades del tipo que sí tienen las empresas aseguradoras (reaseguro, aportes tributarios), por lo que son vistas por estas últimas como una competencia en condiciones desiguales.

6.1.3. Subsidios a las Primas de los Seguros Agropecuarios

La política de subsidio a las primas de los seguros sólo se está aplicando al sector de la Granja⁹.

⁹ Granja: incluye la producción de frutales de hoja caduca (manzana, pera, durazno, ciruela), hortalizas y pequeños animales (aves, cerdos, conejos, etc). La mayor parte son productores pequeños y medianos, la producción tiene destino **comercial** para mercado interno ya que se exporta solamente una muy baja proporción de la producción manzanas y peras. A los cítricos no se los considera un sector típicamente de “Granja”, la mayor parte de la producción se exporta y los predios son de mayor tamaño que en frutales de hoja caduca (manzana, pera, durazno, ciruela).

En el año 2002, como consecuencia de un fuerte tornado que destruyó infraestructuras y buena parte de los cultivos hortícolas y frutícolas del sur del país, se promulga la Ley N° 17.503 (modificada por la N° 17.844 de 2004) que crea el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG) para atender esas pérdidas y fomentar el desarrollo de los seguros estableciendo subsidios a las primas en un porcentaje mínimo del 35%. La importancia de esta norma está en el hecho de que por primera vez en el país se habilita la aplicación de subsidios a las primas. El FRFG se financia con lo recaudado del IVA aplicado a la venta de frutas, verduras y flores (el impuesto es recaudado por el Ministerio de Economía y luego lo transfiere al MGAP).

El instrumento previsto en la Ley para otorgar el subsidio es a través de convenios (contratos) entre el MGAP y las entidades aseguradoras que deseen participar ofreciendo seguros para el sector Granjero. Sin embargo, por diferentes razones, aunque dos aseguradoras privadas manifestaron su interés, desde el año 2002 en que se suscribió el primer convenio hasta el presente, solamente se han realizado convenios con la aseguradora estatal.

Si bien desde que comenzó a operar este instrumento se limitó el subsidio a productores de menos de 20 hectáreas, la política de la actual administración incentivó la aplicación de apoyos diferenciados para la producción familiar. Esto se concreta para el caso de infraestructura de invernáculos y galpones de aves, aumentando el subsidio para beneficiar a los productores de menor tamaño de la siguiente forma:

Invernáculos:

50%, superficie total menor o igual a 3.000 metros cuadrados.

45%, superficie total de 3.001 hasta 7.000 metros cuadrados.

40%, superficie total de 7.001 hasta 30.000 metros cuadrado.

Galpones para aves:

45%, superficie total menor o igual a 3.000 metros cuadrados.

35%, superficie total de 3.001 hasta 9.000 metros cuadrados.

Las superficies mayores no perciben subsidio. En el caso de los frutales, el porcentaje es de 35% y se aplica en las primeras 20 hectáreas; si el productor tuviera más hectáreas de cultivo, no se aplica subsidio en las restantes hectáreas. Las coberturas actualmente disponibles se muestran en el Anexo 1.

OPYPA realiza el monitoreo y evaluación del programa de seguros con subsidio para asegurar la mejora continua en las condiciones de acceso de los productores, así como en el desarrollo de nuevas coberturas a diferentes eventos climáticos.

Como resultado de esta política, aumentó la penetración del seguro respecto a la situación inicial (aunque es relativamente baja todavía) y mejoró la oferta de coberturas para las diferentes producciones y sus infraestructuras asociadas.

6.1.4. Estrategias para Reducción de Riesgos

El MGAP promueve la adopción de prácticas de manejo que reduzcan la exposición al riesgo climático a nivel de medianos y pequeños productores como el almacenaje de agua¹⁰, dando continuidad a una línea de proyectos de riego financiados con el Banco Mundial (Programa Recursos Naturales y Desarrollo del Riego (PRENADER)). En el programa de seguros para la granja el Grupo de Trabajo del Convenio se encuentra estudiando la promoción mediante subsidios especiales el uso de cortinas contra vientos, métodos de prevención de heladas, etc.

6.1.5. Sistemas de Emergencias o Catástrofes

6.1.5.1. Sistema Nacional de Emergencias

El Sistema Nacional de Emergencias, creado por el Decreto 103/995 de febrero de 1995, tiene como cometido planificar, coordinar, ejecutar, evaluar y entender en la prevención y en las acciones necesarias en todas las situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales ocasionados por fenómenos naturales o por la acción humana (accidentes, vientos, sequías, inundaciones, plagas, epidemias, incendios, etc) que provoquen daños masivos, contaminación ambiental, acciones terroristas u otras situaciones excepcionales que causen conmoción social dentro de la jurisdicción nacional. Está integrado por representantes de presidencia, ministerios y comandantes jefes del ejército, armada y fuerza aérea, así como por comités por cada departamento del país. Es decir, trasciende al sector agropecuario y a los fenómenos climáticos.

6.1.5.2. Fondo de Emergencias para Catástrofes Climáticas en el Sector Granjero

Se crea por Ley 18.172 art. 187 de 2007, solamente para los rubros de Granja y para atender emergencias por eventos climáticos con parte de los recursos financieros del FRFG. Para que los productores puedan ser beneficiarios del Fondo de Emergencia deben cumplir las siguientes condiciones: a) haber sufrido pérdidas económicas superiores al 50% de la producción en el rubro de mayor aporte al ingreso predial durante el ciclo productivo; b) el predio debe estar dentro de la zona declarada de catástrofe y dentro de una zona apta para el desarrollo de la actividad afectada; c) que no existan coberturas de seguros vigentes para el fenómeno causante de la catástrofe. Por tanto, este Fondo se crea como un instrumento complementario a los seguros agrícolas, ya que está supeditado a la no existencia de coberturas en el rubro afectado por el fenómeno causante de la catástrofe.

Por Decreto N° 101/008 se establece su reglamentación y crea una Comisión de Catástrofes Climáticas con el cometido de declarar expresamente las mismas.

Los recursos a otorgar son de carácter reembolsable y pueden destinarse para la compra de insumos, inversiones, servicios o para cubrir el gasto familiar. Para el caso de muy pequeños productores, con un ingreso bruto de hasta 100.000 unidades indexadas por productor y por año, la ayuda puede ser de carácter no reembolsable.

¹⁰ Proyecto Especial Prevención de los Efectos de la Sequía (PES), que se ejecuta a través del Proyecto Producción Responsable (PPR) del MGAP para pequeños y medianos productores de carne y leche, con financiación del Banco Mundial y del Estado a través del Fondo de Prevención de Sequía (1 millón de dólares por año). El Fondo es para la construcción de tajamares y perforación de pozos en los departamentos de Paysandú, Salto, Artigas y Rivera, y desde 2008 comenzará a aplicarse en Flores, Durazno, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.

6.1.5.3. Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE)

Se crea por el artículo 207 de la Ley 18.362 de octubre de 2008, con el objetivo de mitigar los efectos de las pérdidas ocurridas por catástrofes climáticas no cubiertas por los sistemas de seguros, e incluye además las pérdidas ocasionadas por emergencias sanitarias o fitosanitarias extremas.

Mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 829/008 de 24 de diciembre de 2008 se reglamenta la referida Ley, constituyendo una Comisión de Emergencias Agropecuarias con el cometido de proponer al Ministerio las declaraciones de emergencia agropecuaria, entre otros.

El FAE se encuentra financiado con aportes provenientes de Rentas Generales y sus primeras acciones fueron dirigidas a mitigar los efectos de la sequía en el sector lechero, priorizando a los productores familiares.

6.1.6. Sistemas de Información para la Prevención y Evaluación de Riesgos Agroclimáticos.

Existen sistemas de alerta fitosanitaria que desarrolla el MGAP. Respecto al riesgo climático, existe un sistema de alerta meteorológica general de la Dirección Nacional de Meteorología (DNM) que cada actor adapta a su realidad productiva, pero no existen sistemas formales de alerta para el sector agropecuario que se basen en la zonificación por vulnerabilidad de las producciones a diferentes eventos climáticos a adversos.

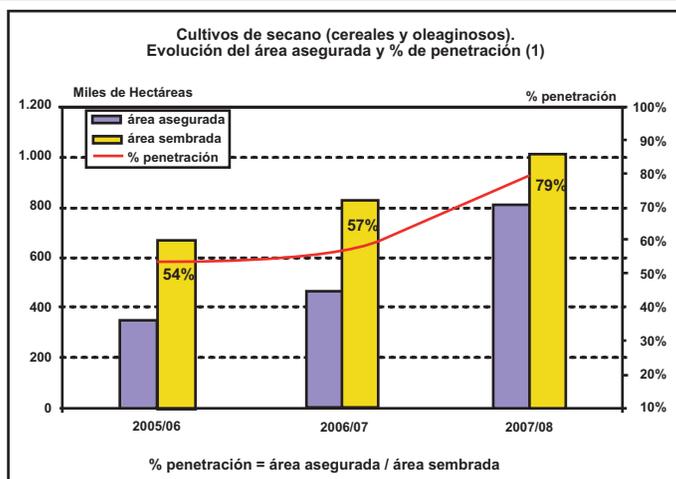
OPYPA, con la colaboración de AECI-Agroseguro, desarrolló las bases para un zoneamiento agrícola para el riesgo agroclimático, aunque no se ha implementado por carencias en la información productiva y climática. La restricción en la información productiva es debido a que Uruguay releva información estadística de área, producción y rendimientos a nivel de todo el país, no disponiéndose de información confiable de rendimientos a nivel departamental, ni menos aún de unidades administrativas más pequeñas como la sección policial. La restricción respecto a las variables climáticas se debe a que en algunas de ellas el largo de la series no es suficiente (ya sea por no estar disponible en soporte magnético o por estar discontinuadas en el tiempo en algunas estaciones meteorológicas). Asimismo, para evaluar algunos riesgos, la representatividad de la red de estaciones meteorológicas no es suficiente debido a su distribución.

El INIA publica mapas de balance hídrico y de índice verde (IVDN) en forma mensual, así como la DNM publica variables climáticas y recientemente, el seguimiento de las precipitaciones en base a los quintiles como un indicador de exceso o déficit hídrico en todo el país.

6.2. El Mercado de Seguros Agropecuarios

El área asegurada ha aumentado mucho en cultivos extensivos de cereales y oleaginosos, siendo la penetración (área asegurada / área sembrada) del orden de 79% en la última zafra (Figura 11).

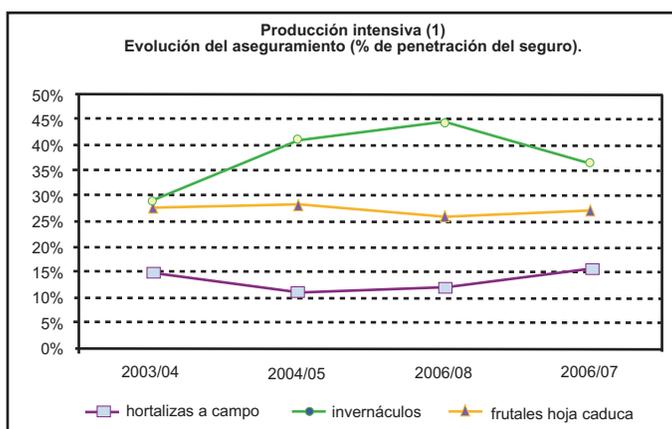
Figura 11. Evolución del Área Asegurada en Cereales y Oleaginosos.



Fuente: Elaboración propia en base a información de empresas aseguradoras.

En caso de la producción granjera o intensiva (horticultura a campo, invernáculos y frutales) la penetración es menor, 40% en invernáculos y 25% en frutales (Figura 12).

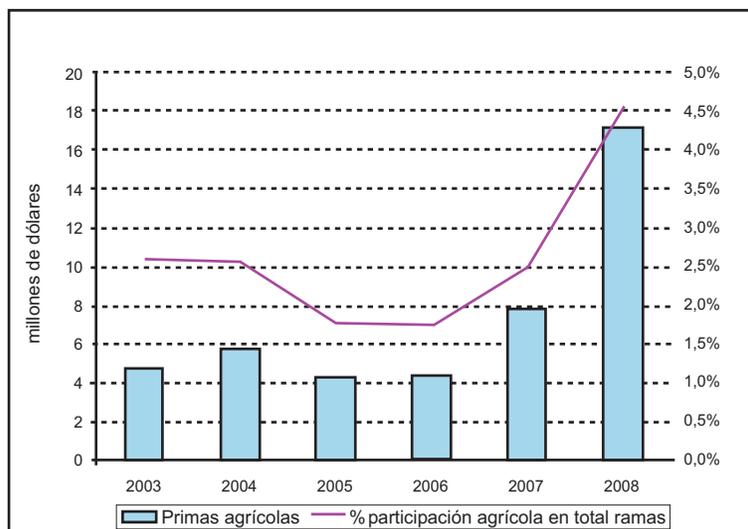
Figura 12. Evolución de la Penetración del Seguro en Granja.



Fuente: Elaboración propia en base a información de BSE.

El **volumen de primas** de seguros agrícolas consolidó su crecimiento, particularmente en el año 2008, cuyo incremento fue de 117% respecto al año anterior. Este aumento se basa en el aumento del área sembrada y de los costos de producción durante ese año, los que se utilizan para establecer las sumas aseguradas. La participación en el total del mercado de seguros del país (incluye a todos: automóviles, vida, incendios, etc.) alcanzó un récord de 4.6 % (Figura 13).

Figura 13. Evolución de Primas de Seguros Agrícolas Emitidas (en Millones de Dólares) y Participación en el Total de Seguros.



Fuente: Elaboración propia en base a información de Superintendencia de Servicios Financieros del BCU.

La cuota de mercado de las aseguradoras que operan en el país muestra una participación creciente por parte de las empresas del sector privado, respondiendo al marco de competencia establecido por la ley de desmonopolización de los seguros (Tabla 19).

Tabla 19. Seguros Rurales: Participación en el Total de Ramos en Competencia (1) y Cuota de Mercado por Empresa en el Ramo Rural.

| | BSE | MAPFRE | SURCO | SANCOR |
|------|-----|--------|-------|--------|
| 2003 | 92% | | 7,6% | |
| 2004 | 68% | 14,6% | 17,2% | |
| 2005 | 66% | 9,2% | 24,6% | |
| 2006 | 54% | 9,4% | 25,8% | 10,9% |
| 2007 | 43% | 7,1% | 26,1% | 24,0% |
| 2008 | 30% | 10,5% | 30,5% | 29,0% |

Fuente: Elaboración propia en base a la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU. Nota: (1) Los seguros de accidentes de trabajo son monopolio del BSE y no fueron considerados en el análisis.

En Uruguay, el reaseguro es privado, sin participación del sector público. Las empresas que actualmente operan en el país en el ramo rural son Munchener Ruck, Swiss Re, Hannover, Scor y Mapfre Re.

6.3. Perspectivas

OPYPA está trabajando en el desarrollo de un Marco Normativo que permita ordenar las ayudas económicas estatales a las catástrofes climáticas y promover la actuación de los seguros como mecanismos de transferencia de riesgos a la mayor cantidad posible de rubros de la actividad agropecuaria. Apunta a la integración de las distintas formas de transferencia del riesgo climático (seguros y fondo de emergencia) en un único sistema que incluya apoyos directos como subsidios a las primas y un fondo para atender riesgos no asegurables por su alto impacto (sequías, inundaciones) o actuar como reaseguro frente a determinadas coberturas.

El instrumento sería reproducir y extender al resto de los sectores agropecuarios el sistema vigente para el sector Granja. Aunque actualmente opera solamente con el Banco de Seguros del Estado, no existen impedimentos a la participación de otras aseguradoras privadas que deseen participar brindando amplitud de coberturas en base a las necesidades reales de los productores, a la orientación de la política del MGAP y al respeto por las exigencias, que imponen las normas establecidas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del BCU.

A los efectos de desarrollar coberturas para riesgos sistémicos como la sequía o inundaciones, se está explorando la posibilidad de implementar un programa piloto de seguros de índice ó paramétrico para pasturas con destino al sector ganadero de carne y leche, así como otros riesgos como la helada en cultivos hortícolas y frutícolas. Mediante la conformación de un grupo de trabajo, se estudian las variables y umbrales determinantes para la constitución de un seguro de índice que permita otorgar cobertura (fondos frescos) ante la ocurrencia de dichos riesgos. Se plantea la posibilidad de dos etapas en su desarrollo, una primera –proyecto piloto- con cargo al Ministerio, y una segunda, de consolidación con su transferencia al sector productivo.

Anexo 1. Seguros Agropecuarios Disponibles en el Uruguay - Noviembre 2009

Tabla 20. Seguros Agropecuarios Disponibles en el Uruguay.
Noviembre de 2009.

| PRODUCCION | COBERTURAS DISPONIBLES | ASEGURADORAS | OBSERVACIONES |
|--|---|---|---|
| Horticultura a Campo | Granizo Multirubro hortícola (prod. fam. < 5 há). Granizo e incendio | BSE Mapfre | Subsidio 35% (Máx. 20 há) Sin subsidios, sólo cultivo de papa. |
| Horticultura Protegida | Huracanes, Tormentas y Tempestades (HTT) | BSE Mapfre | Subsidios del 35 al 50% (Máx. 30.000 m2) Sin subsidio. |
| Fruticultura en Producción | Granizo con adicional de vientos. Rendimiento con adicionales nominados. | BSE BSE Sanco Surco | Subsidios del 35% al 50% (Máx. 20 há) Sin subsidio Sin subsidio Sin sub, sólo arándanos |
| Fruticultura en formación | HTT | BSE | Subsidio 35% (Máx. 20 há) |
| Estructuras de sostén frutícolas | HTT | BSE | Subsidio 35% (Máx. 20 há) |
| Avicultura: estructuras y aves | HTT | BSE Mapfre | Subsidio del 35% al 45% (Máx. 9.000 m2) Sin subsidios |
| Estructuras de crianza de cerdos | HTT | BSE | Subsidio 35% |
| Apicultura: colmenas | HTT | BSE Mapfre | Subsidio 35% Sin subsidios |
| Cultivos de Cereales y Oleaginosos | Granizo y adicionales: Incendio, resiembra, viento, helada, falta de piso a cosecha, sequía, bajas temperaturas en floración. Cosecha descartada. Exceso de lluvia. | BSE Mapfre Sanco Surco Sanco y Surco Surco | Sin subsidios |
| Cultivos de Cereales y Oleaginosas | Rendimiento a riesgo nominado (multiriesgo) | BSE Mapfre Sanco Surco | Sin subsidios. Rendimiento potencial garantizado, mínimo 100 há, se deben incluir todas las chacras. |
| Ganadería Vacuna de Carne general | Muerte por accidente o enfermedad, adicional para transporte. | BSE | Sin subsidios. Excluye las muertes o pérdidas por disminución o falta de consumo de agua (deshidratación) y las muertes o pérdidas ocurridas en oportunidad del transporte de las haciendas |
| Vacas de cría y animales de engorde | Muerte a todo riesgo salvo exclusiones, adicional para transporte | Sanco | Sin subsidios |
| Vacas lecheras de tambo | Muerte y pérdidas de beneficios (producción) | Sanco | Sin subsidios |
| Feed Lot Vacuno | Muerte por accidente o enfermedad. Más empaste y envenenamiento | BSE Sanco | Sin subsidios Sin subsidios |
| Ganado: Reproductores | Muerte y funcionalidad | BSE Sanco | Sin subsidios |
| Forestación | Incendio, rayo o explosión. Adicionales: viento, remoción y extinción. | BSE Mapfre Sanco | Sin subsidios |

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las empresas aseguradoras.

Anexo 2. Normativa de Gestión de Riesgos y Seguros Agropecuarios en Uruguay - Noviembre 2009

1. Normativa general

- 1.1 Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE), Ley 18.362 de 15 de Octubre de 2008, artículo 207.

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18362&Anchor=>

- 1.2 Reglamentación del Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE), Decreto 829/008 de 24 de diciembre de 2008.

http://www.presidencia.gub.uy/web/decretos/2008/12/530_00001.PDF

2. Normativa específica para el sector granjero

2.1. Subsidios a la primas de los seguros granjeros

- a. Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG), Ley 17.503 de 5 de junio de 2002.

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17503&Anchor=>

- b. Reglamentación de la Ley 17.503, Decreto 219/002 de 14 de junio de 2002.

<http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2002061403.htm>

- c. Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (FRFG), modificaciones, Ley 17.844 de 27 de octubre de 2004

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17844&Anchor=>

2.2 Fondo de Emergencias para Catástrofes del sector granjero

- a. Creación del Fondo de Emergencias para catástrofes granjeras, Ley 18.172 de 7 de septiembre de 2007, artículo 187.

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18172&Anchor=>

- b. Reglamentación del Fondo de Emergencias para catástrofes granjeras, Decreto 101/008 de 18 de febrero de 2008

http://www.presidencia.gub.uy/web/decretos/2008/02/14_19%2010%202007_00001.PDF

Anexo 3. Glosario de Términos

Asegurador: Empresa de seguros que asume riesgos contra el pago de primas.

Autoseguro: Se dice que existe autoseguro cuando una persona física o jurídica sin acudir a una aseguradora, soporta con sus bienes el efecto de los riesgos.

Capacidad: Limitación en importe para la asunción de un riesgo en el contrato de (re)aseguro.

Carga Siniestral: Siniestros incurridos.

Cartera: Totalidad de los riesgos asumidos por el (re)asegurador. También la totalidad de las inversiones en título-valores de una compañía.

Categoría de Riesgo: Separación de riesgos en grupos con las mismas características de peligro.

Cedente: Cliente del reasegurador, es decir, el asegurador que transfiere (cede) riesgos al reasegurador contra el pago de una prima (prima de reaseguro).

Cesión: Traspaso de riesgos del asegurador al reaseguro contra el pago de una prima de reaseguro.

Claims Ratio => Índice de Siniestralidad: Suma resultante de las indemnizaciones pagadas, variación de la reserva para siniestros pendientes y variación de las reservas técnicas, en relación con las primas netas devengadas. Este índice sirve para apreciar la evolución de negocios del seguro.

Coaseguro: Participación de varios aseguradores directos en el mismo riesgo.

Cobertura: Protección de seguro o reaseguro en base a acuerdos contractuales.

Cobertura no Proporcional: Contrato de reaseguro no proporcional.

Cobertura Proporcional: Contrato de reaseguro proporcional.

Comisión: Pago que el asegurador efectúa a sus agentes, corredores, etc. o que el reasegurador (comisión de reaseguro) efectúa al asegurador por sus gastos en relación con la adquisición y administración de los contratos de seguros.

Compensación de Riesgos: Estabilización de la siniestralidad mediante una cartera lo más grande posible de riesgos similares.

Cúmulo: Acumulación de riesgos que pueden ser afectados por un mismo evento siniestral, o acumulación de participaciones en un mismo riesgo por contrato de reaseguro.

Depósitos Retenidos/constituidos: Medios en efectivo recibidos o depositados para garantizar las obligaciones contractuales en relación con el seguro.

Franquicia: Es la parte del riesgo asegurado que asume el propio Asegurado. Esta parte puede ser objeto de indemnización (porque opera solo como límite para desalentar pequeños siniestros) y en ese caso se le llama Franquicia no-deducible o absoluta. Cuando no es objeto de indemnización se le llama Franquicia deducible (FD), lo que se indica en las Condiciones de la Póliza. Cuando se dice que un seguro tiene un deducible del 20%, quiere decir que su Franquicia Deducible es del 20%.

Indemnización: Es la cantidad de dinero que el Asegurado recibirá del Asegurador como compensación por un daño indemnizable. Esta cantidad está determinada por las condiciones del seguro (franquicia deducible, etc.), la evaluación del daño realizada en el peritaje y por la suma asegurada.

Liquidación de Siniestros: Tratamiento y pago de los siniestros, desde el acaecimiento de los mismos hasta su indemnización o reposición definitiva.

Lucro Cesante: Ganancia o utilidad que se deja de percibir, equivalente a la que se hubiera obtenido en caso de no haberse producido las circunstancias que han causado el siniestro.

Peritaje: Es el conjunto de acciones que realiza el Perito designado para determinar las consecuencias del siniestro denunciado. El peritaje puede requerir una o más inspecciones por parte del Perito.

Periodo de Carencia: es el período de tiempo entre la recepción y aceptación de la Solicitud de seguro por parte de la Aseguradora y la entrada en vigor del mismo. Los siniestros ocurridos durante este período no son indemnizables.

Periodo de Cobertura: es el período de tiempo durante el cual el cultivo está asegurado. En las Condiciones de la Póliza se indica los momentos de Inicio y de Fin del período de cobertura.

Póliza: La póliza es el documento donde se formaliza el contrato de seguro entre el Asegurado y la Aseguradora. Esta Póliza incluye: las condiciones que regulan el seguro contratado (general, particular y especial) y la solicitud de seguro.

Primas: Cantidades recibidas por la aseguradora durante el ejercicio para las coberturas de seguros.

Prima Bruta: Prima directa de seguro sin deducir la prima cedida, o prima de reaseguro sin deducción de la prima retrocedida.

Prima de Retrocesión: Ídem anterior pero en retrocesión.

Prima Neta: Prima directa de seguro, tras deducir la prima cedida (ídem reaseguro retrocesión).

Prima Devengada: Primas atribuibles al ejercicio, incluyendo las reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior, menos las reservas para riesgos en curso de ejercicios posteriores.

Prima no Devengada: Prima - reserva para riesgos en curso.

Reaseguro Contractual (u Obligatorio): Participación documentada del reasegurador en carteras enteras de riesgos del asegurador.

Reaseguro de Cuota-parte o Proporcional: El reasegurador asume una parte proporcional unitaria de los riesgos de un asegurador en un ramo determinado.

Reaseguro de Excedente: Modalidad de reaseguro proporcional que cubre los riesgos que exceden la retención del asegurador.

Reaseguro de Exceso de Pérdidas o Stop Loss: Contrato de reaseguro no proporcional.

Reaseguro Facultativo: Participación del reasegurador en riesgos individuales del asegurador.

Reaseguro Financiero: Contrato de reaseguro con riesgo limitado que tiene en cuenta la rendición de cuentas del asegurador.

Reaseguro Proporcional: Se asume de modo proporcional, por parte del reasegurador, las primas y los pagos por siniestros del asegurador.

Reserva de Beneficios (Provisión de Beneficios): Beneficios generados por la empresa y no distribuidos de años anteriores.

Reserva de Fluctuaciones: Reserva para compensar grandes fluctuaciones en la evolución siniestral.

Reserva para Riesgos en Curso: Primas recaudadas para ejercicios posteriores, traspasadas a cuenta nueva.

Reserva para Siniestros Pendientes: Reserva para el pago de los siniestros ocurridos pero aún no liquidados definitivamente.

Reservas Técnicas: Totalidad de las reservas para riesgos en curso, de las reservas para siniestros pendientes y de las reservas para participaciones en beneficios.

Resultado Técnico: Es el resultado de primas devengadas menos: comisiones, participación en beneficios y siniestros incurridos.

Retención: Porción de los riesgos que el asegurador directo no cede al reaseguro.

Retrocesión: Cesión del reasegurador de participaciones en el riesgo asumido en reaseguro por otras compañías (retrocesionarias).

Riesgos/riesgo: Objetos, peligros o intereses asegurados.

Riesgo Asegurado: Es aquel fenómeno que, al ocurrir, puede causar daños al cultivo. Por ejemplo: granizo, incendio, etc. Los riesgos que cubre el seguro contratado están explicitados en la Póliza.

Riesgos no Cubiertos: son aquellos riesgos que no están cubiertos por el contrato de seguro.

Riesgo Moral: cuando el asegurado cambia su comportamiento por el hecho de estar asegurado (por ejemplo dejando de hacer ciertas prácticas que ayudan a la prevención del riesgo).

Superficie Asegurada: es la superficie descrita en los planos que acompañan la solicitud de seguro, cuyos límites, caminos de acceso, y orientación respecto a los puntos cardinales, deberán estar claramente identificados. Estos planos integran la póliza, por lo que es de capital importancia que el asegurado y su asesor proporcionen datos exactos, a los efectos de no generar dudas y/o controversias en caso de peritaje.

Tasa y Prima: La tasa es el costo del seguro que pagará el asegurado, refiere a un porcentaje sobre la suma asegurada. El monto en dinero resultante de esa tasa porcentual aplicada sobre la suma asegurada, se denomina prima.

Seguro Directo: Asunción por parte de la compañía de seguros de riesgos de los tomadores de seguros.

Selección Adversa: posibilidad de que suscriban el seguro los asegurados que tienen mayor riesgo.

Siniestro: Cantidad que debe desembolsar el asegurador, a causa de la manifestación concreta del riesgo.

Siniestros Incurridos (Carga siniestral): Totalidad del desembolso requerido en un ejercicio por los pagos de siniestros y la variación de las reservas para siniestros pendientes.

Siniestros Tardíos: Siniestros acaecidos, pero desconocidos para el asegurador o reasegurador, el día del cierre del balance.

Siniestralidad – Índice de Siniestralidad. (Claims ratio): Coeficiente o porcentaje que refleja la proporción existente entre el costo de los siniestros producidos en un conjunto o cartera determinada de pólizas y el volumen global de las primas que han devengado en el mismo periodo tales operaciones. Es la suma de las prestaciones pagadas, más la variación de la reserva para siniestros pendientes más la variación de las reservas técnicas, dividido el total de primas netas devengadas.

Tomador del Seguro. Socio contractual del asegurador que contra el pago de primas, obtiene cobertura para sus riesgos.

Tasa de Reserva. (Technical Provision Ratio): Reservas técnicas en relación con las primas netas devengadas.

Seguro de Caución: Un asegurador emite fianzas a favor de comitentes u organismos estatales para el caso de que una empresa no cumpla las obligaciones contractuales contraídas.

Seguro de Pérdidas de Beneficio / Lucro Cesante: Cubre las consecuencias financieras de un siniestro para los ingresos de una empresa. La cobertura se extiende a los gastos corrientes (intereses, salarios, etc.) así como a los beneficios dejados de obtener.

Vigencia del Seguro: Es el período comprendido entre la fecha estipulada como inicio y fin de vigencia en el contrato de seguro, durante el cual se ampara al Asegurado por los riesgos cubiertos.

SIGLAS

Consejo Agropecuario del Sur - CAS

Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias - REDPA

Argentina

Ente Compensador Agrícola - ECA

Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios - FONEDA

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - MAGyP

Oficina de Riesgo Agropecuario - ORA

Registro Permanente del Uso de la Tierra - RUT

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - SAGPyA

Servicio Meteorológico Nacional - SMN

Superintendencia de Seguros de la Nación - SSN

Bolivia

Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia - AOPEB

Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOP

Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia - CIOEC

Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" - CNMCIOS "BS"

Consejo de Ayllus y Marcas del Collasuyo - CONAMAC

Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE

Federación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia - FESUTCB

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI

Brasil

Análise de Risco de Pragas - ARP

Aquisição do Governo Federal - AGF

Cédula do Produto Rural - CPR

Certificado de Depósito Agropecuário - CDA

Certificado de Direitos Creditórios do Agronegócio - CDCA

Certificado de Recebíveis do Agronegócio - CRA

Conselho Monetário Nacional - CMN

Comitê Gestor Interministerial do Seguro Rural - CGSR

Companhia Nacional de Abastecimento - CONAB

Companhia Nacional de Seguro Agrário - CNSA

Conselho Nacional de Seguros Privados - CNSP

Empréstimo do Governo Federal - EGF

Fundo de Estabilidade do Seguro Rural - FESR

Letra de Crédito do Agronegócio - LCA

Limite Máximo de Garantia da Apólice - LMGA

Limite Máximo de Indenização - LMI

Linha Especial de Crédito à Comercialização - LEC

Nível de Cobertura - NC

Prêmio de Risco de Opção Privada - PROP

Prêmio do Seguro Rural - PSR

Prêmio Equalizador Pago ao Produtor - PEPRO

Prêmio de Escoamento de Produto - PEP

Programa de Garantia da Atividade Agropecuária - PROAGRO

Programa Nacional de Fortalecimento da Agricultura Familiar - PRONAF

Política de Garantia de Preços Mínimos - PGPM

Produtividade Esperada - PE

Produtividade Garantida - PG

Produtividade Obtida - PO

Sociedades de Propósito Específico - SPE

Valor de Escoamento de Produto - VEP

Warrant Agropecuario - WA

Chile

Comité de Seguro Agrícola - COMSA

Comisión Nacional del Medio Ambiente - CONAMA

Corporación de Fomento de la Producción - CORFO

Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario - INDAP

Superintendencia de Valores y Seguros - SVS

Paraguay

Alianza Público Privada - APP

Archer Daniels Midland Company - ADM

Aseguradora Paraguaya S.A. - ASEPASA

Característica de Tierra - LC

Centros de Operaciones de Protección Civil - COPCI

Centro Regional de Investigación Agrícola - CRIA

Cualidad de Tierra - LQ

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Duración del Período de Crecimiento - DPC

Evapotranspiración - ET

Instituto Nacional de Agua y Riego - INAR

Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Modelo de Simulación para Pronósticos de Cosechas de Cultivos Anuales - DSSAT

Organismo no Gubernamental - ONG

Período de Crecimiento - PC

Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar - PRONAF

Relación Equivalente de Tierra - LER
Secretaría de Emergencia Nacional - SEM
Seguros Generales S.A. - SEGESA
Sistema Computarizado sobre los Recursos Naturales y Humanos - SIRT
Sistema de Información de Soporte para la Toma de Decisiones - SISTD
Sistema de Información Geográfica - SIG
Tipo de Utilización de Tierras - LUT
Unidad Agro-ecológica - AEC
Unidad de Gestión de Riesgos - UGR
Zonificación Agro-ecológica - ZAE
Zonificación Ecológico-económica - EEZ

Uruguay

Banco Central del Uruguay - BCU
Banco de Seguros del Estado - BSE
Dirección Nacional de Meteorología - DNM
Fondo Agropecuario de Emergencias - FAE
Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja - FRFG
Franquicia Deducible - FD
Índice Verde - IVDN
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria - INIA
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Oficina de Programación y Política Agropecuaria - OPYPA
Prevención de los Efectos de la Sequía - PES
Programa Recursos Naturales y Desarrollo del Riego - PRENADER
Proyecto Producción Responsable - PPR

Políticas Públicas de Gestión del Riesgo Agropecuario en los Países del CAS

 Argentina  Bolivia  Brasil  Chile  Paraguay  Uruguay

